

6. Informes del Comité de Presupuesto y Finanzas

a) Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su sexto período de sesiones, abril de 2006*

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-11	228
A. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa.....	1-9	228
B. Participación de observadores.....	10	229
C. Declaraciones del representante del Estado anfitrión.....	11	229
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del Comité en su sexto período de sesiones.....	12-72	229
A. Examen de las cuestiones financieras	12-20	229
1. Estado de las contribuciones	12-13	230
2. Atrasos en los pagos de los Estados	14-17	230
3. Fondo para Contingencias.....	18	230
4. Inversión de los fondos excedentes.....	19-20	230
B. Asuntos presupuestarios.....	21-30	231
1. Ejecución de los programas del presupuesto para 2005.....	21-23	231
2. Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto para 2006: primer trimestre.....	24	231
3. Proyecciones del presupuesto por programas para 2006.....	25-26	232
4. Preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2007.....	27-28	232
5. Servicios de personal de seguridad	29	232
6. Costos de detención.....	30	232
C. Locales de la Corte.....	31-53	233
a) Locales permanentes	31-45	233
b) Locales provisionales	46-53	236
D. Plan Estratégico de la Corte	54-59	238
1. Proceso de planificación estratégica.....	54-57	238
2. Modelo de capacidad de la Corte	58-59	238
E. Otros informes.....	60-67	239
1. Condiciones de servicio y remuneración del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos	60-63	239
2. Plan de pensiones de los magistrados.....	64-66	240
3. Consecuencias de cambiar el ejercicio económico	67	240
F. Otros asuntos	68-72	240
1. Oficina de Auditoría Interna	68-70	240

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/5/1.

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
2. Fechas para el séptimo período de sesiones	71	241
3. Documentación	72	241
Anexo I – Estado de las contribuciones		242
Anexo II – Número total de personas que trabajan en la Corte.....		244
Anexo III - Lista de documentos		245

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa

1. El sexto período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el Comité) se celebró de acuerdo con la decisión que había adoptado la Asamblea de los Estados Partes (la Asamblea) en la cuarta sesión plenaria de su cuarto período de sesiones, el 3 de diciembre de 2005. El Comité celebró su sexto período de sesiones, que comprendió seis sesiones, en la sede de la Corte en La Haya del 24 al 26 de abril de 2006. El Sr. Philippe Kirsch, Presidente de la Corte, pronunció unas palabras de bienvenida en la apertura del período de sesiones.

2. Presidió el período de sesiones el Sr. Karl Paschke (Alemania). El Sr. Eduardo Gallardo Aparicio (Bolivia) ejerció de Vicepresidente. El Comité eligió al Sr. David Dutton (Australia) como Relator del período de sesiones.

3. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la Secretaría) prestó los servicios sustantivos al Comité, y su Director en funciones, el Sr. Renán Villacís, actuó como Secretario del Comité.

4. En su primera sesión, el Comité aprobó el siguiente programa (ICC-ASP/5/CBF.1/L.1):

1. Apertura del período de sesiones
2. Aprobación del programa
3. Participación de observadores
4. Organización de los trabajos
5. Ejecución de los programas del presupuesto para 2005
6. Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto para 2006: primer trimestre
7. Proyecciones del presupuesto por programas para 2006
8. Locales de la Corte:
 - a) Locales permanentes
 - b) Locales provisionales
9. Servicios de personal de seguridad
10. Costos de detención
11. Plan de pensiones para los magistrados
12. Condiciones de servicio y remuneración del Fiscal y los Fiscales Adjuntos
13. Plan Estratégico de la Corte
14. Consecuencias de cambiar el ejercicio económico
15. Atrasos en los pagos de los Estados
16. Otros asuntos
17. Aprobación del informe del período de sesiones

5. Asistieron al sexto período de sesiones del Comité los siguientes miembros:

1. Lambert Dah Kindji (Benin)
2. David Dutton (Australia)
3. Eduardo Gallardo Aparicio (Bolivia)
4. Fawzi A. Gharaibeh (Jordania)
5. Peter Lovell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
6. John F.S. Muwanga (Uganda)
7. Karl Paschke (Alemania)
8. Elena Sopková (Eslovaquia)
9. Michel-Etienne Tilemans (Bélgica)
10. Santiago Wins (Uruguay)

6. Por motivos de trabajo, el Sr. Myung-jae Hahn (República de Corea) no pudo asistir al período de sesiones y transmitió sus disculpas.

7. El Comité observó con pesar que el Grupo de Europa Oriental todavía no había elegido a un candidato para sustituir a la Sra. Inna Šteinbuka (Letonia), quien había dimitido por motivos de trabajo, e instó a que se eligiera a un candidato antes del siguiente período de sesiones de la Asamblea.

8. Los siguientes órganos de la Corte fueron invitados a participar en las sesiones del Comité para presentar los informes: la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría de la Corte.

9. El Comité guardó un minuto de silencio en homenaje al Dr. Medard Rwelamira, antiguo Director de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y Secretario del Comité, que había fallecido a principios de año. El Presidente del Comité y el Presidente de la Corte pronunciaron declaraciones.

B. Participación de observadores

10. El Comité aceptó la petición de la Coalición por la Corte Penal Internacional de hacer una exposición ante el Comité.

C. Declaraciones del representante del Estado anfitrión

11. En la segunda sesión, el 24 de abril de 2006, el Embajador Edmond Wellenstein, Director General del Grupo de Trabajo sobre la Corte Penal Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, pronunció declaraciones en nombre del Estado anfitrión sobre las cuestiones de los locales permanentes, los locales provisionales y los costos de detención.

II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del Comité en su sexto período de sesiones

A. Examen de las cuestiones financieras

1. Estado de las contribuciones

12. El Comité examinó el estado de las contribuciones a 27 de abril de 2006 (anexo I). Observó que las contribuciones pendientes correspondientes a los ejercicios económicos anteriores ascendían a un total de 10.438.341 euros. Expresó preocupación porque la tasa de pago se había reducido en 2006 respecto de los ejercicios anteriores: en 2004, en esa misma fecha, se habían recibido el 55 por ciento de las contribuciones, en 2005 ese porcentaje era del 50 por ciento, mientras que en el ejercicio actual sólo se había recibido el 44 por ciento de las contribuciones. El Comité mostró también su inquietud por el hecho de que sólo 30 Estados hubieran abonado íntegramente sus contribuciones, lo que cifraba las cantidades pendientes de todos los ejercicios económicos en 53.974.560 euros.

13. El Comité señaló que el Grupo de Trabajo de la Mesa de Nueva York seguiría examinando los atrasos, en especial sugerencias para fomentar el pago puntual. El Comité expresó inquietud ante la posibilidad de que pudiera producirse en el futuro una falta de liquidez a causa del impago de las contribuciones de los Estados Partes y alentó a la Asamblea y al Grupo de Trabajo de Nueva York a seguir formulando medidas para alentar el pago puntual.

2. Atrasos en los pagos de los Estados

14. El Comité tomó nota de los párrafos 40 a 47 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4 relativa a los procedimientos para la aplicación del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto a los Estados en mora. El Comité tomó nota de la decisión de la Asamblea de que éste examinara las futuras solicitudes para la excepción contemplada en el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto y mantuvo un debate inicial sobre la mejor manera de llevar a cabo esta tarea.

15. El Comité insistió en que no le sería posible desempeñar adecuadamente la tarea que le había confiado la Asamblea durante el período de sesiones de cinco días que el Comité celebraba cada año en octubre. Al Comité le preocupaba que el cometido de examinar el presupuesto, los locales, las cuentas financieras y otras varias cuestiones presupuestarias y administrativas comenzaba ya a ser demasiado grande para que pudiera prestar a la Asamblea un asesoramiento bueno y de calidad en cumplimiento de su mandato. No obstante, el Comité deseaba evitar, en la medida de lo posible, una ampliación de su período de sesiones de octubre.

16. Por todo ello, el Comité acordó que su Presidente pidiera a tres miembros del Comité que se reunieran durante uno o dos días inmediatamente antes de su séptimo período de sesiones para examinar las solicitudes de excepción, de acuerdo con la decisión de la Asamblea. Los tres miembros del Comité se reunirían a título oficioso y presentarían sus conclusiones al Comité en su conjunto. A su vez, el Comité aprobaría recomendaciones para la Asamblea. Esta modalidad se aplicaría inicialmente en 2006 y posteriormente sería examinada por el Comité.

17. El Comité también señaló que al Grupo de Trabajo de Nueva York de la Mesa se le había confiado la tarea de examinar posibles directrices para la presentación de documentación relativa a las solicitudes de excepción, de conformidad con el párrafo 48 de la resolución de la Asamblea mencionada en el párrafo 14 *supra*. El Comité observó que tendría que formular sus propios procedimientos para examinar esas solicitudes y que éstos tendrían que estar relacionados necesariamente con las directrices aprobadas por la Mesa. El Comité en consecuencia pidió a la Secretaría que le mantuviera informado de las novedades pertinentes del Grupo de Trabajo de Nueva York y acordó que los tres miembros elegidos para examinar las solicitudes de excepción estudiaran también esta cuestión antes del séptimo período de sesiones del Comité.

3. Fondo para Contingencias

18. El Comité tomó nota de la información de la Corte de que el Fondo para Contingencias se había mantenido en la cantidad de 10 millones de euros y que no había sido empleado desde su creación por la Asamblea en 2004. Agradeció la comunicación de la Corte de que ésta procuraría recurrir a la flexibilidad existente en su presupuesto antes que utilizar el Fondo, así como su estricta interpretación de los requisitos para acceder al Fondo. Al mismo tiempo, el Comité opinaba que el Fondo para Contingencias era un instrumento financiero importante para aportar recursos financieros suplementarios e imprevistos en determinadas circunstancias, y para evitar la inclusión de consignaciones para contingencias poco probables en el presupuesto aprobado. En consecuencia, estuvo de acuerdo en que la decisión del Fiscal de no incluir los costos de las investigaciones forenses en el presupuesto para 2006, y de recabar esos recursos del Fondo para Contingencias en el caso de que fuera necesario, representaba un buen uso del Fondo. El Comité decidió que iría examinando el Fondo a la luz de la experiencia derivada de su uso e indicó que la Asamblea examinaría el Fondo en 2008.

4. Inversión de los fondos excedentes

19. El Comité tomó nota del informe sobre las inversiones de los fondos excedentes (ICC-ASP/5/CBF.1/9). Observó que, a pesar de la creación del Comité de Examen de Inversiones en la Corte, el Secretario de la Corte era el funcionario responsable de las inversiones de los fondos excedentes de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera

Detallada. El Comité advirtió que el Secretario tenía intención de examinar los acuerdos actuales en un futuro próximo. El Comité también señaló que el rédito generado por las inversiones de haberes del Fondo General y el Fondo de Operaciones se acreditarían en la partida de ingresos diversos, según se contemplaba en la regla 109.4 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

20. El Comité tomó nota asimismo de que los fondos excedentes debían ser devueltos a los Estados Partes anualmente, a menos que la Asamblea decidiera otra cosa.

B. Asuntos presupuestarios

1. Ejecución de los programas del presupuesto para 2005

21. El Comité tuvo ante sí el informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2005 (ICC-ASP/5/CBF.1/4). La Corte comunicó que su tasa de ejecución financiera general durante el año 2005 había sido del 83,4 por ciento del presupuesto aprobado. Las proyecciones relativas a las actividades judiciales durante 2005 no se habían cumplido, lo que hizo que los gastos relacionados con el personal fueran más bajos.

22. El Comité recordó sus recomendaciones anteriores sobre la presupuestación basada en los resultados y la formulación de indicadores de ejecución¹. En ese contexto, advirtió una cierta variabilidad en la calidad de los logros determinados para diferentes programas. Si bien el Comité estuvo de acuerdo en que parecía haber un progreso constante en la aplicación de la presupuestación basada en los resultados, un buen número de los logros determinados en el informe representaban productos (en lugar de resultados) y debían mejorarse en el futuro.

23. El Comité señaló que la tasa de utilización del presupuesto para 2005 era mayor de lo que había previsto, dado que las proyecciones para el ejercicio correspondientes a las actividades judiciales no se habían cumplido. En concreto, el Comité observó que se había producido un desembolso excesivo en relación con la asistencia temporaria general y que se habían contraído gastos superiores a los previstos, si bien en pequeñas cantidades, en otras partidas. El Comité no estaba en condiciones de analizar las causas de estos excesos porque el informe contenía solamente datos financieros globales del ejercicio. El Comité en consecuencia pidió que, en el futuro, el informe incluyera un desglose de los gastos por programa, lo que facilitaría una supervisión más rigurosa de los gastos de la Corte. Por último, el Comité recomendó que en el futuro el informe contuviera también información sobre los niveles de plantilla reales frente a los presupuestados.

2. Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto para 2006: primer trimestre

24. El Comité tuvo ante sí el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional hasta el 31 de marzo de 2006 (ICC-ASP/5/CBF.1/10). El Comité observó que aproximadamente el 21 por ciento del presupuesto se había gastado durante el primer trimestre de 2006 y que algunas partidas de gastos (en especial, las relativas a la asistencia temporaria general, las horas extraordinarias y los consultores) estaban siendo utilizadas por encima de la tasa media de ejecución. El Comité reiteró su esperanza de que los gastos fueran gestionados atentamente para evitar rebasar los niveles autorizados para cada partida de gastos. Asimismo, el Comité esperaba que los recursos se gestionarían de manera cuidadosa en sintonía con el cumplimiento de las proyecciones sobre las que se basaba el presupuesto. Por último, el Comité pidió que en el futuro el informe incluyera datos sobre la ocupación de los puestos.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32), parte II.B.6 b), párr. 27.

3. Proyecciones del presupuesto por programas para 2006

25. El Fiscal puso al día al Comité sobre los progresos realizados en las tres situaciones en que llevaba a cabo investigaciones activas (Uganda, la República Democrática del Congo y Darfur), así como sobre la reciente detención y traslado a la Corte de un acusado en la investigación del Congo. Se habían dictado también cinco órdenes de detención en relación con la situación de Uganda. La actividad prejudicial había ya comenzado y durante 2006 debían realizarse más actividades judiciales, si bien los juicios no se celebrarían tan rápidamente como se había proyectado en el presupuesto para 2006. Había también incertidumbre en cuanto a si se producirían nuevas detenciones y, en ese caso, cuándo. Estos factores afectarían por fuerza al presupuesto de la Corte. El Fiscal informó al Comité de que en 2006 se abriría una cuarta situación, como se había previsto en las proyecciones formuladas para el presupuesto actual, y señaló que la redistribución de algunos recursos a una cuarta situación sería posible en función de los progresos realizados en las demás investigaciones.

26. El Comité agradeció al Fiscal la información actualizada sobre sus trabajos y sus consecuencias para el presupuesto de la Corte.

4. Preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2007

27. El Comité fue informado por la Corte de que la cantidad del presupuesto para 2007 aumentaría probablemente como mínimo en 10 millones de euros debido a los gastos íntegros de puestos aprobados anteriormente, consignados en parte en 2006, la inflación, las obligaciones en concepto de pensión y los nuevos gastos de los locales provisionales suplementarios. Asimismo, en 2007 podía producirse un aumento de los costos relativos al centro de detención y las actividades judiciales. La Corte comunicó que estos gastos obedecían a las decisiones anteriores de la Asamblea y a factores ajenos al control de la Corte, si bien no contribuirían a la capacidad de la Corte. Como no podía ser de otra manera, la Corte examinaría atentamente sus necesidades y gastos adicionales para 2007 durante su preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2007.

28. El Comité observó que la Corte había experimentado durante varios años un rápido crecimiento que ahora le ofrecía una amplia plantilla y una capacidad sustancial. Si bien entendía que las proyecciones presupuestarias correspondientes a 2007 no se ultimarían hasta más avanzado el año, tomó nota de la información del Fiscal de que las proyecciones para 2007 probablemente no variarían significativamente respecto a las de 2006. A tenor de todo ello, el Comité hizo hincapié en su esperanza de que todo aumento propuesto del presupuesto para 2007 fuera mínimo y obedeciera a los cambios introducidos en las proyecciones de la Corte.

5. Servicios de personal de seguridad

29. El Comité tuvo ante sí el informe sobre los costos y beneficios de la subcontratación de ciertos servicios de personal de seguridad (ICC-ASP/5/CBF.1/3), en que se establecían los costos y beneficios comparativos de la subcontratación de ciertas funciones de seguridad que en ese momento desempeñaba personal pagado mediante fondos de asistencia temporaria general. El Comité estuvo de acuerdo con la conclusión del informe de que el mantenimiento de las condiciones actuales reportaba beneficios a la Corte —tanto desde el punto de vista de la eficiencia como de los ahorros—. El Comité acogió con satisfacción la información de que la Oficina de Auditoría Interna había verificado la metodología y las conclusiones del informe. En consecuencia, el Comité recomendó que el personal de seguridad necesario para los servicios determinados siguiera estando empleado por la Corte en las condiciones actuales.

6. Costos de detención

30. El Comité escuchó las exposiciones de los representantes del Estado anfitrión y de la Corte relativas a los costos de detención. El Comité fue informado de que el costo actual que se cobraba a

la Corte era de 289 euros por celda y por día. Sin embargo, proseguían los debates entre el Estado anfitrión y la Corte, dado que todavía no se había acordado un precio final. El Comité se mostró esperanzado en alcanzar una solución satisfactoria. El Comité también solicitó aclaraciones sobre si el precio cobrado por el Gobierno anfitrión se basaba en el principio de la recuperación total de los costos o si el precio incluía un beneficio para el Estado anfitrión o un subsidio del mismo. El Comité observó que la aplicación del principio de la recuperación total de los costos debía permitir acordar los costos en función de criterios técnicos sobre la base de una política abierta por parte del Estado anfitrión, sin que hicieran falta largas negociaciones. El Comité decidió volver a esta cuestión durante su examen del proyecto de presupuesto por programas para 2007.

C. Locales de la Corte

a) Locales permanentes

31. El Comité escuchó la presentación del informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: comparación financiera actualizada de las opciones de alojamiento (ICC-ASP/5/CBF.1/1), a cargo de un equipo encabezado por el Magistrado Hans-Peter Kaul, Presidente del Comité Interinstitucional sobre los locales permanentes.

32. El Comité Interinstitucional comunicó al Comité que el nuevo informe sobre la comparación financiera de las opciones de alojamiento actualizaba el informe del año anterior y que se había preparado a la luz de la nueva oferta del Estado anfitrión relativa a la Alexanderkazerne, contenida en su carta de fecha 25 de enero de 2006². Las condiciones de la oferta hacían que esta opción fuera más ventajosa desde el punto de vista financiero que las dos opciones determinadas anteriormente (el uso continuo del edificio Arc o el reacondicionamiento de los locales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia). El Comité Interinstitucional también mostró una clara preferencia por la opción de la Alexanderkazerne en la medida en que suponía construir expresamente un nuevo edificio, así como por su funcionalidad, seguridad y reflejo de la identidad de la Corte.

33. El Comité Interinstitucional informó al Comité de que el Modelo de capacidad de la Corte aportaría una sólida metodología para la formulación de niveles de plantilla que servirían para definir los requisitos de los locales permanentes. La actualización constante de las estimaciones, así como las suposiciones sobre su flexibilidad y distribución requeridas, podría contribuir al concurso internacional sobre el diseño arquitectónico. En consecuencia, el Comité Interinstitucional consideraba que en ese momento no hacía falta una decisión final sobre las estimaciones de plantilla. Incluso en el caso de que posteriormente hubiera cambios en el proceso, el costo de las modificaciones durante la fase del diseño probablemente sería bastante inferior al costo de posponer el comienzo del proyecto hasta que se dispusiera de cifras consolidadas.

34. El Comité Interinstitucional también señaló a la atención del Comité el aumento de costos que podría suponer la demora de la decisión final sobre los locales permanentes. Después del período exento de alquiler (que finalizaría en el 2012), cada año de demora costaría un año de alquiler del edificio Arc (actualmente, 5,3 millones de euros) más el costo de alquilar los locales provisionales que se estaban examinando en ese momento. Por añadidura, dado que los costos de construcción aumentarían con la inflación, el poder adquisitivo del préstamo de 200 millones de euros ofrecido por el Estado anfitrión disminuiría con el paso del tiempo.

35. El Comité también escuchó una declaración del Sr. Edmond Wellenstein, Director General del Grupo de Trabajo sobre la Corte Penal Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, quien insistió en que debía darse prioridad a la cuestión de los locales

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, continuación del cuarto período de sesiones, Nueva York, 26 y 27 de enero de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/37), anexo IV.

permanentes. Dijo que la presentación del proyecto de la Corte relativo a la Alexanderkazerne aportaba una buena base para la selección de un arquitecto, aunque la Corte tendría que aportar información más detallada sobre los requisitos. Indicó que el Gobierno anfitrión deseaba que se adoptaran decisiones más claras sobre las opciones que había que acometer, con inclusión de asesoramiento sobre qué aspectos de las modalidades de financiación requerían aclaraciones.

Opciones de alojamiento

36. El Comité recordó sus recomendaciones anteriores sobre las opciones de alojamiento contenidas en el párrafo 83 del informe sobre los trabajos de su quinto período de sesiones³. Recordó también que en la resolución ICC-ASP/4/Res.2 de la Asamblea de los Estados Partes se reconocía que la Alexanderkazerne “probablemente ofrecería la solución más flexible para satisfacer las necesidades de una corte permanente en lo que a las dimensiones, la funcionalidad y la seguridad se refiere” y que la decisión sobre los locales permanentes tendría importantes consecuencias financieras para los Estados Partes. La oferta del Estado anfitrión parecía reforzar ese punto de vista. Sin embargo, en ausencia de una decisión de la Asamblea en favor de la opción de la Alexanderkazerne, incumbía a la Corte seguir trabajando sobre propuestas alternativas en relación con el alquiler de un alojamiento en La Haya (incluidos los emplazamientos del Arc y el TPIY) a fin de presentar a la Asamblea opciones verdaderas.

37. El Comité observó que el Comité Interinstitucional y el Estado anfitrión eran favorables a la opción de la Alexanderkazerne para los locales permanentes de la Corte, y que no consideraban que los emplazamientos del Arc o el TPIY fueran alternativas viables.

38. El Comité tomó nota de la advertencia de que la demora del proyecto aumentaría los costos. Si bien el Comité aceptaba esta posibilidad, subrayó las importantes consecuencias financieras del proyecto y sus considerables riesgos. Estos factores hacían necesario un minucioso examen de todos los aspectos del proyecto y un proceso de adopción de decisiones prudente.

Nivel de plantilla y especificaciones del proyecto

39. El Comité recordó sus observaciones anteriores sobre la importancia de establecer una estimación sólida del probable nivel máximo de la plantilla de la Corte a fin de informar el examen de las opciones de alojamiento y la formulación de las especificaciones de los locales permanentes⁴. Tomó nota del razonamiento del Comité Interinstitucional en el sentido de que las cifras relativas a la plantilla podían integrarse en fases posteriores del proceso de planificación. Con todo, observó que los niveles de plantilla guardaban relación directa con la viabilidad de las opciones de utilizar el Arc o el TPIY, dado que estos emplazamientos podían ser adecuados para un total de 850 funcionarios, pero no podían ampliarse para dar cabida a 1.300 funcionarios. El Comité también tomó nota del recuento actual que facilitó la Corte (anexo II, número total de personas que trabajan en la Corte) y de que según las previsiones el Modelo de capacidad de la Corte, una vez finalizado en agosto de 2006, aportaría nuevas estimaciones del nivel de plantilla.

Comparación financiera de las opciones de alojamiento

40. El Comité examinó el informe de la Corte que contenía una comparación financiera de las opciones de alojamiento teniendo en cuenta la oferta del Estado anfitrión relativa a la construcción de los locales permanentes en la Alexanderkazerne (ICC-ASP/5/CBF.1/1), así como el documento de referencia presentado inicialmente en 2005 (ICC-ASP/4/23). El Comité observó que la metodología empleada por la Corte comparaba las tres opciones para los locales permanentes

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32), parte II.B.6, párr. 83.

⁴ *Ibid.*, parte II.B.6 b), párr. 82 y parte II.B.6 a), párrs. 33 y 34.

suponiendo determinados costos de la construcción de espacio de oficina adicional en el Arc y el TPIY para aumentar la capacidad de esos emplazamientos hasta un total de 1.300 funcionarios. Si bien el Comité pensaba que el documento aportaba algunos datos financieros comparativos de utilidad, consideraba que el documento no facilitaba la suficiente información como para extraer conclusiones claras sobre los costos totales de cada una de las tres opciones. En concreto, el Comité consideraba que el documento no recogía opciones verdaderas para la Asamblea, toda vez que no puede construirse espacio de oficina adicional ni en el Arc ni en el TPIY.

41. El Comité también mencionó que la comparación financiera de la Corte de las opciones partía de la base de que la Corte poseería los edificios construidos en la Alexanderkazerne mientras que el Gobierno anfitrión conservaría la propiedad del terreno. El Comité fue informado de que esta fórmula podía plantear dificultades en virtud del derecho de los bienes del Estado anfitrión y pidió que en su siguiente período de sesiones se aclarara la situación.

42. El Comité llegó a la conclusión de que hacían falta más progresos sobre el proyecto de la Alexanderkazerne para preparar estimaciones consolidadas y fiables del abanico de posibles costos del proyecto. El Comité pidió a la Corte que, al preparar esas estimaciones, estudiara diferentes posibilidades de construir y mantener los locales permanentes en asociación con el sector privado. También pidió que la Corte diferenciara las características esenciales de los locales permanentes en la Alexanderkazerne de las características opcionales, con lo que ayudaría a la Asamblea a efectuar su elección en función de la finalidad y el costo del proyecto. El Comité también pidió que la formulación de esas estimaciones se basara en consultas con varias empresas arquitectónicas o de construcción con experiencia en proyectos de construcción importantes en los Países Bajos.

Oficina del proyecto y mecanismos de buena gestión

43. El Comité estuvo de acuerdo con el parecer del Comité Interinstitucional de que la Corte tenía que adquirir una mayor capacidad técnica para llevar a cabo sus trabajos sobre los locales permanentes. El Comité también consideraba de vital importancia establecer un firme marco de gestión en una fase temprana. Este mecanismo debía integrar una capacidad técnica suficiente en el seno de la Corte con el apoyo de consultores externos. El Comité también hizo hincapié en que era necesario implantar mecanismos sólidos de buena gestión, en especial criterios claros de responsabilidad y rendición de cuentas en la Corte y ante la Asamblea. En consecuencia, el Comité pidió a la Corte que examinara sus mecanismos internos de buena gestión en relación con los locales permanentes, con miras a garantizar que el Secretario de la Corte fuera el funcionario responsable del proyecto en la Corte y que contara con el apoyo de un grupo de dirección adecuado y de alto nivel u otro mecanismo de coordinación.

44. Por consiguiente, el Comité invitó al Secretario de la Corte a presentar propuestas para examen en su siguiente período de sesiones en que se identificaran las funciones, las atribuciones y los criterios de responsabilidad en relación con los locales permanentes. Las propuestas debían abarcar, en concreto, las siguientes esferas decisivas:

- Especificación del diseño (la necesidad del cliente)
- Aprobación y autorización para comprometer recursos (incluidos los niveles de delegación de atribuciones)
- Culminación de la construcción según las condiciones acordadas y conforme al calendario, la calidad y el costo concertados.
- Garantía (independiente) específicamente sobre cuestiones relacionadas con la identificación y la gestión de riesgos.

Examen ulterior

45. Por último, el Comité recomendó que la Corte presentara una ulterior actualización del proyecto para su examen en su siguiente período de sesiones, con inclusión de información sobre los temas antes mencionados. En concreto, el Comité pidió a la Corte que presentara un cálculo consolidado y fiable del posible abanico de costos de la construcción en la Alexanderkazerne, a fin de ofrecer a la Asamblea una sólida base para el estudio de todas las consecuencias financieras del proyecto.

b) Locales provisionales

46. El Comité tuvo ante sí un informe oficioso de la Mesa aprobado el 20 de abril de 2006⁵. En su informe, la Mesa examinaba las tres opciones de alojamiento de que disponía la Corte, una de las cuales contenía dos variaciones:

- Opción A: Binckhorstlaan
- Opción B: Locales prefabricados
 - Subopción i) Saturnusstraat
 - Subopción ii) Wegastraat
- Opción C: Leidschendam

47. La Mesa formulaba dos recomendaciones:

Primera recomendación de la Mesa

[La Mesa recomendó:]

“La ratificación de la opción B (la opción de los locales prefabricados), siempre que:

- a) el Comité de Presupuesto y Finanzas, en su sexto período de sesiones, al examinar los costos incluidos en el anexo IV, considere que las posibles consecuencias presupuestarias para los Estados Partes no son significativamente menos favorables que las de las demás opciones;
- b) el Estado anfitrión determine si se acomete la subopción B i) o B ii); y
- c) los nuevos locales provisionales den cabida inicialmente a un máximo de 300 personas, en espera de las decisiones que se adopten en el futuro en el marco del proceso de planificación estratégica entre los Estados Partes y la Corte.”

Segunda recomendación de la Mesa

[La Mesa recomendó:]

“A tenor de la incertidumbre que rodea la cuestión de la verdadera capacidad de la parte del edificio Arc que actualmente ocupa la Corte, que el Comité de Presupuesto y Finanzas preste asesoramiento sobre este asunto para ayudar a los Estados Partes en sus deliberaciones futuras sobre las cuestiones relacionadas con los locales provisionales.”

⁵ El informe oficioso de la Mesa se basó en la labor realizada por el Grupo de Trabajo de La Haya de la Mesa sobre la cuestión de los locales provisionales.

El informe de la Mesa también reflejaba la necesidad de que la Corte ocupara temporalmente otros locales provisionales (el edificio Hoftoren) antes de que pudiera aplicarse plenamente la opción B.

Examen del Comité

48. El Comité examinó la cuestión de los locales provisionales de la Corte a la luz de la decisión de la Asamblea, contenida en la resolución ICC-ASP/4/Res.12, y sobre la base del informe oficioso posterior de la Mesa que contenía el informe del Grupo de Trabajo de La Haya.

49. El Comité mostró su decepción por el hecho de que, en contra de lo previsto anteriormente, el “ala B” del Arc ya no estaría por más tiempo a disposición de la Corte. Recordando que el Estado anfitrión había prometido a la Corte locales exentos de alquiler durante diez años, el Comité acogió con satisfacción el compromiso del Estado anfitrión de ofrecer 16,5 millones de euros para locales provisionales suplementarios. Asimismo, observó que los costos imputables al Estado anfitrión podían rebasar los 16,5 millones de euros durante lo que quedaba del período exento de alquiler y confiaba en que el Estado anfitrión aportaría esos fondos según fuera necesario, cumpliendo así su compromiso de ofrecer locales exentos de alquiler.

50. El Comité examinó los asuntos que le habían sido remitidos por el Grupo de Trabajo de La Haya dentro del limitado tiempo disponible. Llegó a la conclusión de que las consecuencias presupuestarias de los locales prefabricados no serían considerablemente menos favorables para los Estados Partes que las otras opciones examinadas por el Grupo de Trabajo de La Haya. Además, el Comité tomó nota de la información de la Corte sobre las necesidades actuales de espacio de oficina (anexo II) y convino en que la Corte necesitaba nuevos locales provisionales, para un máximo de 300 personas, con cierta urgencia.

51. El Comité también examinó la capacidad de las dos alas del edificio Arc que actualmente ocupa la Corte. Tomó nota del aviso de la Corte de que el Arc, en su configuración actual, podía albergar a un total de 650 funcionarios. Recordando que hacía poco que el Arc había sido acondicionado para su uso por la Corte, el Comité señaló que todo parecía indicar que habría podido adaptarse para lograr una capacidad ligeramente superior. Sin embargo, el Comité llegó a la conclusión de que el reacondicionamiento del Arc sería costoso y perturbador, y que no podría aumentar la capacidad del Arc suficientemente como para obviar la necesidad de disponer de locales provisionales suplementarios.

52. El Comité tomó nota de las estimaciones financieras presentadas por la Corte y de las estimaciones alternativas preparadas por el Estado anfitrión. El Comité no dispuso de tiempo suficiente para acometer una comparación renglón por renglón de las estimaciones. Pese a ello, el Comité estaba convencido de que surgirían gastos adicionales para el presupuesto de la Corte en 2006 y en los ejercicios económicos sucesivos.

53. El Comité tomó nota de la opinión de la Corte de que el nivel de fondos del Programa principal V contemplado en el presupuesto correspondiente a 2006 sería inferior en unos 200.000 euros a la cantidad necesaria para sufragar los costos adicionales de los locales provisionales. El Comité no consideraba justificado reunir a la Asamblea únicamente para autorizar el desembolso de esa cantidad, en especial por cuanto el costo de celebrar un período de sesiones especial de la Asamblea rebasaría esa cantidad. El Comité en consecuencia esperaba que la Corte procurara absorber los gastos adicionales dentro del presupuesto existente, reconociendo al mismo tiempo que, en estas circunstancias excepcionales e imprevistas, tal vez fuera más conveniente contraer un déficit con cargo al Programa principal V de 2006. El Comité examinaría los gastos en su próximo período de sesiones y esperaba que la Corte mantuviera al Comité y a la Asamblea informados de los gastos adicionales contraídos durante 2006. Por último, el Comité pidió que los costos adicionales de 2007 y los años sucesivos se incluyeran en los futuros proyectos de presupuesto.

D. Plan Estratégico de la Corte

1. Proceso de planificación estratégica

54. El Comité escuchó la presentación del informe sobre el Plan Estratégico de la Corte (ICC-ASP/5/CBF.1/5). La Corte mencionó que el plan estratégico había sido concebido como un plan común y general de la Corte que abarcara el amplio espectro de sus actividades. Cuando fuera necesario, el plan se vería reforzado, como en el caso de la Fiscalía, por estrategias específicas de los órganos armonizadas con el plan estratégico. El plan incluía una declaración de la misión y tres metas estratégicas interconectadas. El plan identificaba objetivos o medidas específicos para cada meta, diferenciando aquéllos que debían conseguirse en el plazo de uno a tres años de los objetivos a más largo plazo.

55. El Comité felicitó a la Corte por su exposición sobre los progresos realizados hacia la ultimación del primer plan estratégico de la Corte. Observó que la Corte había realizado progresos considerables durante el año anterior y que este trabajo respondía efectivamente a las recomendaciones que el propio Comité había formulado en períodos de sesiones anteriores. El Comité convino en que el plan debía aportar una base excelente para orientar e imponer disciplina en las actividades de la Corte. A este respecto, hizo hincapié en que la Corte debía garantizar que su presupuesto anual y los distintos marcos de la actuación profesional del personal estuvieran firmemente asentados en el plan estratégico.

56. El Comité coincidió con la Corte en que era esencial que la titularidad del plan estratégico permaneciera en la Corte y que contara con el apoyo de los Estados Partes. Acogió con agrado la información de que la Corte entablaría un diálogo con el Comité, la Asamblea y otras partes interesadas sobre el proyecto de plan estratégico a lo largo del año.

57. El Comité estuvo de acuerdo en que las medidas prioritarias determinadas en relación con la meta 3 “Un modelo de administración pública” debían especificar también que la Corte aplicaría una rigurosa disciplina y control presupuestarios y procuraría aumentar al máximo la productividad de sus funcionarios y procesos. El Comité invitó a la Corte a estudiar la posibilidad de inyectar estos conceptos durante su ultimación del plan. Por último, el Comité confiaba en seguir examinando el plan estratégico en su siguiente período de sesiones.

2. Modelo de capacidad de la Corte

58. El Comité escuchó la presentación del informe sobre el Modelo de capacidad de la Corte (ICC-ASP/5/CBF.1/6). La Corte señaló que la finalidad del modelo era simular y calcular recursos y productos en función de diversas suposiciones. La Corte esperaba que el modelo ayudaría en la planificación y la adopción de decisiones, en especial con respecto al tamaño general de la Corte, y que aumentaría la eficiencia al determinar esferas de sobrecapacidad entre las dependencias orgánicas. El modelo ayudaría a la Corte a coordinar la capacidad y los productos de las dependencias, secciones, divisiones y órganos e impulsaría el proceso presupuestario al asistir a la Corte en la justificación de las solicitudes presupuestarias en lo tocante a los resultados previstos. También ayudaría a la Corte a determinar los niveles de plantilla para los locales permanentes (véanse los párrafos 33 y 39 *supra* en el apartado C). El Modelo se había formulado reuniendo información de todas las dependencias de la Corte, integrando los datos recabados en un modelo que vinculaba todas las funciones con sus respectivos factores de dependencia y llevando a cabo simulaciones para identificar las diferentes combinaciones posibles de recursos y productos a lo largo de un espacio temporal determinado.

59. El Comité tomó nota con interés de los progresos realizados por la Corte en la formulación del Modelo de capacidad de la Corte. Alentó a la Corte a completar sus trabajos sobre el modelo y decidió evaluarlo atentamente en su siguiente período de sesiones.

E. Otros informes

1. Condiciones de servicios y remuneración del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos

60. El Comité tuvo ante sí el informe sobre las condiciones de servicio y la remuneración del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos (ICC-ASP/5/CBF.1/2). Recordando que en el artículo 49 del Estatuto se estipulaba que la Asamblea determinaría los sueldos, estipendios y dietas de los titulares de los cargos sometidos a elección de la Corte, el Comité señaló que la Asamblea había adoptado condiciones de servicio específicas para los magistrados y decidido que el Secretario de la Corte debía considerarse como un Subsecretario General (SsG) a los efectos de las condiciones de servicio⁶. Con todo, la Asamblea todavía no había determinado las condiciones de servicio del Fiscal y los Fiscales Adjuntos de conformidad con el artículo 49, quienes recibían, a título provisional, el tratamiento correspondiente a la categoría de Secretario General Adjunto (SGA) y SsG respectivamente, sobre la base de un párrafo complementado con una nota de pie de página del presupuesto para el primer ejercicio económico⁷. Aun así, el Comité entendía que todavía no se había aprobado un régimen de pensión para estos cargos. En consecuencia, el Comité recomendó que la Asamblea garantizara la adopción de las medidas adecuadas en su siguiente período de sesiones, a fin de determinar las condiciones de servicio del Fiscal y los Fiscales Adjuntos en cumplimiento del artículo 49.

61. El Comité señaló que la Asamblea parecía disponer de como mínimo tres buenas opciones. En primer lugar, podía decidir que el Fiscal y los Fiscales Adjuntos fueran confirmados en las categorías de SGA y SsG, respectivamente. En segundo lugar, podía aplicar disposiciones comparables a las que se aplicaban en los tribunales especiales. Por último, podía adoptar las condiciones de servicio propuestas por la Corte en el anexo II del documento ICC-ASP/3/12. En el caso de que la Asamblea adoptara esta tercera opción, entonces el Comité consideraba que la Asamblea debía también estudiar el nivel de remuneración del Fiscal y los Fiscales Adjuntos. El Comité observó que el Estatuto confería amplias responsabilidades al Fiscal y que el ejercicio de esas responsabilidades era uno de los factores más importantes para el éxito de la Corte. En consecuencia, lo más conveniente tal vez fuera que el Fiscal percibiera la misma remuneración que los magistrados, y no la correspondiente a una categoría inferior, y que la remuneración de los Fiscales Adjuntos se fijara en el 75 por ciento de esa cantidad.

62. Por último, el Comité observó que, en ausencia de una decisión previa en virtud del artículo 49, podía ser conveniente o necesario aplicar los regímenes de salario y pensión de los titulares de estos cargos con carácter retroactivo respecto del comienzo de su mandato. Sin esas medidas retroactivas, la demora en la adopción de una decisión en virtud del artículo 49 habría reducido efectivamente las pensiones disponibles a los titulares de esos cargos sometidos a elección.

63. El Comité pidió al Secretario de la Corte que le suministrara en su siguiente período de sesiones el cálculo de los costos financieros de la remuneración del Fiscal y los Fiscales Adjuntos en función de cada una de las opciones antes determinadas. El Comité convino en que esa información ayudaría a la Asamblea en sus consideraciones.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/3/25), resolución ICC-ASP/3/Res.3, anexo y párrafo 27 de la parte dispositiva respectivamente.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (ICC-ASP/1/3), tercera parte, párr. 55, nota de pie de página 14. El párrafo 55 del documento mencionado, que se refiere a la Fiscalía propiamente dicha, comienza como sigue: “Podría estar compuesta de un Fiscal (con categoría de Secretario General Adjunto)¹⁴...”. Por su parte, la nota de pie de página 14 dice lo siguiente: “Se ha asignado esta categoría al Fiscal a modo de ejemplo y sin perjuicio de lo que se decida más adelante al respecto.”.

2. Plan de pensiones de los magistrados

64. El Comité tomó nota del informe sobre el plan de pensiones de los magistrados (ICC-ASP/5/CBF.1/8) en que se informaba de que el plan de pensiones de los magistrados no podía ser administrado por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. El Comité convino en volver a tratar la cuestión del proveedor externo tras la finalización del concurso público de la Corte para elegir a una aseguradora capaz de cumplir los requisitos del plan de pensiones.

65. El Comité señaló que la Asamblea había decidido en los párrafos 6 y 7 de su resolución ICC-ASP/4/Res.9 que el Comité debía examinar en mayor detalle la cuestión del régimen de pensión aplicable a los magistrados. El Comité mantuvo un debate inicial sobre las cuestiones que entrañaba responder eficazmente a la decisión de la Asamblea. A fin de adelantar su examen, pidió al Secretario de la Corte que presentara un nuevo informe en el siguiente período de sesiones del Comité. Ese informe debía incluir asesoramiento sobre las posibilidades de permitir a los magistrados dirigir las contribuciones en concepto de pensión a un fondo de su elección. Debía contener igualmente una comparación financiera del plan de pensiones actual con la opción de limitar el nivel de pensión de los magistrados al 12,5 por ciento o el 16,5 por ciento del nivel de remuneración final. Esta opción adicional permitiría a la Asamblea estudiar las consecuencias financieras de un modelo de pensión basado en el principio de que los magistrados deben percibir una pensión acorde a su mandato como parte de su vida activa total. El Comité consideraba que la provisión de una pensión íntegra a cambio de nueve años de servicio ofrecía a los magistrados una pensión excesiva e incompatible con las pensiones disponibles para los demás funcionarios de la Corte. Reconoció que todo cambio que se introdujera en el plan de pensiones sería aplicable solamente a los magistrados elegidos después de la adopción de cualquier decisión de la Asamblea al respecto.

66. Por último, el Comité pidió al Secretario que incluyera en su informe información sobre los planes de pensión aplicables a los magistrados en otros tribunales internacionales y que asesorara sobre la viabilidad de determinar las pensiones pagaderas por la Corte a cada uno de los magistrados sobre la base del servicio prestado anteriormente en otras organizaciones internacionales. El Comité decidió volver a tratar esta cuestión en su siguiente período de sesiones.

3. Consecuencias de cambiar el ejercicio económico

67. El Comité tomó nota del informe sobre las consecuencias de cambiar el ejercicio económico de la Corte (ICC-ASP/5/CBF.1/7). Recordó que había examinado en detalle la cuestión del período del ejercicio económico en su tercer período de sesiones⁸. El Comité no vio ningún motivo para desviarse de la recomendación que formulara en esa ocasión. En consecuencia, el Comité recomendó que, en caso de que la Asamblea deseara volver a estudiar esta cuestión, tuviera en cuenta las recomendaciones del Comité contenidas en el informe sobre los trabajos de su tercer período de sesiones y los consejos de la Corte contenidos en el informe.

F. Otros asuntos

1. Oficina de Auditoría Interna

68. El Comité acogió con satisfacción la oportunidad de recibir al Auditor Interno y obtener una actualización de los trabajos de su Oficina. El Comité recordó que en el informe de su quinto período de sesiones había puesto de relieve la necesidad de que el Auditor Interno tuviera acceso en todo momento a los altos cargos de la Corte y recibiera puntualmente la información solicitada. Si bien el Comité se complació en escuchar que se habían producido mejoras, seguía preocupado

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/3/25), parte II.A.8 b), párrs. 24 a 26.

porque en algunas esferas no se había facilitado la documentación justificativa necesaria para registrar la adopción de decisiones y ofrecer los itinerarios idóneos de la auditoría. El Comité también se mostró preocupado porque en algunos casos los responsables de los ámbitos auditados no habían respondido con puntualidad, lo que contribuyó a retrasar el proceso de auditoría.

69. El Comité se felicitó de que se hubiera establecido el Comité de Supervisión y de que desempeñara la función del comité de auditoría. Sin embargo, seguía preocupado acerca de la composición del comité y la falta de un partícipe sin cargo ejecutivo.

70. El Comité esperaba con interés el siguiente informe anual del Auditor Interno. Éste debía remitirse a la Asamblea en su siguiente período de sesiones y aportaría a los Estados Partes conocimientos sobre la calidad de la gestión practicada en el seno de la Corte. Este procedimiento coincidía con las mejores prácticas habituales según lo observado en materia de auditoría interna en otras organizaciones internacionales.

2. Fechas para el séptimo período de sesiones

71. El Comité acordó celebrar su séptimo período de sesiones en La Haya del 9 al 13 de octubre de 2006.

3. Documentación

72. El Comité pidió a la Corte que presentara los documentos a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes con puntualidad, a fin de que pudieran distribuirse al Comité como mínimo con tres semanas de antelación a sus períodos de sesiones.

Anexo I

Estado de las contribuciones*

Estados Partes	Contribuciones de años anteriores	Cantidades recibidas en años anteriores	Contribuciones pendientes de años anteriores	Contribuciones de 2006	Contribuciones recibidas en 2006	Contribuciones pendientes en 2006	Total de contribuciones pendientes
1 Afganistán	5.266	5.266	-	3.199	-	3.199	3.199
2 Albania	13.436	13.436	-	7.996	-	7.996	7.996
3 Alemania	27.532.250	27.532.250	-	13.852.792	6.847.997	7.004.795	7.004.795
4 Andorra	14.873	14.873	-	7.996	-	7.996	7.996
5 Antigua y Barbuda	8.677	8.677	-	4.798	4.814	-	-
6 Argentina	2.999.978	1.678.206	1.321.772	1.528.893	-	1.528.893	2.850.665
7 Australia	4.955.953	4.955.953	-	2.546.022	2.546.022	-	-
8 Austria	2.716.797	2.716.797	-	1.373.765	-	-	-
9 Barbados	28.248	28.248	-	15.993	15.993	-	-
10 Bélgica	3.350.429	3.350.429	-	1.709.609	-	1.709.609	1.709.609
11 Belice	3.099	3.099	-	1.599	1.599	-	-
12 Benin	6.196	6.196	-	3.199	-	3.199	3.199
13 Bolivia	27.265	3.048	24.217	14.393	-	14.393	38.610
14 Bosnia y Herzegovina	9.912	-	-	4.798	4.798	-	-
15 Botsuana	35.942	35.942	-	19.191	-	19.191	19.191
16 Brasil	5.207.107	1.438.402	3.768.705	2.435.673	-	2.435.673	6.204.378
17 Bulgaria	50.197	50.197	-	27.187	27.187	-	-
18 Burkina Faso	3.863	-	3.863	3.199	-	3.199	7.062
19 Burundi	1.474	91	1.383	1.599	-	1.599	2.982
20 Camboya	6.196	5.598	598	3.199	-	3.199	3.797
21 Canadá	8.560.895	8.560.895	-	4.498.719	4.498.719	-	-
22 Chipre	120.210	120.210	-	62.371	62.371	-	-
23 Colombia	490.334	490.334	-	247.885	241.954	5.931	5.931
24 Congo	1.840	-	1.840	1.599	-	1.599	3.439
25 Costa Rica	86.766	13.913	72.853	47.978	-	47.978	120.831
26 Croacia	115.867	115.867	-	59.173	59.173	-	-
27 Dinamarca	2.244.582	2.244.582	-	1.148.269	-	1.148.269	1.148.269
28 Djibouti	2.902	2.902	-	1.599	-	1.599	1.599
29 Dominica	3.099	2.985	114	1.599	-	1.599	1.713
30 Ecuador	62.572	43.611	18.961	30.386	-	30.386	49.347
31 Eslovaquia	153.063	153.063	-	81.562	81.562	-	-
32 Eslovenia	253.431	253.431	-	131.139	-	131.139	131.139
33 España	7.809.797	7.809.797	-	4.030.136	-	4.030.136	4.030.136
34 Estonia	35.942	35.942	-	19.191	19.191	-	-
35 Fiji	12.392	12.375	17	6.397	-	6.397	6.414
36 Finlandia	1.645.156	1.645.156	-	852.406	852.406	-	-
37 Francia	18.959.201	18.959.201	-	9.643.539	-	9.643.539	9.643.539
38 Gabón	30.972	25.347	5.625	14.393	-	14.393	20.018
39 Gambia	3.099	3.099	-	1.599	-	1.599	1.599
40 Georgia	7.632	-	7.632	4.798	-	4.798	12.430
41 Ghana	13.010	13.010	-	6.397	10.123	-	-
42 Grecia	1.648.219	1.648.219	-	847.608	-	847.608	847.608
43 Guinea	8.589	-	8.589	4.798	-	4.798	13.387
44 Guyana	1.474	1.474	-	1.599	-	1.599	1.599
45 Honduras	15.333	812	14.521	7.996	-	7.996	22.517
46 Hungría	386.819	386.819	-	201.507	201.507	-	-
47 Irlanda	1.050.232	1.050.232	-	559.741	559.741	-	-
48 Islandia	104.719	104.719	-	54.375	54.375	-	-
49 Islas Marshall	3.099	1.416	1.683	1.599	-	1.599	3.282
50 Italia	15.251.782	10.890.331	4.361.451	7.812.386	-	7.812.386	12.173.837
51 Jordania	32.227	32.227	-	17.592	-	17.592	17.592
52 Kenia	7.259	7.259	-	14.393	14.393	-	-
53 La ex Rep. Yugoslava de Macedonia	18.589	18.589	-	9.596	-	9.596	9.596
54 Lesotho	3.099	3.099	-	1.599	3.108	-	-
55 Letonia	43.383	43.383	-	23.989	23.989	-	-
56 Liberia	1.474	-	1.474	1.599	-	1.599	3.073
57 Liechtenstein	16.109	16.109	-	7.996	7.996	-	-
58 Lituania	62.781	49.881	12.900	38.382	-	38.382	51.282
59 Luxemburgo	240.412	240.412	-	123.143	-	123.143	123.143
60 Malawi	3.479	-	3.479	1.599	-	1.599	5.078
61 Malí	6.196	6.196	-	3.199	-	3.199	3.199
62 Malta	41.041	41.041	-	22.390	-	22.390	22.390
63 Mauricio	34.080	34.080	-	17.592	-	17.592	17.592
64 México	-	-	-	3.011.407	-	3.011.407	3.011.407
65 Mongolia	3.099	3.099	-	1.599	-	1.599	1.599
66 Namibia	19.207	19.207	-	9.596	-	9.596	9.596
67 Nauru	3.099	1.716	1.383	1.599	-	1.599	2.982
68 Níger	3.099	-	3.099	1.599	-	1.599	4.698
69 Nigeria	144.285	86.388	57.897	67.169	-	67.169	125.066
70 Noruega	2.084.212	2.084.212	-	1.085.898	1.085.898	-	-
71 Nueva Zelanda	697.366	697.366	-	353.437	353.437	-	-
72 Países Bajos	5.267.605	5.267.605	-	2.702.751	2.702.750	-	-
73 Panamá	58.247	40.469	17.778	30.386	-	30.386	48.164
74 Paraguay	39.650	-	39.650	19.191	-	19.191	58.841
75 Perú	301.253	73.065	228.188	147.132	-	147.132	375.320
76 Polonia	1.367.620	1.367.620	-	737.259	737.259	-	-
77 Portugal	1.451.826	1.451.826	-	751.652	-	751.652	-
78 Reino Unido	18.624.084	18.624.084	-	9.798.667	9.798.667	-	-
79 República Centroafricana	3.099	1.527	1.572	1.599	-	1.599	3.171
80 República de Corea	5.234.106	5.234.106	-	2.872.271	-	2.872.271	2.872.271
81 República Democrática del Congo	9.912	2.026	7.886	4.798	-	4.798	12.684
82 República Dominicana	20.165	-	20.165	55.974	-	55.974	76.139
83 República Unida de Tanzania	17.036	17.036	-	9.596	-	9.596	9.596
84 Rumania	184.813	184.813	-	95.956	95.956	-	-
85 Samoa	2.980	2.980	-	1.599	-	1.599	1.599
86 San Marino	8.677	8.677	-	4.798	-	4.798	4.798
87 San Vicente y las Granadinas	2.902	1.220	1.682	1.599	-	1.599	3.281
88 Senegal	15.491	13.893	1.598	7.996	-	7.996	9.594
89 Serbia y Montenegro	59.483	59.483	-	30.386	-	30.386	30.386
90 Sierra Leona	3.099	1.925	1.174	1.599	-	1.599	2.773

* A 27 de abril de 2006.

Estados Partes	Contribuciones de años anteriores	Cantidades recibidas en años anteriores	Contribuciones pendientes de años anteriores	Contribuciones de 2006	Contribuciones recibidas en 2006	Contribuciones pendientes en 2006	Total de contribuciones pendientes
91 Sudafrica	976.808	976.808	-	466.984	466.984	-	-
92 Suecia	3.111.033	3.111.033	-	1.596.062	1.596.062	-	-
93 Suiza	3.756.070	3.756.070	-	1.914.314	1.784.783	129.531	129.531
94 Tayikistán	3.099	594	2.505	1.599	-	1.599	4.104
95 Timor-Leste	2.980	2.980	-	1.599	-	1.599	1.599
96 Trinidad y Tabago	64.453	51.240	13.213	35.184	-	35.184	48.397
97 Uganda	17.971	3.701	14.270	9.596	-	9.596	23.866
98 Uruguay	168.641	9.778	158.863	76.764	-	76.764	235.627
99 Venezuela	552.962	320.404	232.558	273.473	-	273.473	506.031
100 Zambia	5.802	2.620	3.182	3.199	-	3.199	6.381
Total	150.856.549	140.418.208	10.438.341	80.417.200	36.886.228	43.536.219	53.974.560

Anexo II**Número total de personas que trabajan en la Corte**

	<i>Efectivo a 1° de abril de 2006</i>	<i>Presupuesto para 2006</i>
Funcionarios de elección/magistrados	22	22
Funcionarios en los puestos establecidos	390	621
Puestos en proceso de contratación*	120	0
Asistencia temporaria	114	100
Contratistas/consultores	45	40
Becarios/profesionales invitados	37	60
Total	728	843

* 21 de abril de 2006

Anexo III

Lista de documentos

Comité de Presupuesto y Finanzas

ICC-ASP/5/CBF.1/L.1	Programa provisional
ICC-ASP/5/CBF.1/L.2/Rev.1	Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional
ICC-ASP/5/CBF.1/1	Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional – Comparación financiera actualizada de las opciones de alojamiento
ICC-ASP/5/CBF.1/2	Informe sobre las condiciones de servicio y la remuneración del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos
ICC-ASP/5/CBF.1/3	Informe sobre los costos y beneficios de la subcontratación de ciertos servicios de personal de seguridad
ICC-ASP/5/CBF.1/4	Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2005
ICC-ASP/5/CBF.1/5	Informe sobre el Plan Estratégico de la Corte
ICC-ASP/5/CBF.1/6	Informe sobre el Modelo de capacidad de la Corte
ICC-ASP/5/CBF.1/7	Informe sobre un posible cambio del ejercicio económico de la Corte
ICC-ASP/5/CBF.1/8	Informe sobre el plan de pensiones de los magistrados
ICC-ASP/5/CBF.1/9	Informe sobre las inversiones de los fondos excedentes
ICC-ASP/5/CBF.1/10	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional hasta el 31 de marzo de 2006
ICC-ASP/4/1	Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: opciones de alojamiento
ICC-ASP/4/14	Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes
ICC-ASP/4/22	Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: presentación del proyecto
ICC-ASP/4/23	Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: comparación financiera de las opciones de alojamiento
ICC-ASP/4/INF.2	Informe sobre los locales provisionales
ICC-ASP/3/12 anexo II	Proyecto sobre las condiciones de servicio y remuneración del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos de la Corte Penal Internacional

b) Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su séptimo período de sesiones, octubre de 2006*

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-9	248
A. Apertura del período de sesiones, elección de la Mesa y aprobación del programa	1-7	248
B. Participación de observadores	8	249
C. Declaraciones de un representante del Estado anfitrión	9	249
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del Comité en su séptimo período de sesiones.....	10-133	250
A. Examen de las cuestiones financieras.....	10-21	250
1. Estado de las contribuciones	10	250
2. Atrasos en los pagos de los Estados	11-21	250
B. Informes de auditoría.....	22-27	253
1. Estados financieros de la Corte correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005.....	-	
2. Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005.....		
3. Informe de la Oficina de Auditoría Interna.....	25-27	253
C. Planes estratégicos de la Corte.....	28-37	254
1. Plan Estratégico de la Corte	28-30	254
2. Plan Estratégico de Proyección Exterior	31-32	254
3. Plan estratégico relativo a las tecnologías de la información y la comunicación	33-35	254
4. Modelo de capacidad de la Corte	36-37	255
D. Cuestiones presupuestarias	38-107	256
1. Datos de ejecución financiera del presupuesto de 2006 al 31 de agosto	38-42	256
2. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2007	43-84	257
a) Recomendaciones de carácter general	48-52	257
i) Presentación y presupuestación basada en los resultados	48-50	257
ii) Costos “incorporados” (inflación).....	51	258
iii) Ejercicio de clasificación.....	52	258
b) Recomendaciones relativas a los programas principales	53-84	258

* Publicado anteriormente con las firmas ICC-ASP/5/23, Corr.1, Add.1 y Add.1/Corr.1.

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
i) Programa principal I: Judicatura – Presidencia y Salas	53-56	258
ii) Programa principal II: Fiscalía.....	57-69	259
iii) Programa principal III: Secretaría.....	70-82	261
iv) Programa principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes.....	83	263
v) Programa principal V: Inversiones en los locales de la Corte.....	84	263
3. Plan de pensiones de los magistrados	85-96	263
4. Condiciones de servicio de los magistrados: reinstalación al terminar el período de servicio	97-100	266
5. Condiciones de servicio y remuneración del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos	101-107	267
E. Locales de la Corte	108-121	268
1. Locales permanentes	108-115	268
2. Locales provisionales.....	116-121	269
F. Otros informes	122-125	270
1. Criterios para solicitar el acceso al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en las actividades de la Asamblea.....	122-123	270
2. Nombramiento del Auditor Externo.....	124	271
3. Naturaleza orgánica de la Corte	125	271
G. Otros asuntos	126-133	271
1. Relación con el Tribunal Especial para Sierra Leona	126-127	271
2. Reuniones futuras.....	128-132	272
3. Oportunidad de la documentación.....	133	273
 Anexos		
I. Lista de documentos		274
II. Estado de las contribuciones al 13 de octubre de 2006		276
III. Consecuencias presupuestarias de la aplicación de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas		277

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones, elección de la Mesa y aprobación del programa

1. El séptimo período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) se celebró de acuerdo con la decisión que había adoptado la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) en la cuarta sesión plenaria de su cuarto período de sesiones, el 3 de diciembre de 2005. El Comité celebró su séptimo período de sesiones, que incluyó 10 sesiones, del 9 al 13 de octubre de 2006. La Vicepresidenta de la Corte, la Sra. Akua Kuenyehia, pronunció unas palabras de bienvenida en la apertura del período de sesiones.

2. Para el séptimo período de sesiones, el Comité eligió por consenso al Sr. David Dutton (Australia) como Presidente, y a la Sra. Elena Sopková (Eslovaquia) como Vicepresidenta. El Comité designó asimismo al Sr. Peter Lovell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) como Relator del período de sesiones. El Comité examinó los criterios para la elección del Presidente y el Vicepresidente. En tanto que algunos miembros creían que para la elección del Presidente del Comité debía considerarse el criterio de la rotación geográfica, otros miembros mantuvieron que el único criterio debería ser el mérito. El Comité decidió continuar la práctica oficiosa de la rotación anual del cargo de Vicepresidente.

3. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría”) prestó los servicios sustantivos al Comité, y su Director Interino, el Sr. Renán Villacís, actuó como Secretario del Comité.

4. En su primera sesión, el Comité aprobó el siguiente programa (ICC-ASP/5/CBF.2/L.1):

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección del Presidente y el Vicepresidente
3. Aprobación del programa
4. Participación de observadores
5. Organización de los trabajos
6. Atrasos en los pagos de los Estados
7. Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto para 2006
8. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2007
9. Plan de pensiones de los magistrados
10. Condiciones de servicio y remuneración del Fiscal y los Fiscales Adjuntos
11. Informes de auditoría:
 - a) Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005
 - b) Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005
 - c) Informe de la Oficina de Auditoría Interna
12. Nombramiento del Auditor Externo
13. Locales de la Corte:
 - a) locales permanentes;

- b) locales provisionales.
 14. Plan Estratégico de la Corte
 15. Criterios para solicitar el acceso al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en las actividades de la Asamblea
 16. Carácter orgánico de la Corte
 17. Otros asuntos.
5. Asistieron al séptimo período de sesiones del Comité los siguientes miembros:
1. Lambert Dah Kindji (Benin)
 2. David Dutton (Australia)
 3. Eduardo Gallardo Aparicio (Bolivia)
 4. Fawzi A. Gharaibeh (Jordania)
 5. Myung-jae Hahn (República de Corea)
 6. Rossette Nyirinkindi Katungye (Uganda)
 7. Juhani Lemmik (Estonia)
 8. Peter Lovell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
 9. Karl Paschke (Alemania)
 10. Elena Sopková (Eslovaquia)
 11. Michel-Etienne Tilemans (Bélgica)
 12. Santiago Wins (Uruguay)
6. El Comité dio la bienvenida a los dos nuevos miembros del Comité, la Sra. Rossette Nyirinkindi Katungye (Uganda) y el Sr. Juhani Lemmik (Estonia).
7. Los siguientes órganos de la Corte fueron invitados a participar en las sesiones del Comité para presentar los informes: la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría de la Corte.

B. Participación de observadores

8. El Comité decidió aceptar la solicitud de la Coalición por la Corte Penal Internacional de hacer una exposición ante el Comité. El Comité agradeció la exposición y recibió con agrado las observaciones que la Coalición pudo formular sobre muchas de las cuestiones con que se enfrenta la Corte.

C. Declaraciones de un representante del Estado anfitrión

9. En las sesiones primera, cuarta y séptima, celebradas los días 9, 10 y 12 de octubre, el Embajador Edmond Wellenstein, Director General del Grupo de Trabajo sobre la Corte Penal Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, hizo declaraciones en nombre del Estado anfitrión sobre las cuestiones de los locales permanentes, los locales provisionales y los costos de detención.

II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del Comité en su séptimo período de sesiones

A. Examen de las cuestiones financieras

1. Estado de las contribuciones

10. El Comité examinó el estado de las contribuciones al 13 de octubre de 2006 (anexo II). Observó que las contribuciones pendientes correspondientes a ejercicios económicos anteriores ascendían en total a 5.955.666 euros, y las correspondientes al ejercicio económico de 2006 a 12.644.241 euros. El Comité observó que 53 Estados habían pagado íntegramente todas sus contribuciones. La situación global reflejaba una mejora desde el anterior período de sesiones del Comité y un nivel de contribuciones pendientes más bajo que en la misma fecha de 2005. No obstante, el Comité observó que los atrasos pendientes totales seguían siendo importantes y podían poner en peligro el flujo de caja de la Corte si, como resultado de un aumento de las actividades, se reducía la reserva de efectivo acumulada mediante ahorros en el presupuesto actual y en presupuestos anteriores.

2. Atrasos en los pagos de los Estados

Solicitudes de excepción en el quinto período de sesiones de la Asamblea

11. El Comité observó que el párrafo 44 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4 dispone que el Comité deberá asesorar a la Asamblea antes de que la Asamblea tome una decisión sobre la solicitud de excepción prevista en el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma.

12. La Secretaría comunicó al Comité que al 5 de octubre de 2006 cinco Estados no tenían derecho a voto: Bolivia, Guinea, Honduras, Malawi y Níger. El Comité había recibido dos solicitudes de excepción. La solicitud de Honduras se retiró posteriormente, ya que Honduras hizo un pago suficiente para garantizar el restablecimiento de su derecho de voto. Bolivia presentó una solicitud de excepción, pero sin documentación justificativa ni con antelación de un mes al período de sesiones del Comité. El Comité observó que Bolivia sólo tenía que pagar 38 euros para restablecer su derecho de voto, si bien insistió en la necesidad de que pagase íntegramente sus contribuciones. En estas circunstancias, el Comité decidió no seguir examinando la solicitud y pidió a la Secretaría que informase a Bolivia y a los otros tres Estados Partes a los que podía aplicarse el párrafo 8 del artículo 112, del pago mínimo exigido antes del quinto período de sesiones de la Asamblea.

13. Otros 11 Estados perderían su derecho de voto el 1º de enero de 2007, si no hacían pagos adicionales suficientes para evitar la aplicación del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto. El Comité recomendó que la Secretaría se asegurase de que los Estados que podrían perder su derecho de voto el 1º de enero fuesen informados de esta posibilidad, incluida la cantidad total adecuada y la cantidad mínima necesaria para evitar la aplicación del artículo, varios meses antes de que finalizase cada año civil. El Comité también pidió a la Secretaría que se asegurase de que los futuros solicitantes eran conscientes de la necesidad de presentar información pertinente completa para que el Comité pudiera evaluar debidamente las solicitudes.

Procedimiento para el examen de las solicitudes de excepción

14. El Comité reanudó el examen de los procedimientos para tramitar las solicitudes de excepción en virtud del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, de conformidad con

la decisión de la Asamblea (párrafos 40 a 47 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4) de que el Comité examinase estas solicitudes¹.

15. La Secretaría informó al Comité de que el Grupo de Trabajo de la Mesa de Nueva York había celebrado consultas con el fin de adoptar directrices para la presentación de la documentación relativa a las solicitudes de excepción. Sin embargo, como la Mesa todavía no había finalizado su informe, el Comité no podía hacer comentarios sobre las recomendaciones acerca de las directrices que la Mesa pudiera presentar a la Asamblea en su quinto período de sesiones. El Comité decidió no obstante considerar su cometido de conformidad con la resolución ICC-ASP/4/Res.4 y volver a examinar esta cuestión en un futuro período de sesiones, si ello fuera necesario, habida cuenta del informe de la Mesa y de las nuevas decisiones de la Asamblea.

Fechas para la presentación de solicitudes de restablecimiento del derecho de voto

16. El Comité consideró las implicaciones del párrafo 44 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4 habida cuenta del calendario previsto de futuras reuniones de la Asamblea y de la Mesa. El actual calendario de reuniones permitiría al Comité examinar en octubre de cada año cualquier solicitud con antelación al nuevo período de sesiones de la Asamblea. Sin embargo, en la actualidad, un Estado Parte que perdiese su derecho de voto el 1º de enero de cualquier año no podría presentar una solicitud a través del Comité para que se restableciese su derecho de voto en la continuación de ningún período de sesiones de la Asamblea o de cualquier reunión de la Mesa que se celebrase entre el 1º de enero y el primer período de sesiones del Comité de cualquier año.

17. El problema de fechas no se resolvería aunque los Estados Partes presentasen sus solicitudes por anticipado en octubre, en previsión de que pudieran perder su derecho de voto el 1º de enero del año siguiente. El Comité reconoció que la práctica de las Naciones Unidas había consistido en no considerar las solicitudes presentadas por anticipado. Las disposiciones pertinentes del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas y el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma (que en realidad coincidían) se referían a las solicitudes de Estados que estuvieran en mora y exigían que se llegara a la conclusión de que “la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del Estado Parte”. No parecería posible restablecer el derecho de voto de un Estado que en realidad no ha perdido ese derecho, y el Comité dudaba de que fuera posible concluir que la mora se debía a circunstancias ajenas a la voluntad del Estado Parte antes de que ese Estado hubiese incurrido realmente en mora en el pago de sus contribuciones.

18. El Comité consideró diversas opciones que la Asamblea podría retener:

- a) La Asamblea podría reconocer que los Estados Partes que perdiesen su derecho de voto el 1º de enero de cada año no tendrían la oportunidad de solicitar la excepción antes del primer período de sesiones del Comité de cada año. (Esta práctica era la seguida en las Naciones Unidas, donde la Asamblea General sólo consideraba normalmente las solicitudes de excepción una vez al año.)
- b) La Asamblea podría modificar el calendario de reuniones con objeto de que el Comité se reuniese antes de la continuación de cualquier período de sesiones de la Asamblea. El Comité dudaba de que esto fuera posible ya que adelantar el período de sesiones del Comité de abril a enero o febrero dificultaría otras tareas del Comité. El Comité deseaba seguir celebrando su período de sesiones de mediados de marzo a mediados de mayo, es decir aproximadamente seis meses

¹ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su sexto período de sesiones (ICC-ASP/5/1), párrs. 14 a 17.

antes del período de sesiones de octubre dedicado al presupuesto, ya que esto dejaría tiempo suficiente para los preparativos después del período de sesiones de la Asamblea del año anterior. Aplazar la continuación de los períodos de sesiones de la Asamblea hasta después de la reunión del Comité de abril significaría que estas fechas serían incompatibles con las fechas para la elección de los magistrados en algunos años (ya que los mandatos de los magistrados comienzan en marzo).

- c) La Asamblea podría considerar las solicitudes de excepción que se presentasen en esta situación sin el asesoramiento del Comité.

19. El Comité recomendó que la solución más práctica sería retener la opción c) para la continuación de los períodos de sesiones de la Asamblea en que deban celebrarse elecciones importantes, y reconocer (de acuerdo con la opción a) que los Estados no tendrían la oportunidad de presentar solicitudes para otros períodos de sesiones de la Asamblea o reuniones de la Mesa que se celebrasen entre el 1º de enero y el primer período de sesiones del Comité de cada año.

Información justificativa

20. El Comité consideró la cuestión de las directrices para la presentación de información justificativa de las solicitudes de excepción. Observó que la Asamblea ya había dado algunas indicaciones sobre esta cuestión en el párrafo 42 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4. El Comité no creía que fuera posible especificar más detalladamente la información que debía facilitarse para justificar las solicitudes de excepción, ya que las circunstancias que hacen que un Estado incurra en mora en el pago de sus contribuciones podrían variar. El Comité estuvo de acuerdo en que los solicitantes deberían facilitar toda la información pertinente para justificar su alegación de que la mora se había debido a circunstancias ajenas a su voluntad, y reconoció que el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto establecía una rigurosa norma para el restablecimiento de los derechos de voto. El Comité recomendó que la Secretaría advirtiese a los Estados Partes que desearan presentar una solicitud de excepción que debían presentar una documentación suficiente para justificar la alegación de que la mora se había debido a circunstancias ajenas a su voluntad.

Planes de pago

21. El Comité discutió la utilidad de los planes voluntarios de pago y estuvo de acuerdo en que la presentación de estos planes, y el posterior cumplimiento de sus términos, demostraría el compromiso de un Estado de eliminar los atrasos. Los planes de pago deberían fijar un calendario para eliminar los atrasos en el menor número posible de años, abonando al mismo tiempo íntegramente las nuevas contribuciones anuales pagaderas durante el período del plan. En la actual fase inicial de existencia de la Corte, todavía no se han acumulado atrasos en los pagos de tal magnitud que sea necesario adoptar planes de pago a largo plazo, y el Comité destacó la necesidad de que los Estados evitasen la acumulación de importantes atrasos. El Comité recomendó que la Secretaría facilitase a la Asamblea, a través del Comité, un informe anual en el que se describieran los planes de pago adoptados y el cumplimiento de estos planes. Finalmente, el Comité observó que la presentación o el cumplimiento de un plan de pago no debería influir en las decisiones sobre el restablecimiento del derecho de voto de conformidad con el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto.

B. Informes de auditoría

1. **Estados financieros de la Corte correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005**
2. **Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005**

22. Al presentar sus informes sobre los estados financieros de la Corte (ICC-ASP/5/2) y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (ICC-ASP/5/3), el Auditor Externo informó al Comité de que los estados financieros no contenían errores de fondo y presentaban adecuadamente la situación financiera de la Corte y del Fondo Fiduciario durante el período examinado. El Auditor Externo se mostró complacido de poder emitir un dictamen sin reservas sobre la exactitud de las cuentas de la Corte. Deseaba poner de relieve en particular la recomendación 7 de los estados financieros de la Corte en que se pedía que la Corte designase una mayoría de miembros independientes del exterior en el Comité de Auditoría de la Corte que todavía debía establecerse. El Secretario de la Corte informó al Comité de que la Corte estaba examinando la forma de asegurar los servicios de candidatos adecuados del exterior.

23. El Comité expresó su agradecimiento por la calidad de los informes y acogió con satisfacción el dictamen de auditoría sin reservas. El Comité recomendó que la Asamblea aprobase las recomendaciones que figuraban en los informes del Auditor Externo y que la Corte se asegurase de que se aplicaban plenamente. En particular, el Comité estuvo de acuerdo con la necesidad de establecer y fortalecer el Comité de Auditoría de la Corte mediante la designación de una mayoría de miembros independientes del exterior e instó a la Corte a que lo hiciera cuanto antes.

24. El Comité señaló también que la inclusión en futuros informes de un cuadro que reflejara los progresos realizados en la aplicación de recomendaciones precedentes sería un instrumento útil para el Comité y para la Asamblea.

3. Informe de la Oficina de Auditoría Interna

25. El Comité examinó el informe del Auditor Interno sobre las actividades de la Oficina durante el año precedente y las respuestas de la administración (memorandos oficiosos) que la Corte había transmitido al Auditor en respuesta a sus informes de auditoría. Aunque el Comité estaba persuadido de que la Oficina de Auditoría Interna había asumido plenamente sus funciones, como lo confirmaba el examen realizado por la Oficina Nacional de Auditoría, el Comité no pudo evitar la impresión de que la relación entre la Corte y la Oficina de Auditoría Interna se veía desfavorablemente afectada por el malentendido por ambas partes de la función de supervisión interna.

26. Los funcionarios de la Corte parecían generalmente incómodos ante el derecho y la obligación del Auditor Interno de dar cuenta de sus conclusiones principales al Comité y a la Asamblea y habrían preferido que la Oficina fuera un instrumento de control exclusivamente interno. La Oficina de Auditoría Interna, por su parte, no debía limitarse a detectar irregularidades y descubrir debilidades administrativas, sino que debería poner mayor énfasis en el objetivo de trabajar en colaboración con la administración para mejorar la actuación general de la Corte.

27. El Comité fue consciente de la tensión implícita existente en la relación entre el Auditor y la administración, pero exhortó a ambas partes a que trabajaran en favor de una mejor comprensión de sus funciones respectivas. Se pidió en particular al Comité de Supervisión Interna de la Corte que se esforzara por conseguir este objetivo. La pronta

inclusión de expertos externos en el Comité de Supervisión Interna contribuiría a la consecución de este objetivo.

C. Planes estratégicos de la Corte

1. Plan Estratégico de la Corte

28. El Comité examinó el Plan Estratégico la Corte (ICC-ASP/5/6). Acogió con satisfacción la terminación del Plan que proporcionaría una orientación y un marco común para las actividades de la Corte en respuesta a las expectativas del Estatuto de Roma. El Comité escuchó asimismo una presentación del Fiscal que dio a los miembros una perspectiva de las actividades de la Fiscalía y del plan estratégico del Fiscal que explicaba la contribución que su oficina haría al plan general.

29. El Comité observó que la consecución de algunos de los objetivos (tales como los relacionados con la proyección exterior y la tecnología de la información y la comunicación) tendrían consecuencias presupuestarias. Tomó nota asimismo de los vínculos entre el Plan y el presupuesto de 2007 y manifestó su esperanza de que este sector se desarrollara aún más en el futuro. Habida cuenta de ello, el Comité reconoció la necesidad de que la Corte mantuviera el Plan en un examen constante a fin de reflejar los cambios en las hipótesis y otras circunstancias.

30. El Comité manifestó el deseo de seguir ocupándose de esta cuestión en futuros períodos de sesiones.

2. Plan Estratégico de Proyección Exterior

31. El Comité examinó el Plan Estratégico de Proyección Exterior (ICC-ASP/5/12) y escuchó una útil presentación preparada por la Corte, en la que se hacía una amplia descripción del método seguido y de los canales de comunicación que la Corte se proponía adoptar en las diversas situaciones para asegurarse de que cumplía su mandato crítico de proyección exterior. El Comité consideró que el informe y la presentación eran particularmente valiosos para su examen de los aspectos pertinentes del presupuesto. Sin embargo, expresó su preocupación por el hecho de que no parecía haber un claro sistema que permitiera determinar los niveles y el grado de participación del grupo objetivo o los procesos que permitieran evaluar si se habían conseguido. No obstante la naturaleza crítica de esa tarea y los intereses de los Estados y de otras partes interesadas, el Comité consideró que la omisión podría tener consecuencias financieras potencialmente significativas en el futuro.

32. El Comité exhortó a la Corte a que continuara perfeccionando su Plan y expresó su deseo de seguir informado de la evolución futura.

3. Plan estratégico relativo a la tecnología de la información y la comunicación

33. En su cuarto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes aprobó la recomendación del Auditor Externo y del Comité de Presupuesto y Finanzas de que la Corte elaborara una estrategia relativa a la tecnología de la información y la comunicación estrechamente vinculada con sus objetivos esenciales de actividad. La Estrategia de la Corte quedó reflejada en el documento ICC-ASP/5/7.

34. Una característica importante del Plan Estratégico de la Corte en su conjunto fue el objetivo de convertirse en una “institución electrónica” que facilitara un alto nivel de seguridad de la información. La Corte disponía de un programa ambicioso para conseguir este objetivo. El Plan Estratégico establecía un claro programa de trabajo por proyectos individuales hasta finales de 2010. El Comité acogió con agrado la oportunidad de hacer el

primer examen del funcionamiento de una parte de esa tecnología. Su principal esfera de preocupación no era el programa en sí sino el método de autorización financiera y de control de proyectos y programas. El Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y los procesos presupuestarios no establecían que los proyectos TIC fueran examinados sobre la base de toda su duración sino solamente en términos de los recursos necesarios para cada ejercicio económico. La inversión en TIC era probablemente comparable o incluso superior al costo de los locales permanentes y representaba un compromiso financiero que abarcaba varios años. La inversión en el sistema SAP-ERP era actualmente superior a 4,5 millones de euros, pero nunca se había considerado como un proyecto de inversión único. Los planes actuales contemplaban una inversión de unos 37 millones de euros durante el período 2006-2010. El Comité recomendó que la Corte tratara de pasar a un sistema en el que cada proyecto o programa importante de TIC fuera tratado en el presupuesto como un programa o subprograma separado, en el que cada compromiso financiero tuviera como base una actividad comercial concreta, una evaluación de la inversión y un plan de realización de beneficios que se pudiera supervisar en un momento ulterior. La inclusión de alguna presencia no ejecutiva externa en los consejos de administración de los programas proporcionaría asimismo a los Estados Partes la seguridad de que las decisiones fundamentales se adoptaban con la consideración y el rigor suficientes.

35. Pese a esta preocupación, el Comité acogió con agrado cierto número de características de la estrategia, tales como:

- a) el desarrollo de colaboraciones estratégicas con los proveedores de equipo físico y soporte lógico a fin de asegurar el rendimiento;
- b) la utilización de los paquetes comerciales existentes en vez de sistemas a la medida que requerían perfeccionamientos costosos;
- c) el enlace con otras organizaciones judiciales en la elaboración de sistemas relacionados con la Corte a fin de reducir los costos de desarrollo;
- d) la elaboración de planes de gestión del riesgo y de continuidad comercial; y
- e) el desarrollo de la capacidad de internalizar el mantenimiento de los sistemas.

4. Modelo de capacidad de la Corte

36. El Comité examinó el informe sobre el Modelo de capacidad de la Corte (ICC-ASP/5/10) y dispuso de una detenida presentación del Modelo realizada por funcionarios de la Corte. El Modelo simulaba el número de funcionarios que probablemente sería necesario para determinadas situaciones, investigaciones, juicios y apelaciones. El Modelo ofrecía la clara posibilidad de facilitar la adopción de decisiones informadas sobre cuestiones presupuestarias y sobre aspectos relativos a la capacidad de la Corte. Sin embargo, el Comité reconoció que muchas de las hipótesis en términos de necesidades de personal y de calendario se basaban en suposiciones teóricas de carga de trabajo que no se habían comprobado o en actividades que todavía no se habían realizado. Por consiguiente, era preciso seguir trabajando para comparar y experimentar las necesidades reales y previstas y para perfeccionar áreas, como las economías de escala, de manera que el Modelo pudiera generar un grado de confianza mayor que el permitido por las circunstancias actuales.

37. El Comité expresó su deseo de que se le informara anualmente sobre la elaboración del Modelo y su utilización en el proceso de planificación.

D. Cuestiones presupuestarias

1. Datos de ejecución financiera del presupuesto de 2006 al 31 de agosto

38. El Comité examinó el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte al 31 de agosto de 2006 (ICC-ASP/5/13). El Comité advirtió que al 31 de agosto sólo se había gastado el 54,4 por ciento de los recursos básicos y el 36,6 por ciento de los recursos situacionales, lo que hacía prever un total no gastado de unos 14 millones de euros en 2006. Se esperaba que la tasa global de ejecución en 2006 se situara en torno al 83 por ciento (sobre la base de un gasto estimado en unos 67 millones de euros frente a un presupuesto de 80,4 millones de euros).

39. Por lo que respecta al personal, al 31 de agosto se habían cubierto 441 de los 624 puestos aprobados (tasa de vacantes del 29,3 por ciento). De los 183 puestos vacantes, 35 se habían sacado a concurso, en tanto que otros 25 correspondientes a un segundo juicio se habían congelado. El Comité fue informado de que al no cubrirse los puestos había que recurrir en mayor grado a la asistencia temporaria general y a los consultores, en cuyas partidas la Corte incurrió en gastos excesivos.

40. La Corte explicó que el presupuesto de 2006 se había basado en la suposición de que en mayo y julio darían comienzo dos juicios. Como hasta la fecha no se había iniciado ninguno, se habían economizado 9 millones de euros en la División de Víctimas y Abogados y en la División de Servicios de la Corte, y 7,9 millones de euros en la Judicatura y la Fiscalía, lo que hace un total de unos 17 millones de euros. El hecho de que las previsiones de la Corte indicaran solamente unas economías totales de 14 millones de euros daba a entender que se habían producido unos gastos excesivos de unos 3 millones de euros en otras partidas y planteaba la cuestión de si la Corte se habría mantenido dentro de su presupuesto si los juicios se hubieran celebrado en los períodos previstos.

41. El Comité recordó que en su informe sobre los gastos de 2004 el Auditor Externo había planteado la cuestión de la planificación, el control y la supervisión presupuestaria². Análogamente, en su informe sobre los trabajos de su quinto período de sesiones, el Comité consideró que el control financiero podría intensificarse con una mayor vinculación entre la autoridad y la responsabilidad presupuestaria³.

42. Tras advertir que la tasa de ejecución había sido del 82 por ciento en 2004 y del 83 por ciento en 2005 el Comité observó que la Corte seguía realizando gastos notablemente inferiores a los previstos. El Comité reconoció ello se debía en gran medida al hecho de que las hipótesis de partida del presupuesto no se habían materializado en ninguno de los tres ejercicios económicos y apreció el hecho de que la Corte no había tratado de gastar los fondos disponibles que no consideraba necesarios. Aun así, ello significaba que las decisiones no se adoptaban en una atmósfera de diligencia financiera normal y que las soluciones y las decisiones podrían no estar sometidas al nivel esperado de rigor presupuestario. El Comité expresó su preocupación por el hecho de que una parte importante de los gastos se realizaba a finales del año y previno a la Corte contra todo gasto injustificado. Además, el Comité expresó también su preocupación por el exceso de gastos en asistencia temporaria general, viajes y consultores.

² Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2004 (ICC-ASP/4/9), en particular los párrs. 18 a 52.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32), parte II.B. 6 b), párrs. 12 a 14 y 28.

2. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2007

43. El Comité escucho una presentación general por la Corte de las estimaciones presupuestarias para 2007, que cubría los gastos básicos, los gastos situacionales y las principales partidas de crecimiento presupuestario.

44. La Corte subrayó que una elevada proporción del crecimiento global de las cifras reflejaba las decisiones que se habían adoptado y aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en el marco del proceso presupuestario del año precedente. El aumento sobre ese nivel se limitaba a los gastos situacionales y en los gastos básicos propuestos se había registrado un crecimiento cero.

45. El presupuesto se había basado en la hipótesis de que durante el 2007 sólo se celebraría un juicio. Sobre esa base, algunos de los recursos incluidos en el presupuesto de 2006 ya no se pedían para 2007 y se financiarían con cargo al Fondo de Contingencias si surgiera la necesidad en caso de que se necesitaran para un segundo juicio.

46. El Fiscal presentó la propuesta de presupuesto global para la Fiscalía y subrayó que la propuesta se había preparado de acuerdo con el Plan Estratégico de la Corte. La Fiscalía intervendría en cuatro o cinco investigaciones durante 2007 y un juicio. Si se iniciara alguna nueva investigación además de las tres que estaban en curso, se procedería a una nueva rotación de recursos a fin de minimizar la necesidad de recursos adicionales. La cooperación con los Estados resultaba esencial y el presupuesto propuesto buscaría recursos adicionales en esa esfera básica. La cooperación era esencial a lo largo de todo el ciclo de trabajo de la Corte, en especial en lo relativo al arresto, a la detención y al traslado y protección de testigos. En este contexto, la Corte subrayó que el grado de cooperación de los Estados influiría en el presupuesto de 2007 y de años futuros, y que las inversiones destinadas a asegurar una cooperación eficaz reducirían los costos a plazo medio y largo.

47. La Corte indicó que algunos de los recursos adicionales solicitados se requerían como resultado de las recientes decisiones de las Salas que imponían responsabilidades adicionales a la Fiscalía, y de los plazos muy estrictos y breves impuestos por las Reglas de Procedimiento y Prueba y el Reglamento de la Corte.

a) Recomendaciones de carácter general

i) Presentación y presupuestación basada en los resultados

48. El Comité acogió con satisfacción la claridad de la presentación del presupuesto y la estructura del documento del presupuesto propuesto, advirtiendo una continua mejora en los trabajos de la Corte en esta esfera. No obstante, el Comité expresó su preocupación por el enfoque general. En cada uno de los programas y subprogramas, las propuestas de presupuesto para 2007 se comparaban con las del presupuesto de 2006, que se había preparado en respuesta a previsiones del volumen de trabajo que se formularon en el verano de 2005 y que sólo se habían materializado parcialmente. Como resultado, el presupuesto para 2006 no se llegó a gastar en proporción considerable y en consecuencia no se podía considerar como una referencia sólida para el examen del presupuesto de 2007. Análogamente, gran parte del comentario se refería solamente al crecimiento percibido en vez de justificar el presupuesto global. El Comité resolvió adoptar un enfoque más interactivo con la Corte para tratar esta cuestión, bien entre los períodos de sesiones o en su período de sesiones de abril.

49. Habría sido preferible comparar el presupuesto de 2007 con la ejecución prevista del presupuesto de 2006, vinculando los aumentos a las cargas de trabajo previstas. El Comité reconoció que el sistema SAP-ERP no estaba lo bastante desarrollado para esta finalidad. Sin embargo, un enfoque de este tipo pondría de relieve una diferencia de aproximadamente

un 40 por ciento de aumento entre la ejecución prevista del presupuesto de 2006 y el presupuesto de 2007.

50. El Comité recordó los comentarios que había formulado en informes precedentes sobre el tema de la presupuestación basada en los resultados⁴. Pese a algunas mejoras adicionales, ligadas al Plan Estratégico, los progresos logrados seguían siendo demasiado lentos.

ii) Costos “incorporados” (inflación)

51. El Comité observó que un total de 9,17 millones de euros se proponían como costos “incorporados”, sobre los cuales la Corte no ejercía control alguno o que derivaban de decisiones precedentes de la Asamblea. Aunque reconoció la necesidad de dar cabida a los aumentos de costos para los puestos aprobados en 2005, las pensiones de los magistrados, los locales provisionales y los centros de detención, el Comité se manifestó en contra de la provisión de 1,49 millones de euros para hacer frente a la inflación. Ante la persistencia de unos gastos inferiores a los previstos y unas tasas de vacantes superiores a las proyectadas, el Comité manifestó su opinión de que el aumento de los sueldos podría tener cabida en los niveles de gastos de personal de 2006.

iii) Ejercicio de clasificación

52. El Comité advirtió que la Corte se proponía realizar una reclasificación de puestos en 2007 y había propuesto aumentos de costos de 185.000 euros en el Programa principal I, 98.000 euros en el Programa principal II y 200.000 euros en el Programa principal III, derivados de las reclasificaciones en puestos superiores. Aunque el Comité reconoció que la Corte debería tener cierta flexibilidad para reclasificar puestos dentro de los períodos presupuestarios, manifestó su preocupación por el hecho de que se utilizara la reclasificación como medio de ascender o premiar a individuos. El Comité reiteró que la reclasificación sólo se justificaba en los casos en que se producía un cambio sustancial de funciones y responsabilidades. El Comité recomendó que no se hicieran reclasificaciones de empleos hasta proceder a un examen completo del enfoque previsto de la Corte, incluida la justificación de cada puesto cuya reclasificación se proponía, que se celebraría en el período de sesiones de abril del Comité. El Comité recomendó que la Asamblea autorizara al Comité a aprobar en su período de sesiones de abril reclasificaciones cuando considerara que estaban plenamente justificadas. Este procedimiento permitiría al Comité realizar las reclasificaciones justificadas a mediados de 2007 y permitiría a la Asamblea examinar los puestos reclasificados en su sexto período de sesiones. El Comité recomendó asimismo que los fondos propuestos no se incluyeran en el presupuesto de 2007, porque no esperaba que la reclasificación se tradujera en costos que requirieran disposiciones específicas.

b) Recomendaciones relativas a los programas principales

i) Programa principal I: Judicatura – Presidencia y Salas

Programa 1100: Presidencia

53. El Comité recomendó que no se aprobara el puesto propuesto de Asesor Adjunto de Relaciones Externas P-2 (párrafos 44 y 45). Señaló que en 2005 se había aprobado un puesto P-3 con esta finalidad y que se debería tratar de racionalizar el trabajo de respuesta a la correspondencia exterior.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/3/25), parte II. A.8 b), párrs. 43 a 48.

Programa 1200: Salas

54. El Comité observó que el presupuesto afirmaba que “el establecimiento de resultados previstos e indicadores de ejecución no se aplica a las actividades judiciales”. Recordó que esta afirmación ya figuraba en el presupuesto de 2006, pero que el presupuesto de 2005 incluía los resultados previstos y los indicadores de ejecución. Los magistrados desempeñaban una función principal en la consecución de los objetivos específicos de la Corte, como lo habían hecho en los tribunales especiales, y el Comité no creía que la identificación de los resultados previstos y de los indicadores por parte de las Salas planteara ninguna amenaza a la independencia de los magistrados y a su función prevista en el Estatuto de Roma. Por consiguiente, el Comité recomendó que la Corte presentara a las Salas en futuros presupuestos los resultados previstos y los indicadores de ejecución oportunos.

55. El Comité recomendó que por el momento no se aprobaran los tres puestos de Oficiales Jurídicos P-3 propuestos para la División de Primera Instancia (párrafo 51). Aunque reconoció que los puestos eran compatibles con la estructura de la plantilla de las Salas establecida en el presupuesto de 2005, en aquel momento había expresado de hecho algunas reservas. Con la esperada reclasificación de algunos puestos P-2 de las Salas en la categoría P-3 y dado que las Salas se encontraban en las primeras fases de actividad judicial sustancial, el Comité expresó su opinión de que antes de facilitar recursos adicionales era preciso obtener mayor experiencia. Recomendó que la Corte justificara de nuevo en el presupuesto para 2008 la plantilla de las Salas. Recomendó asimismo que se apoyara el aumento de la asistencia temporal general (párrafo 53) a fin de dar respuesta a los aumentos temporales de la carga de trabajo.

56. El Comité observó que los gastos presupuestados para los magistrados en 2007 no incluían los gastos de los magistrados a los que la Corte recurriría cuando lo justificara su volumen de trabajo. El Comité observó asimismo que los sueldos y otros costos de esos magistrados se sufragarían con cargo al Fondo para Contingencias en el caso de que en 2007 se iniciara un segundo juicio.

ii) Programa principal II: FiscalíaPrograma 2100: El Fiscal

57. El Comité recomendó que no se aprobara el aumento de 94.700 euros para consultores (párrafo 68) y que la consignación se mantuviera en el nivel de 2006.

58. El Comité observó que las consignaciones para gastos de viaje de la Fiscalía eran ambiciosas y recomendó que se intensificaran los esfuerzos por combinar los objetivos de los distintos viajes individuales. Dado el elevado número de viajes propuesto en el párrafo 71, y las posibilidades de combinar sus objetivos en un número menor, el Comité recomendó que los gastos de viaje básicos se mantuvieran en el nivel de 2006 (64.200 euros, lo que supone una reducción de 19.100 euros). El Comité recomendó asimismo que no se aprobara la consignación de 7.500 euros para fotografías, contenida en el párrafo 72, que parecía innecesaria.

59. En el subprograma 2120 (Sección de Servicios), el Comité observó que se habían producido generosos incrementos en años precedentes y que, si bien algunos de ellos estaban justificados, el volumen de recursos adicionales no parecía corresponder a los cambios de las previsiones o del volumen de trabajo real. En consecuencia recomendó que no se aprobaran los puestos propuestos en los párrafos 75, 76 y 77, y que se aprobara el aumento de 270.000 euros previstos para la asistencia temporal general, que permitiría un cierto aumento de la capacidad. Recomendó asimismo que los viajes (párrafos 86 y 87) se racionalizaran de forma que fueran menos numerosos y más largos y que se aprobara la consignación en los niveles de 2006 (lo que suponía una reducción de 95.600 euros).

El Comité no se mostró convencido de la necesidad de aumentar en 95.000 euros los recursos para los servicios por contrata y recomendó que se aprobaran al nivel de 2006 (párrafos 88 a 91).

Programa 2200: División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación

60. El Comité se preguntó por el significado de las distintas referencias que aparecían en la parte explicativa de la División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación que podrían interpretarse en el sentido de que sugerían que la División tenía una función de supervisión de otras Divisiones de la Fiscalía. El Comité fue informado de que esa interpretación era incorrecta ya que la División no tenía ninguna función de supervisión de las otras dos Divisiones. Antes bien, las tres Divisiones informaban directamente al Fiscal, aunque en muchos casos los funcionarios de las tres Divisiones cooperaban en equipos mixtos.

61. En el subprograma 2210 (Oficina del Jefe), el Comité recomendó que no se aprobaran los 32.000 euros solicitados para consultoría (párrafo 100).

62. El Comité convino en que las disposiciones sobre los gastos de viaje contenidas en los párrafos 101 y 102 incluían demasiados viajes de negociación de acuerdos en Europa y recomendó que la provisión se mantuviera en el nivel de 2006 (mediante una reducción de 33.500 euros).

63. En el subprograma 2220 (Sección de Análisis de Situaciones), el Comité recomendó que no se aprobara el puesto P-2 de Analista de Situaciones Adjunto (párrafo 103) y que los recursos para gastos de viaje (párrafos 106 y 107) se mantuvieran en los niveles de 2006 (mediante una reducción de 34.800 euros), ya que el aumento no estaba adecuadamente justificado. Recomendó igualmente que no se aprobara la consignación de 43.400 euros para asistencia temporaria general (párrafo 105).

64. En el subprograma 2230 (Sección de Cooperación Internacional), el Comité consideró satisfactoria la justificación del establecimiento de dos puestos P-4 de Asesores sobre Cooperación Internacional (párrafos 108 y 109), pero recomendó que no se aprobara el puesto P-3 de Asesor sobre Cooperación Internacional (párrafo 110). Los aumentos para gastos de viaje (párrafo 111) no estaban adecuadamente justificados y el Comité recomendó que los gastos de viaje se mantuvieran en el nivel de 2006 (mediante una reducción de 87.400 euros).

Programa 2300: División de Investigaciones

65. En el subprograma 2310 (Oficina del Fiscal Adjunto de Investigaciones), el Comité recomendó que no se aprobara la consignación de 44.700 euros para consultores (párrafo 116), porque carecía de justificación.

66. El Comité aceptó la necesidad de los aumentos propuestos en el subprograma 2320 (Sección de Planificación y Operaciones) y de la mayoría de los aumentos del subprograma 2330 (Equipos de investigación). Sin embargo, en este último subprograma no quedó persuadido de la necesidad del puesto de Analista P-3 (párrafos 133 y 134) ni del aumento de los gastos para asistencia temporaria general (párrafo 137). En consecuencia recomendó que no se aprobara el puesto y que los gastos de asistencia temporaria general se mantuvieran en el nivel de 2006 (mediante una reducción de 73.400 euros). El Comité acogió con satisfacción la revisión de los planes de viaje que han permitido disminuir los gastos sin reducir el número de días sobre el terreno y observó que se necesitaban esfuerzos similares en la mayoría de los demás departamentos de la Fiscalía.

Programa 2400: División de Procesamiento

67. En el subprograma 2410 (Oficina del Fiscal Adjunto de Procesamiento), el Comité observó que la justificación de los gastos de viaje (párrafos 147 y 148) no era sólida y que en otras varias secciones se proporcionaban fondos con fines similares. Por consiguiente recomendó reducir el total a la mitad, es decir, a 17.000 euros.

68. En el subprograma 2420 (Sección de Procesamiento), el Comité recomendó que no se aprobaran los puestos de Gestor de Causas P-1, Funcionario de Apoyo Procesal SG-OC, Funcionario de Apoyo Procesal/Auxiliar de Enjuiciamiento SG-OC (párrafo 150), tras advertir que la Asamblea había rechazado las mismas propuestas en 2006, que fue un año de mayor nivel de actividad según las previsiones. Tampoco quedó persuadido de la necesidad de establecer dos puestos de Oficiales Jurídicos P-3 (párrafo 152) y recomendó que las cantidades consignadas para estos puestos se convirtieran en fondos para asistencia temporaria general correspondiente a 2006 en espera del establecimiento del programa de trabajo.

69. En el subprograma 2430 (Sección de Apelaciones), el Comité recomendó que no se estableciera el puesto de Abogado de Apelaciones P-3 (párrafo 154), ya que el volumen de apelaciones no había justificado lo suficiente un puesto adicional en la etapa actual.

iii) Programa principal III: SecretaríaPrograma 3100: Oficina del Secretario

70. En el subprograma 3120 (Oficina del Auditor Interno), el Comité recomendó el establecimiento del puesto de Auditor Superior P-4 (párrafo 172) para reforzar la función de auditoría interna, pero expresó su opinión de que los fondos consignados para el puesto deberían corresponder a los recursos básicos y no a los recursos situacionales.

Programa 3200: División de Servicios Administrativos Comunes

71. En el subprograma 3220 (Sección de Recursos Humanos), el Comité recomendó que no se aprobara el puesto de Oficial Adjunto de Recursos Humanos P-2 (párrafos 191 y 192), porque debería haber la capacidad suficiente para desempeñar las funciones mencionadas. Recomendó asimismo que no se aprobara el puesto de Auxiliar de Capacitación SG-OC (párrafos 198 y 199), porque la Sección contaba ya con un número considerable de funcionarios, en particular para la capacitación.

72. En el subprograma 3250 (Sección de Servicios Generales), el Comité recomendó que no se aprobara el puesto de Auxiliar de Viajes SG-OC (párrafo 210) pero aprobó la creación de un puesto similar para asistencia temporaria general con la misma función. Recomendó que los fondos para impresión externa (párrafo 219) se redujeran a 15.000 euros y que la impresión se financiara con cargo al presupuesto del segundo juicio, en caso de celebrarse.

Programa 3300: División de Servicios de la Corte

73. En el subprograma 3310 (Oficina del Jefe), el Comité recomendó que no se aprobaran los consultores propuestos en el párrafo 271.

74. En el subprograma 3330 (Sección de Detención), se informó al Comité de que la diferencia del costo por celda cobrado por el Estado anfitrión al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) y a la Corte (216 euros y 339 euros, respectivamente) se debía principalmente a dos razones: un funcionario más, encargado de la guardia nocturna, para la Corte, y la diferencia en el número de celdas (20 para el TPIY frente a 12 para la Corte), lo que aumentaba el precio por celda para la Corte. El Comité tomó nota de que si bien no estaba

claro si el TPIY estaría dispuesto a compartir las instalaciones de detención con la Corte, esto quedaba excluido por el régimen específico de detención adoptado por la Corte.

75. El Comité tomó nota de que el Estado anfitrión y la Corte habían alcanzado un acuerdo sobre el precio adecuado de las instalaciones de detención. No obstante, le seguía preocupando que los servicios de detención fueran caros, en especial cuando en la instalación sólo había uno o dos detenidos (para lo cual la Corte tenía que pagar 12 celdas). En consecuencia, solicitaba al Estado anfitrión que considerara todos los medios posibles para mitigar la carga financiera que ello suponía para la Corte, a la que pedía que examinase si cabía la posibilidad de revisar sus necesidades para las instalaciones de detención para que así pudiera aprovechar alguna solución más eficaz desde el punto de vista del costo.

76. En el subprograma 3340 (Sección de Interpretación y Traducción de la Corte), el Comité recomendó que no se aprobaran los puestos de dos Revisores P-4, un Terminólogo Adjunto P-2 y un Auxiliar de Referencias SG-CP y que la asistencia temporaria general se incrementara en 300.000 euros (y no en 543.100 euros) ya que se proponían aumentos muy amplios no del todo justificados por las previsiones o la carga de trabajo.

77. En el subprograma 3350 (Dependencia de Víctimas y Testigos), el Comité recomendó que por el momento no se establecieran los tres puestos de Oficiales de Protección Adjuntos P-2 (párrafos 306 y 307) y que los fondos previstos para los mismos pasaran a la asistencia temporaria general y que no se aprobara un puesto de Oficial de Operaciones Adjunto P-2 para la situación IV (párrafos 308 y 309). Recomendó también que no se aprobara el aumento de 171.000 euros propuesto para los gastos de viaje (párrafo 312) y que dichos gastos se aprobaran al nivel de 2006.

Programa 3400: Sección de Documentación e Información Pública

78. En el subprograma 3420 (Centro de Documentación y Biblioteca), el Comité recomendó que sólo se aprobara uno de los dos puestos de Bibliotecario Auxiliar SG-OC y que las funciones se determinaran según las prioridades de la Sección.

79. En el subprograma 3430 (Dependencia de Información Pública), el Comité recomendó que no se aprobara el puesto de Organizador de Conferencias P-3 (párrafos 329 a 331), ya que las funciones relacionadas con el protocolo y el puesto habían sido rechazadas en el presupuesto de 2006. El Comité recomendó que no se aprobaran los dos puestos de Oficial de Proyección Exterior Auxiliar P-2 (párrafos 334 a 337), dado que la Sección contaba ya con recursos considerables y el Comité no estaba persuadido de que la necesidad de puestos adicionales se justificara en términos de resultados. El Comité recomendó también que no se aprobaran los 62.600 euros de asistencia temporaria general para fines administrativos (párrafos 340 y 341), al no haberse justificado adecuadamente. El Comité dudaba de la necesidad de aumentar los servicios por contrata para la impresión (párrafos 342 a 345) en 438.000 euros y recomendó un incremento menor de 200.000 euros.

Programa 3500: División de Víctimas y Abogados

80. En el subprograma 3520 (Sección de Apoyo a la Defensa), el Comité recomendó una reducción de los gastos de viaje (párrafos 356 y 357) de 10.000 euros para situarlos al nivel de 2006.

81. En el subprograma 3530 (Sección de Reparación y Participación de las Víctimas), el Comité recomendó que no se aprobara la consignación de 31.200 euros para asistencia temporaria general (párrafo 366), por considerar insuficiente su justificación.

Programa 3600: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

82. El Comité recomendó que el presupuesto anual de la Secretaría se incorporara en su totalidad a los futuros proyectos de presupuesto de la Corte y que en el informe a la Asamblea no se hiciera una presentación separada de las actividades del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. El Comité recomendó también que los gastos de viaje se mantuvieran en el nivel de 2006, es decir, en 49.000 euros. El Comité observó asimismo que el presupuesto total anual de la Secretaría superaba en más del 50 por ciento al saldo del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. El Comité observó que de no aumentar considerablemente los fondos obtenidos para su distribución a las víctimas, sería necesario plantearse la rentabilidad de las disposiciones vigentes.

iv) Programa principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

83. El Comité observó que la Mesa se proponía contratar a un nuevo Director para la Secretaría. Aunque opinaba que la mayoría de los cambios deberían esperar al nombramiento del nuevo Director y recomendó que no se estableciera el nuevo puesto de Oficial de Conferencias P-3, convino en que era necesario establecer una mayor capacidad ejecutiva en la Secretaría. Por esa razón, el Comité recomendó que se creara el puesto de Oficial Jurídico P-3 y que en la descripción de funciones del puesto se considerara la posibilidad de prestar servicio a los debates administrativos y presupuestarios que en número creciente se desarrollaban en la Asamblea y sus órganos subsidiarios.

v) Programa principal V: Inversiones en los locales de la CortePrograma 5100: Locales provisionales

84. El Comité recomendó que no se aprobaran los recursos para personal de seguridad, salvo los correspondientes a un Oficial Auxiliar de Seguridad SG-OC (párrafo 409), y exhortó al Estado anfitrión a que adoptara las disposiciones adecuadas para el personal de seguridad de los locales provisionales que no supusieran costos adicionales para la Corte.

3. Plan de pensiones de los magistrados

85. El Comité recordó que la Asamblea le había pedido que formulara recomendaciones sobre tres cuestiones (en los párrafos 4, 6 y 7 de la resolución ICC-ASP/4/Res.9): la opción más rentable para administrar el plan de pensiones de los magistrados; las condiciones de pensión aplicables a los futuros magistrados de la Corte; y la situación de los magistrados que habían prestado servicios en otros tribunales internacionales. El Comité reanudó su examen de estas cuestiones sobre la base de los informes respectivos de la Corte.

Oferta para la contratación de un plan de pensiones

86. El Comité examinó el informe sobre la oferta para la contratación del plan de pensiones de los magistrados (ICC-ASP/5/18). La Corte había contratado los servicios de una empresa exterior para que identificara un asegurador para el plan de pensiones de los magistrados de la Corte de conformidad con el párrafo 4 de la resolución ICC-ASP/4/Res.9. Sólo una de las ofertas satisfacía los requisitos de la Corte: que todos los riesgos estuvieran asegurados, que las pensiones se pagaran con carácter anual y que el trabajo administrativo de la Corte fuera mínimo. Según la propuesta de Allianz/NL, la Corte pagaría las primas anuales de pensiones y Allianz/NL pagaría las pensiones a todos los asegurados en relación con esas primas. Todo beneficio de las inversiones que superase el 3,3 por ciento se devolvería a la Corte y los gastos administrativos representarían el 7 por ciento de las primas anuales. Las primas serían determinadas por Allianz/NL individualmente para cada magistrado sobre la base de una evaluación del riesgo.

87. El Comité observó que sólo la propuesta de Allianz/NL satisfacía los requisitos de la Corte y reconoció la dificultad de asegurar un plan de pensiones único y muy reducido. Como la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas era incompatible con las condiciones de pensión de los magistrados, la propuesta de Allianz/NL parecía la única oferta viable para administrar el plan de pensiones a través de un tercero. El Comité advirtió que al disponerse de una sola opción era difícil determinar si la propuesta constituía la solución más rentable como se pedía en la resolución de la Asamblea. No obstante, el Comité convino en que la búsqueda de soluciones había sido adecuada y que la propuesta de Allianz/NL parecía razonable. El Comité recomendó en consecuencia que la Corte aceptara la oferta de Allianz/NL para asegurar el plan de pensiones de los magistrados.

Condiciones de pensión aplicables a los magistrados

88. El Comité recordó que las condiciones de servicio y remuneración de los magistrados de la Corte aprobadas en el primer período de sesiones de la Asamblea (y parcialmente revisadas en los períodos de sesiones segundo y tercero) se basaban en unas condiciones aplicables a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. El plan de pensiones contenido en las condiciones de servicio era un plan de pensiones no contributivas con arreglo al cual los magistrados que cumplían los 60 años recibían una pensión equivalente a la mitad del sueldo final que percibían al completar nueve años de servicio, con reducciones proporcionales para los jueces que hubieran prestado servicio entre tres y nueve años, y una pensión de la cuarta parte del ingreso final para los cónyuges supervivientes.

89. El Comité observó que el sistema parecía suponer que la Corte era la única fuente de pensión de jubilación de los magistrados y no tenía en cuenta las pensiones acumuladas durante los servicios prestados en otros tribunales internacionales o en sistemas nacionales. El Comité consideró improbable que los magistrados de la Corte no tuvieran otros ingresos por concepto de pensión distintos de los de la Corte, dadas las elevadas calificaciones y la amplia experiencia exigidas para la elección a la Corte.

90. El Comité observó asimismo que la naturaleza no contributiva de las pensiones y la posibilidad de percibir una pensión completa sólo después de nueve años de servicio significaban que el plan de pensiones de los magistrados no guardaba proporciones con las pensiones del resto del personal de la Corte. Observó que el costo anual presupuestado de la pensión de un magistrado ascendía a unos 155.560 euros (equivalentes al 84 por ciento del sueldo) en tanto que el costo anual de la pensión a nivel de Secretario General Adjunto para la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas era de 31.510 euros (aunque el sueldo a nivel de Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas era inferior en unos 34.000 euros al sueldo de los magistrados). El Comité observó que el costo del plan de pensiones de los magistrados suponía una proporción importante de los costos anuales presupuestados de los magistrados: en 2007, unos 2.640.000 euros se presupuestaban con esta finalidad, lo que representaba el 45 por ciento del costo total presupuestado de los magistrados.

91. Ante tales consideraciones, el Comité convino en que el plan de pensiones de los futuros magistrados debería establecer pensiones de un nivel proporcional a la duración del período de servicio del interesado en la Corte. Ello resolvería tanto la diferencia entre las pensiones de los magistrados y las del resto del personal de la Corte como el problema de que el presente plan no tuviera en cuenta otras pensiones que pudieran percibir los magistrados. Además, el Comité expresó su opinión de que no era conveniente ni eficaz mantener unas condiciones de servicio diferentes, incluido un plan de pensiones, para un pequeño número de magistrados, lo que acarrearía, entre otras cosas, la dificultad de conseguir un asegurador. El Comité reconoció que ello requeriría desligarse de las condiciones de servicio de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

92. Habida cuenta de todo ello, el Comité mantuvo un debate inicial sobre las alternativas del actual plan de pensiones de los magistrados y sobre unas condiciones de servicio más amplias que reflejarían los principios identificados más arriba y de preferencia evitarían el mantenimiento de unas condiciones de servicio diferentes para un pequeño número de personas. El Comité convino continuar el examen del tema en el futuro sobre la base de cualquier orientación que recibiera de la Asamblea. En apoyo de sus consideraciones pidió a la Corte que explorara las opciones idóneas de pensión disponibles en el mercado comercial que facilitarían a los futuros magistrados una pensión proporcional a su período de servicio, no resultarían demasiado complejas de administrar y se pudieran proporcionar a un precio razonable para los Estados Partes. El Comité pidió también a la Corte que le proporcionara una comparación en forma tabular de las condiciones de servicio de los magistrados y las aplicables a otros funcionarios de la Corte según las normas de la Comisión de Administración Pública Internacional.

Planes de pensiones aplicables a los magistrados de tribunales internacionales

93. El Comité examinó un informe (ICC-ASP/5/19) preparado de conformidad con el párrafo 7 de la resolución ICC-ASP/4/Res.9, en la que se pedía al Comité que examinara la cuestión de si las pensiones actuales pagaderas a los magistrados que habían prestado servicio en otros tribunales y organizaciones internacionales debían tenerse en cuenta al determinar las pensiones pagaderas por la Corte.

94. Según el informe, el Reglamento del plan de pensiones para los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda estipulan que no se pagará ninguna pensión de jubilación a un ex magistrado de alguno de esos tribunales que sea posteriormente elegido magistrado de otro de ellos hasta que deje de tener ese cargo o nombramiento. El Comité advirtió que esta disposición evitaba que un magistrado recibiera simultáneamente un sueldo de alguno de los tres tribunales y una pensión de otro. Sin embargo, esta disposición no se había extendido a la Corte Penal Internacional y era posible que un magistrado de la Corte recibiera la totalidad del sueldo de la Corte al mismo tiempo que una pensión de otro tribunal internacional. Análogamente, nada en la actualidad impedía a un ex magistrado de la Corte recibir una pensión de la Corte Penal Internacional y un sueldo de otro tribunal penal internacional.

95. Sin perjuicio de su intención de examinar más a fondo el plan de pensiones de los futuros magistrados de la Corte, el Comité recomendó que se enmendara de inmediato el Reglamento del plan de pensiones a fin de evitar la posibilidad de que haya personas que reciban una pensión de la Corte al tiempo que prestan servicio como magistrados en otro tribunal internacional. El Comité recomendó asimismo que la Asamblea invitara a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que considerara la posibilidad de enmendar el Reglamento del plan de pensiones de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de que ningún ex magistrado de cualquiera de esos tribunales reciba una pensión al tiempo que presta servicio como magistrado de la Corte Penal Internacional.

96. El informe señalaba también que según el vigente Reglamento del plan de pensiones de los magistrados de la Corte Penal Internacional, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, era posible que un magistrado que hubiera prestado servicio en más de uno de esos tribunales recibiera al mismo tiempo dos o más pensiones. El Comité observó que esta situación podría corregirse enmendando el Reglamento del plan de pensiones de los cuatro tribunales por la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma y por la Asamblea General de las Naciones Unidas. No obstante, el Comité observó también que la cuestión de los magistrados que recibían más de una pensión completa de diferentes instituciones no se

limitaba a los que habían prestado servicio anteriormente en otro tribunal internacional. El Comité observó que como sería difícil elaborar un sistema equitativo que tuviera en cuenta los ingresos por concepto de pensiones recibidos de todas las fuentes para determinar las pensiones pagaderas por la Corte, quizás fuera preferible enmendar el Reglamento del plan de pensiones para establecer un nivel de pensiones proporcional a la duración del período de servicio del magistrado a la Corte (como ya se ha dicho *supra*, párrafo 91). Tras haber examinado esta cuestión en diversas ocasiones, el Comité estimó que la mejor manera de resolverla consistía en abordar sus causas y no sus síntomas. El Comité decidió seguir considerando esta cuestión en el marco de sus deliberaciones sobre las condiciones de pensión aplicables a los futuros magistrados (véase el párrafo 92).

4. Condiciones de servicio de los magistrados: reinstalación al terminar el período de servicio

97. La Corte presentó al Comité un documento (ICC-ASP/5/14) que contenía una propuesta encaminada a modificar las condiciones de servicio y remuneración de los magistrados de la Corte con el fin de aumentar a 24 semanas de sueldo básico neto, después de un período de servicio de nueve años, la asignación de reinstalación pagadera a los magistrados al terminar su servicio, y a ampliar la asignación de reinstalación a los magistrados que hubiesen prestado servicio en la Corte durante menos de cinco años. Se informó al Comité de que la Corte había considerado necesario presentar el informe a la Asamblea porque en el párrafo XIII del anexo de la resolución ICC-ASP/3/Res.3 se establece que las condiciones de servicio de los magistrados se revisarán lo antes posible cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas haya revisado las condiciones de servicio de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. El Comité observó que la Asamblea General había modificado la asignación de reinstalación de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia el 13 de abril de 2005 y que el presente informe se había presentado al Comité sólo dos días laborables antes de que empezara su período de sesiones. Teniendo en cuenta la propuesta de que las condiciones de servicio de los magistrados de la Corte se modifiquen retroactivamente al 1º de enero de 2005, y las consecuencias financieras de la decisión, el Comité expresó su decepción por la tardía presentación del informe.

98. El Comité observó que la asignación de reinstalación de los magistrados –tanto en su forma actual como en la que se proponía– no guardaba relación con los gastos realizados al regresar a su país de origen al terminar su período de servicio. Tanto al ser nombrados como en el momento del cese, los magistrados tenían derecho a cobrar gastos de viaje y de traslado de sus bienes domésticos. Al ser nombrados, tenían derecho a 10.000 euros más otros 5.000 por cónyuge y cada hijo. Si bien el Comité convino en que era conveniente proporcionar también una cantidad modesta para sufragar los numerosos gastos secundarios que acompañan a una reinstalación, consideraba que este pago no debía depender de la duración del servicio y que un pago por cese equivalente a la mitad de la remuneración anual (en el caso de un magistrado que hubiese prestado servicio durante nueve años) resultaba adecuado teniendo en cuenta que los nombramientos judiciales eran de plazo fijo.

99. El Comité observó que el costo para el presupuesto de la Corte ascendería a 300.000 euros hasta finales de 2006. También observó que se proponía incluir otros 125.000 euros en el presupuesto de 2007 y años siguientes para garantizar la incorporación del costo de las obligaciones en las cuentas.

100. Teniendo en cuenta sus reservas respecto de la base y el importe de la asignación por reinstalación, el Comité recomendó que la Asamblea no aprobara las enmiendas propuestas a las condiciones de servicio de los magistrados así como ningún aumento del presupuesto para gastos ocasionados y no vencidos. A reserva de las decisiones que adopte la Asamblea, el Comité indicó su voluntad de examinar nuevamente esta cuestión en el contexto más amplio de las condiciones de servicio de los futuros magistrados (véase los párrafos 91 y 92).

5. Condiciones de servicio y remuneración del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos

101. El Comité continuó su examen de las condiciones de servicio y remuneración del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos teniendo en cuenta un ulterior informe de la Corte (ICC-ASP/5/21) en respuesta al último informe del Comité (párrafos 60 a 63). El Comité tomó nota de los costos de cada una de las opciones establecidas y de las dificultades causadas por un sistema de condiciones de servicio (como las existentes para los magistrados) basado en la costumbre. El Comité determinó dos opciones que la Asamblea pudiera elegir.

Opción A

102. La Asamblea podría confirmar el nombramiento del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos, a nivel de Secretario General Adjunto y de Subsecretario General, respectivamente, a efectos de las condiciones de servicio con arreglo al artículo 49 del Estatuto. Así se evitaría establecer condiciones de servicio distintas y sería conveniente desde el punto de vista administrativo. Sin embargo, no sería comparable al nivel de las condiciones de servicio y remuneración de los magistrados. Esto podría resolverse en parte especificando un nivel de remuneración superior al que se aplicaría normalmente en los niveles Secretario General Adjunto y de Subsecretario General.

103. Con respecto a las pensiones, el Comité recordó la observación que hizo en su quinto período de sesiones de que “la participación en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sería insuficiente y de que, por consiguiente, se debería elaborar un sistema más razonable con el asesoramiento de un asegurador privado”⁵. Esta observación se había basado en el asesoramiento de la Corte que figura en el documento ICC-ASP/4/11 según el cual la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU), por su propia naturaleza, suponía la participación en ella a lo largo de toda la carrera profesional y que los limitados mandatos ofrecidos al Fiscal y a los Fiscales Adjuntos indicarían que estas personas obtendrían una pensión mucho más pequeña por su período de servicio que los magistrados. El Comité observó que en el documento ICC-ASP/5/21 se determinaba el costo que representaría para la Corte que el Fiscal y los Fiscales Adjuntos se incorporasen a la CCPPNU y consideró que se podría negociar la participación retroactiva en la Caja de los actuales funcionarios desde que empezaron a prestar servicio.

104. El Comité observó que si la Asamblea determinaba que las condiciones de servicio y el plan de pensiones del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos fueran los aplicables a las categorías de Secretario General Adjunto y de Subsecretario General, respectivamente, la consecuencia sería que las pensiones devengables no se corresponderían con las de los magistrados. En cambio, esas pensiones serían comparables con las del Secretario y otros funcionarios de la Corte cuyas carreras profesionales sólo en parte se desarrollaban en organizaciones internacionales.

Opción B

105. La Asamblea podría modificar las condiciones de servicio de los magistrados para incluir al Fiscal y a los Fiscales Adjuntos, y a continuación examinar las condiciones de servicio y las pensiones del total de los futuros funcionarios electos. De este modo se evitaría crear un sistema aparte de condiciones de servicio de los tres funcionarios y se podría establecer la paridad con los magistrados en lo que respecta a la remuneración y las pensiones.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (publicación de la Corte Penal Internacional ICC-ASP/4/32), parte II. B. 6 b), párr. 100.

106. El Comité consideró que las dos opciones expuestas eran viables pero convino en que la cuestión del nivel de remuneración y de la paridad con los magistrados era de índole política y correspondía a la Asamblea ponderarla teniendo en cuenta las responsabilidades asignadas a la Fiscalía en el Estatuto. Los costos correspondientes a ambas opciones se exponían claramente en el documento ICC-ASP/5/21, presentado por la Corte.

107. El Comité destacó la necesidad de adoptar una decisión sobre las condiciones de servicio del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos, en especial en lo relativo a las pensiones ya que todavía no se había establecido su cuantía. Cuando se haya adoptado una decisión sobre la cuantía de las pensiones, también será necesario garantizar el pago retroactivo por los servicios prestados hasta la fecha de esa decisión.

E. Locales de la Corte

1. Locales permanentes

108. El Comité examinó el informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/5/16) y el informe sobre los mecanismos de buena gestión en relación con los locales permanentes de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/5/17). El Comité pudo también examinar el resumen oficioso preparado por los Vicepresidentes del Grupo de La Haya de la Mesa de la reunión de expertos sobre locales permanentes, que se celebró los días 21 y 22 de septiembre de 2006 con la asistencia de un miembro del Comité. El Comité tuvo la oportunidad también de discutir las cuestiones con representantes de la Corte y del Estado anfitrión y con el Coordinador del Grupo de Trabajo de La Haya de la Mesa.

109. El Comité tomó nota de la opinión claramente expresada de los expertos de que la opción de mayores preferencias era la construcción de un nuevo edificio. Esta opción resultaría probablemente la más valiosa a largo plazo. En particular, un nuevo edificio proporcionaría la mejor solución a la necesidad de flexibilidad y adaptabilidad, dadas las múltiples incógnitas que probablemente afectarán a los trabajos futuros de la Corte.

110. El Comité recordó la opinión que expresara en su quinto período de sesiones de que la opción de Alexanderkazerne probablemente ofrecía la mayor flexibilidad a las necesidades de las partes interesadas. Desde que se adoptó aquella decisión el Estado anfitrión había mejorado su oferta, ofreciendo terrenos en Alexanderkazerne y un préstamo de 200 millones de euros. El Comité recomendó que los esfuerzos se concentraran en los nuevos locales de Alexanderkazerne y que se suspendieran los trabajos relacionados con las demás opciones hasta que la Asamblea pudiera adoptar una decisión informada sobre el futuro de la opción de Alexanderkazerne.

111. El Comité tomó nota de la necesidad de una descripción funcional detallada que facilitara la determinación de los probables costos y sirviera de base para decisiones futuras y recomendó que la Corte comenzara los trabajos sobre esta descripción lo antes posible, lo cual facilitaría la preparación de estimaciones financieras basadas en las diversas opciones de volumen y capacidad. Ello permitiría al Comité formular recomendaciones a la Asamblea sobre las decisiones básicas relacionadas con los locales permanentes.

112. El Comité acogió complacido las aclaraciones del Estado anfitrión en el sentido de que la Corte detentaría la propiedad de los edificios de los locales permanentes y el Estado anfitrión la de los terrenos. El Comité convino en que resultaba también esencial que el Estado anfitrión aclarara los términos exactos de su oferta adicional de proporcionar los terrenos de Alexanderkazerne y pidió que esta aclaración se facilitara a los Estados y al Comité antes del 31 de marzo de 2007.

113. El Comité examinó también el informe sobre los mecanismos de buena gestión en relación con los locales permanentes de la Corte. Aunque el informe trataba de algunos de los requisitos, el documento reconocía que era preciso seguir trabajando sobre el tema y sugería que se completara la propuesta a medida que avanzara el proyecto. El Comité estimó que ésta no era una forma idónea de proceder.

114. El Comité recomendó que se estableciera desde el primer momento un marco amplio e inequívoco de buena gestión. Este marco debería definir la distribución de derechos y responsabilidades entre los diferentes participantes y partes interesadas, determinar las normas y procedimientos de adopción de decisiones y determinación de objetivos, y establecer un sistema de supervisión e información de los resultados en comparación con los objetivos del proyecto. Elaborar este marco a medida que progresara el proyecto no proporcionaría a las partes interesadas la seguridad que el marco de buena gestión trataba de garantizar. El Comité subrayó que unos mecanismos sólidos de buena gestión resultaban esenciales para el éxito y para el control de los costos del proyecto y previno contra la adopción de decisiones precipitadas sobre éste (o cualquier otro) aspecto del proyecto.

115. El Comité observó también que se estaba mejorando la ordenación secuencial del proyecto y recomendó que la Corte preparara un calendario claro sobre las decisiones que serían necesarias para llevar adelante el proyecto. A este respecto observó que la decisión sobre la forma de financiar el proyecto no sería necesaria hasta que el proyecto estuviera listo para su aplicación. Convino en que el examen de las opciones de financiación se debería realizar en los dos próximos años a fin de que las opciones se consideraran adecuadamente y de que la Asamblea estuviera en condiciones de adoptar una decisión en el momento oportuno si se llevara adelante el proyecto de Alexanderkazerne. Como primera medida, el Comité recomendó que se facilitaran en una fase inicial los detalles de la oferta de préstamo en condiciones favorables del Estado anfitrión. El Comité expresó su creencia de que la Asamblea necesitaría conocer el grado de flexibilidad disponible, particularmente con respecto a la cantidad prestada y a las condiciones del préstamo, incluidos los detalles sobre la utilización y el reembolso del mismo. Esta información ayudaría al Comité y a la Asamblea a comparar la oferta de préstamo en condiciones favorables con otras opciones de financiación tales como la contribución directa de los Estados o los préstamos del sector privado. Sería necesario calcular el valor del préstamo en condiciones favorables para los Estados así como hacer una estimación firme del costo del préstamo para el Estado anfitrión.

2. Locales provisionales

116. El representante del Estado anfitrión se remitió a la discusión que mantuvo el Comité sobre este tema en su precedente período de sesiones y a la decisión adoptada de ratificar la recomendación de la Mesa de seleccionar una de las opciones propuestas por el Estado anfitrión, es decir, la de los locales prefabricados, como la solución más conveniente del problema. Desafortunadamente, en conexión con esta opción habían surgido varios problemas, que en la fase actual podrían considerarse prácticamente insolubles. Entretanto, el Estado anfitrión había tenido noticia de que un promotor inmobiliario proyectaba construir en un bloque situado en las inmediaciones de la sede temporal de la Corte (el “Arc”) un nuevo edificio de oficinas que esperaba terminar a principios de 2008.

117. Este nuevo edificio estaba más cerca del Arc que los locales prefabricados y no planteaba grandes dificultades en materia de seguridad. La oferta financiera del Estado anfitrión sobre el alojamiento temporal de la Corte era también aplicable a esta nueva opción. También era posible la alternativa siguiente. El nuevo edificio de oficinas tenía el doble de la capacidad extra que necesitaba la Corte, y Eurojust, que en la actualidad comparte el Arc con la Corte, había informado al Estado anfitrión de que a partir de 2008 necesitaría espacio adicional. A la vista de ello, el Estado anfitrión había propuesto que Eurojust utilizara todo el nuevo edificio con carácter provisional y que la Corte utilizara entonces el ala B del Arc para

satisfacer sus necesidades adicionales. A juicio del Estado anfitrión, ésta no sólo sería la manera más económica de satisfacer las necesidades de alojamiento de ambas organizaciones sino que también sería compatible con el principio de “una sola Corte”. Conviene advertir, no obstante que esta alternativa, aunque favorecida por el Estado anfitrión, seguía dependiendo de la postura que adoptaran Eurojust y los Estados miembros de la Unión Europea.

118. El Estado anfitrión añadió que, mientras se completaban los locales provisionales adicionales de la Corte, había facilitado espacio temporal de oficinas a la Corte en dos plantas del edificio Hoftoren y que, a petición de la Corte, se prepararía para su utilización por la Corte en 2007 una tercera planta con una capacidad de unos 40 puestos de trabajo.

119. Funcionarios de la Corte subrayaron que incluso con la nueva opción prevista por el Estado anfitrión, se necesitaría espacio adicional desde ahora hasta marzo de 2008. Señalaron que como medida inicial se podrían utilizar las plantas adicionales en el edificio Hoftoren (además de las tres ya concedidas) pero que poco tiempo después se necesitaría más espacio. El espacio adicional se debería asignar en el mismo edificio ya que ello reduciría sustancialmente el costo de los locales “provisionales temporales” al evitar la necesidad de duplicar las infraestructuras necesarias, entre otras cosas, para la seguridad y la tecnología de la información. Tanto los representantes del Estado anfitrión como los funcionarios de la Corte se mostraron de acuerdo en la conveniencia de que la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, como parte integrante de la Corte, estuviera situada en los mismos locales que los órganos principales de la Corte. Además, el Comité recomendó que la Corte y el Estado anfitrión se esforzaran por asegurar espacio de oficinas para los equipos de traducción de la Secretaría de la Asamblea, que se contrataban en el segundo semestre de cada año para preparar la documentación de la Asamblea y el Comité, en los locales “provisionales temporales” utilizados por el resto de la Corte, a fin de reducir los costos de duplicar las infraestructuras básicas.

120. Sobre el tema de la seguridad, los funcionarios de la Corte opinaron que el grado de seguridad requerido por la Corte debería ser el mismo para todas sus partes integrantes, ya que reducir el nivel de seguridad de una parte de la Corte equivaldría a hacer de esa parte un blanco más fácil.

121. El Comité expresó su consternación por el hecho de que no se hubiera resuelto todavía el problema de los locales provisionales y su preocupación tanto por sus efectos en el funcionamiento normal de la Corte como por el tiempo que la incertidumbre y las perturbaciones actuales absorbían a la administración. El Comité pidió al Estado anfitrión que hiciera todo lo posible por resolver rápidamente este problema. El Comité pidió asimismo a la Corte que actuara de una manera objetiva y pragmática para garantizar que el nivel real de seguridad estipulado se correspondía con el riesgo.

F. Otros informes

1. Criterios para solicitar el acceso al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los trabajos de la Asamblea

122. En su cuarto período de sesiones la Asamblea decidió “introducir un cambio provisional en el mandato del Fondo Fiduciario establecido en el párrafo 1 de la resolución ICC-ASP/2/Res.6 para el año 2006, a fin de permitir a otros países en desarrollo recurrir al Fondo para aumentar la posibilidad de que esos países participen en las actividades de la Asamblea de los Estados Partes en las reuniones que se celebren en La Haya y en otros lugares, y pidió a la Mesa que revisara el mandato del Fondo Fiduciario y por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas formulara recomendaciones al quinto período de sesiones

de la Asamblea de los Estados Partes sobre los criterios para solicitar la adhesión al Fondo a fin de maximizar su eficacia con los recursos disponibles...”⁶.

123. En su séptimo período de sesiones el Comité no había recibido todavía el informe oficial de la Mesa sobre el tema. Sin embargo el Comité opinó que sus comentarios podrían limitarse a tomar nota de que la decisión de la Asamblea era de índole política y de que disponer de un solo fondo al que pudieran recurrir tanto los países menos adelantados como otros Estados en desarrollo podría influir en el nivel de las contribuciones de los donantes, que en otro caso se podrían canalizar específicamente en apoyo de los países menos adelantados.

2. Nombramiento del Auditor Externo

124. En relación con la designación del Auditor Externo, el Comité examinó el informe sobre la renovación del nombramiento del Auditor Externo preparado por la Corte (ICC-ASP/5/4), expresó su apreciación de la labor ejemplar realizada por el Auditor Externo y por consiguiente recomendó renovar el nombramiento de la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Auditor de la Corte durante un segundo cuatrienio (2007-2010).

3. Naturaleza orgánica de la Corte

125. Con relación a la naturaleza orgánica de la Corte, el Comité subrayó que se ocupaba del tema con carácter regular puesto que constituía una parte integrante de sus deliberaciones de cada período de sesiones.

G. Otros asuntos

1. Relación con el Tribunal Especial para Sierra Leona

126. El Comité fue invitado por la Corte a examinar documentos no oficiales relativos a las disposiciones financieras adoptadas para que el Tribunal Especial para Sierra Leona pudiera utilizar las facilidades de la Corte Penal Internacional. Un tema especial era el que se refería a las bases de la facturación. El Comité observó que en la carta dirigida por el Presidente de la Asamblea al Presidente del Tribunal con fecha 12 de abril de 2006 se hacía referencia a que la petición no supusiera gastos para la Corte. El apartado 3 del artículo 3 del Memorandum de Entendimiento entre la Corte Penal Internacional y el Tribunal Especial se refería al pago de gastos directos e indirectos claramente identificables. Esos gastos incluirían un componente correspondiente a toda depreciación que se produjera en el valor del equipo o los bienes de propiedad de la Corte.

127. Ello planteaba la cuestión de si los costos deberían reflejar solamente los costos adicionales identificables en que la Corte pudiera incurrir o más bien el valor económico total de las facilidades que se proporcionaban. El Comité opinó que la adopción de un enfoque mercantil no era compatible con la creación de un espíritu de cooperación entre organizaciones internacionales. El Comité recomendó que las cargas reflejaran los costos directos e indirectos claramente identificables en que la Corte hubiera incurrido, a los que se añadiría un canon de gestión del 13 por ciento para reflejar el costo no cuantificable de la gestión de la Corte al proporcionar el uso de sus facilidades.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (publicación de la Corte Penal Internacional ICC-ASP/4/32), parte III, resolución ICC-ASP/4/Res.4, párr. 38.

2. Reuniones futuras

128. El Comité decidió celebrar su octavo período de sesiones en La Haya, del 23 al 26 de abril de 2007, y su noveno período de sesiones, a título provisional, del 8 al 12 de octubre de 2007, también en La Haya, debiendo confirmar estas últimas fechas el Comité en su período de sesiones de abril.

129. El Comité observó que su volumen de trabajo había aumentado considerablemente desde su primer período de sesiones en 2003. Cada vez resultaba más difícil responder a las expectativas de la Asamblea y de los grupos de trabajo oficiosos de la Mesa y de la Corte, y desempeñar al mismo tiempo las funciones que le habían sido encomendadas⁷. Además, los extensos debates en los grupos de trabajo y la duración cada vez mayor de la Asamblea reflejaban un debate intergubernamental creciente sobre el presupuesto, la administración y los locales de la Corte. Esta tendencia afectaba también la función y el volumen de trabajo del Comité. El Comité subrayó su deseo de seguir prestando asesoramiento de alta calidad a la Asamblea sobre la amplia gama de cuestiones incluidas en el mandato del Comité. El Comité estuvo de acuerdo en que era necesario tomar medidas con el fin de preservar su capacidad para ofrecer este asesoramiento y responder a las expectativas de la Asamblea.

130. Aunque el Comité no creía que estuviese justificado ampliar sustancialmente el tiempo asignado para sus períodos de sesiones, convino en que la duración de su período de sesiones de abril debería ampliarse de tres a cuatro días. Debido al tiempo que llevaban las formalidades y la preparación y aprobación del informe en cada período de sesiones, el período de sesiones de abril dejaba actualmente menos de dos días para la celebración de los debates de fondo. Con un cuarto día, aumentaría el tiempo disponible para los debates de fondo con un costo limitado: las consecuencias para el presupuesto por programas del Programa principal IV serían aproximadamente de 11.800 euros.

131. El Comité observó una tendencia a incluir ciertas cuestiones en su programa en todos los períodos de sesiones. Aunque esta práctica tal vez fuera necesaria o conveniente en algunos casos, el Comité deseaba expresar su preferencia por examinar las cuestiones solamente una vez cada año, a menos que hubiese razones imperiosas para actuar de otra forma. En general, el Comité centraría la atención en el presupuesto por programas propuesto y en las cuestiones presupuestarias afines en octubre de cada año, en tanto que las diversas cuestiones de política se examinarían en el período de sesiones de abril. El Comité estuvo de acuerdo en que la Presidencia debería celebrar consultas oficiosas con todos los miembros del Comité, la Secretaría de la Asamblea y la Corte en la preparación del programa de cada período de sesiones, con suficiente antelación, de conformidad con el mandato del Comité y las instrucciones recibidas de la Asamblea.

132. Para su próximo período de sesiones, el Comité manifestó su deseo de examinar la presentación del presupuesto⁸ con el fin de mejorar la calidad de su proceso de aprobación. El Comité decidió también examinar en su próximo período de sesiones los progresos realizados por la Corte en la aplicación de los sistemas de recursos humanos, así como la conveniencia de adoptar un sistema común para atender las necesidades de recursos humanos de la Corte. El Comité deseaba asimismo examinar la aplicación del sistema SAP en la Corte así como los progresos en la aplicación del plan de asistencia letrada desde que el Comité examinó esta cuestión por última vez.

⁷ Anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.4.

⁸ Véanse los párrafos 48 a 50 del presente informe.

3. Oportunidad de la documentación

133. El Comité expresó la preocupación de que sus recomendaciones a la Corte, que figuraban en el párrafo 72 del informe sobre los trabajos de su sexto período de sesiones, no se hubiesen aplicado en general. El Comité deseaba señalar una vez más a la Corte la importancia que el Comité atribuía a una presentación oportuna, escalonada y ordenada de los informes y otros documentos de la Corte a la Secretaría, a fin de garantizar que pudieran distribuirse al Comité al menos con tres semanas de antelación a sus períodos de sesiones, lo que dejaría a los miembros del Comité un tiempo razonable para examinarlos de manera concienzuda y detallada con anterioridad a su llegada al período de sesiones.

Anexo I

Lista de documentos

ICC-ASP/5/1	Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su sexto período de sesiones
ICC-ASP/5/2	Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005
ICC-ASP/5/2* árabe solamente	Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005
ICC-ASP/5/3	Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005
ICC-ASP/5/4	Informe sobre la renovación del nombramiento del Auditor Externo
ICC-ASP/5/5	Informe de la Oficina de Auditoría Interna
ICC-ASP/5/6	Plan Estratégico de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/5/7	Informe sobre la estrategia de la Corte en materia de tecnología de la información y la comunicación
ICC-ASP/5/8	Informe presentado a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 16 de agosto de 2005 y el 30 de junio de 2006
ICC-ASP/5/8/Corr.1	Informe presentado a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 16 de agosto de 2005 y el 30 de junio de 2006
ICC-ASP/5/9	Proyecto de presupuesto por programas para 2007 de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/5/9/Corr.1* inglés solamente	Proyecto de presupuesto por programas para 2007 de la Corte Penal Internacional – Corrigendum
ICC-ASP/5/9/Corr.2	Proyecto de presupuesto por programas para 2007 de la Corte Penal Internacional – Corrigendum
ICC-ASP/5/10	Informe sobre el Modelo de capacidad de la Corte
ICC-ASP/5/10*	Informe sobre el Modelo de capacidad de la Corte

ICC-ASP/5/11	Programa provisional
ICC-ASP/5/12	Plan Estratégico de Proyección Exterior de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/5/13	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de agosto de 2006
ICC-ASP/5/14	Enmiendas a las condiciones de servicio y remuneración de los magistrados de la Corte Penal Internacional - Reinstalación al término del período de servicio
ICC-ASP/5/CBF.2/1	Informe del Secretario de la Corte sobre los planes de pensiones aplicables a los magistrados de otros tribunales internacionales
ICC-ASP/5/CBF.2/2	Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional - Informe completo de la situación
ICC-ASP/5/CBF.2/3	Informe sobre los mecanismos de buena gestión en relación con los locales permanentes de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/5/CBF.2/4	Informe sobre las condiciones de servicio y la remuneración del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos: cálculo de los costos financieros de las pensiones
ICC-ASP/5/CBF.2/5	Informe sobre la oferta para la contratación del plan de pensiones para los magistrados
ICC-ASP/5/CBF.2/L.1	Programa provisional
ICC-ASP/5/CBF.2/L.2/Rev.1	Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional

Anexo II

Estado de las contribuciones al 13 de octubre de 2006

	Estados Partes	Contribuciones de años anteriores	Cantidades recibidas en años anteriores	Contribuciones pendientes de años anteriores	Contribuciones de 2006	Contribuciones recibidas en 2006	Contribuciones pendientes en 2006	Total de contribuciones pendientes
1	Afganistán	5.266	5.266	-	3.199	381	2.818	2.818
2	Albania	13.436	13.436	-	7.996	948	7.048	7.048
3	Alemania	27.532.250	27.532.250	-	13.852.792	13.852.792	-	-
4	Andorra	14.873	14.873	-	7.996	7.996	-	-
5	Antigua y Barbuda	8.677	8.677	-	4.798	4.798	-	-
6	Argentina	2.999.978	1.876.392	1.123.586	1.528.893	-	1.528.893	2.652.479
7	Australia	4.955.953	4.955.953	-	2.546.022	2.546.022	-	-
8	Austria	2.716.797	2.716.797	-	1.373.765	1.373.765	-	-
9	Barbados	28.248	28.248	-	15.993	15.993	-	-
10	Bélgica	3.350.429	3.350.429	-	1.709.609	1.709.609	-	-
11	Belice	3.099	3.099	-	1.599	1.599	-	-
12	Benin	6.196	6.196	-	3.199	381	2.818	2.818
13	Bolivia	27.265	4.914	22.351	14.393	-	14.393	36.744
14	Bosnia y Herzegovina	9.912	9.912	-	4.798	4.798	-	-
15	Botswana	35.942	35.942	-	19.191	19.191	-	-
16	Brasil	5.207.107	1.754.131	3.452.976	2.435.673	-	2.435.673	5.888.649
17	Bulgaria	50.197	50.197	-	27.187	27.187	-	-
18	Burkina Faso	3.863	189	3.674	3.199	-	3.199	6.873
19	Burundi	1.474	91	1.383	1.599	-	1.599	2.982
20	Cambodia	6.196	6.196	-	3.199	3.016	183	183
21	Canadá	8.560.895	8.560.895	-	4.498.719	4.498.719	-	-
22	Chipre	120.210	120.210	-	62.371	62.371	-	-
23	Colombia	490.334	490.334	-	247.885	247.885	-	-
24	Congo	1.840	-	1.840	1.599	-	1.599	3.439
25	Costa Rica	86.766	57.491	29.275	47.978	-	47.978	77.253
26	Croacia	115.867	115.867	-	59.173	59.173	-	-
27	Dinamarca	2.244.582	2.244.582	-	1.148.269	1.148.269	-	-
28	Djibouti	2.902	2.902	-	1.599	189	1.410	1.410
29	Dominica	3.099	3.099	-	1.599	75	1.524	1.524
30	Ecuador	62.572	47.550	15.022	30.386	-	30.386	45.408
31	Eslovaquia	153.063	153.063	-	81.562	81.562	-	-
32	Eslovenia	253.431	253.431	-	131.139	131.139	-	-
33	España	7.809.797	7.809.797	-	4.030.136	4.030.136	-	-
34	Estonia	35.942	35.942	-	19.191	19.191	-	-
35	Fiji	12.392	12.392	-	6.397	740	5.657	5.657
36	Finlandia	1.645.156	1.645.156	-	852.406	852.406	-	-
37	Francia	18.959.201	18.959.201	-	9.643.539	9.643.539	-	-
38	Gabón	30.972	27.213	3.759	14.393	-	14.393	18.152
39	Gambia	3.099	3.099	-	1.599	189	1.410	1.410
40	Georgia	7.632	7.632	-	4.798	511	4.287	4.287
41	Ghana	13.010	13.010	-	6.397	6.397	-	-
42	Grecia	1.648.219	1.648.219	-	847.608	847.608	-	-
43	Guinea	8.589	509	8.080	4.798	-	4.798	12.878
44	Guyana	1.474	1.474	-	1.599	138	1.461	1.461
45	Honduras	15.333	9.701	5.632	7.996	-	7.996	13.628
46	Hungría	386.819	386.819	-	201.507	201.507	-	-
47	Irlanda	1.050.232	1.050.232	-	559.741	559.741	-	-
48	Islandia	104.719	104.719	-	54.375	54.375	-	-
49	Islas Marshall	3.099	1.623	1.476	1.599	-	1.599	3.075
50	Italia	15.251.782	14.538.507	713.275	7.812.386	-	7.812.386	8.525.661
51	Jordania	32.227	32.227	-	17.592	17.592	-	-
52	Kenya	7.259	7.259	-	14.393	14.393	-	-
53	la ex República Yugoslava de Macedonia	18.589	18.589	-	9.596	1.140	8.456	8.456
54	Lesotho	3.099	3.099	-	1.599	1.599	-	-
55	Letonia	43.383	43.383	-	23.989	23.989	-	-
56	Liberia	1.474	-	1.474	1.599	-	1.599	3.073
57	Liechtenstein	16.109	16.109	-	7.996	7.996	-	-
58	Lituania	62.781	62.781	-	38.382	38.382	-	-
59	Luxemburgo	240.412	240.412	-	123.143	123.143	-	-
60	Malawi	3.479	133	3.346	1.599	-	1.599	4.945
61	Mali	6.196	6.196	-	3.199	381	2.818	2.818
62	Malta	41.041	41.041	-	22.390	22.390	-	-
63	Mauricio	34.080	34.080	-	17.592	2.088	15.504	15.504
64	México	-	-	-	3.011.407	3.011.407	-	-
65	Mongolia	3.099	3.099	-	1.599	1.599	-	-
66	Namibia	19.207	19.207	-	9.596	1.140	8.456	8.456
67	Nauru	3.099	1.900	1.199	1.599	-	1.599	2.798
68	Niger	3.099	1.70	2.929	1.599	-	1.599	4.528
69	Nigeria	144.285	95.095	49.190	67.169	-	67.169	116.359
70	Noruega	2.084.212	2.084.212	-	1.085.898	1.085.898	-	-
71	Nueva Zelandia	697.366	697.366	-	353.437	353.437	-	-
72	Países Bajos	5.267.605	5.267.605	-	2.702.751	2.702.751	-	-
73	Panamá	58.247	58.247	-	30.386	23.646	6.740	6.740
74	Paraguay	39.650	39.650	-	19.191	19.191	-	-
75	Perú	301.253	89.190	212.063	147.132	-	147.132	359.195
76	Polonia	1.367.620	1.367.620	-	737.259	737.259	-	-
77	Portugal	1.451.826	1.451.826	-	751.652	751.652	-	-
78	Reino Unido	18.624.084	18.624.084	-	9.798.667	9.798.667	-	-
79	República Centroafricana	3.099	1.716	1.383	1.599	-	1.599	2.982
80	República de Corea	5.234.106	5.234.106	-	2.872.271	2.872.271	-	-
81	República Democrática del Congo	9.912	2.525	7.387	4.798	-	4.798	12.185
82	República Dominicana	20.165	-	20.165	55.974	-	55.974	76.139
83	República Unida de Tanzania	17.036	17.036	-	9.596	1.140	8.456	8.456
84	Rumania	184.813	184.813	-	95.956	95.956	-	-
85	Samoa	2.980	2.980	-	1.599	1.599	-	-
86	San Marino	8.677	8.677	-	4.798	4.798	-	-
87	San Vicente y las Granadinas	2.902	1.427	1.475	1.599	-	1.599	3.074
88	Senegal	15.491	14.930	561	7.996	-	7.996	8.557
89	Serbia	59.483	59.483	-	30.386	30.386	-	-
90	Sierra Leona	3.099	2.132	967	1.599	-	1.599	2.566
91	Sudáfrica	976.808	976.808	-	466.984	466.984	-	-
92	Suecia	3.111.033	3.111.033	-	1.596.062	1.596.062	-	-
93	Suiza	3.756.070	3.756.070	-	1.914.314	1.914.314	-	-
94	Tayikistán	3.099	2.358	741	1.599	-	1.599	2.340
95	Timor-Leste	2.980	2.980	-	1.599	189	1.410	1.410
96	Trinidad y Tabago	64.453	64.453	-	35.184	35.184	-	-
97	Uganda	17.971	4.945	13.026	9.596	-	9.596	22.622
98	Uruguay	168.641	111.086	57.555	76.764	-	76.764	134.319
99	Venezuela	552.962	355.854	197.108	273.473	-	273.473	470.581
100	Zambia	5.802	3.035	2.767	3.199	-	3.199	5.966
	Total	150.856.549	144.900.884	5.955.666	80.417.200	67.772.959	12.644.241	18.599.907

Anexo III

Consecuencias presupuestarias de la aplicación de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas

(los cambios se indican sobre fondo gris)

TOTAL – TODOS LOS PROGRAMAS PRINCIPALES

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
<i>Magistrados</i>	5.833,1		5.833,1	5.833,1		5.833,1				
Cuadro orgánico	17.093,4	16.109,8	33.203,2	15.931,7	14.272,4	30.204,1	-1.161,7	-1.837,4	-2.999,1	-9,0
Cuadro de servicios generales	9.535,7	8.065,0	17.600,7	8.967,3	7.581,4	16.548,7	-568,4	-483,6	-1.052,0	-6,0
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>26.629,1</i>	<i>24.174,8</i>	<i>50.803,9</i>	<i>24.899,0</i>	<i>21.853,8</i>	<i>46.752,8</i>	<i>-1.730,1</i>	<i>-2.321,0</i>	<i>-4.051,1</i>	<i>-8,0</i>
Asistencia temporaria general	2.248,3	4.880,2	7.128,5	2.350,4	4.953,3	7.303,7	102,1	73,1	175,2	2,5
Asistencia temporaria para reuniones	1.626,9	45,0	1.671,9	1.626,9	45,0	1.671,9				
Horas extraordinarias	239,7	84,3	324,0	239,7	84,3	324,0				
Consultores	72,0	348,3	420,3	62,0	176,9	238,9	-10,0	-171,4	-181,4	-43,2
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>4.186,9</i>	<i>5.357,8</i>	<i>9.544,7</i>	<i>4.279,0</i>	<i>5.259,5</i>	<i>9.538,5</i>	<i>92,1</i>	<i>-98,3</i>	<i>-6,2</i>	<i>-0,1</i>
Gastos de viaje	1.016,2	3.520,8	4.537,0	952,2	3.106,0	4.058,2	-64,0	-414,8	-478,8	-10,6
Atenciones sociales	48,0		48,0	48,0		48,0				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	3.357,6	4.302,5	7.660,1	3.350,1	3.951,0	7.301,1	-7,5	-351,5	-359,0	-4,7
Gastos generales de funcionamiento	6.359,9	4.948,5	11.308,4	6.359,9	4.948,5	11.308,4				
Suministros y materiales	1.025,0	474,9	1.499,9	1.025,0	474,9	1.499,9				
Mobiliario y equipo	1.644,2	579,0	2.223,2	1.644,2	579,0	2.223,2				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>13.450,9</i>	<i>13.825,7</i>	<i>27.276,6</i>	<i>13.379,4</i>	<i>13.059,4</i>	<i>26.438,8</i>	<i>-71,5</i>	<i>-766,3</i>	<i>-837,8</i>	<i>-3,1</i>
Distribución gastos mantenimiento										
Total de todos los Programas principales	50.100,0	43.358,3	93.458,3	48.390,5	40.172,7	88.563,2	-1.709,5	-3.185,6	-4.895,1	-5,2

<i>Partida</i>	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	160	181	341	156	160	316	-4	-21	-25	-7,3
Cuadro de servicios generales	172	163	335	164	156	320	-8	-7	-15	-4,5
Plantilla total	332	344	676	320	316	636	-12	-28	-40	-5,9

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

1. Programa principal I - Judicatura

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
<i>Magistrados</i>	5.833,1		5.833,1	5.833,1		5.833,1				
Cuadro orgánico	2.403,3	626,8	3.030,1	2.095,0	382,8	2.477,8	-308,3	-244,0	-552,3	-18,2
Cuadro de servicios generales	783,0	178,2	961,2	755,8	171,9	927,7	-27,2	-6,3	-33,5	-3,5
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>3.186,3</i>	<i>805,0</i>	<i>3.991,3</i>	<i>2.850,8</i>	<i>554,7</i>	<i>3.405,5</i>	<i>-335,5</i>	<i>-250,3</i>	<i>-585,8</i>	<i>-14,7</i>
Asistencia temporaria general	96,5	90,0	186,5	96,5	90,0	186,5				
Consultores	35,0		35,0	35,0		35,0				
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>131,5</i>	<i>90,0</i>	<i>221,5</i>	<i>131,5</i>	<i>90,0</i>	<i>221,5</i>				
Gastos de viaje	188,5	70,0	258,5	188,5	70,0	258,5				
Atenciones sociales	11,0		11,0	11,0		11,0				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	30,7		30,7	30,7		30,7				
Gastos generales de funcionamiento	47,0		47,0	47,0		47,0				
Suministros y materiales	5,0		5,0	5,0		5,0				
Mobiliario y equipo	10,0		10,0	10,0		10,0				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>292,2</i>	<i>70,0</i>	<i>362,2</i>	<i>292,2</i>	<i>70,0</i>	<i>362,2</i>				
Distribución gastos mantenimiento	157,4	29,1	186,5	155,9	21,0	176,9	-1,5	-8,1	-9,6	-5,1
Total Programa principal I	9.600,5	994,1	10.594,6	9.263,5	735,7	9.999,2	-337,0	-258,4	-595,4	-5,6

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	25	6	31	24	3	27	-1	-3	-4	-12,9
Cuadro de servicios generales	13	3	16	13	3	16				
Plantilla total	38	9	47	37	6	43	-1	-3	-4	-8,5

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

1.1 Programa 1100 – Presidencia

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
<i>Magistrados</i>	1.056,0		1.056,0	1.056,0		1.056,0				
Cuadro orgánico	899,9		899,9	807,0		807,0	-92,9		-92,9	-10,3
Cuadro de servicios generales	307,8		307,8	297,4		297,4	-10,4		-10,4	-3,4
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	1.207,7		1.207,7	1.104,4		1.104,4	-103,3		-103,3	-8,6
Asistencia temporaria general	46,5		46,5	46,5		46,5				
Consultores	35,0		35,0	35,0		35,0				
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	81,5		81,5	81,5		81,5				
Gastos de viaje	96,3		96,3	96,3		96,3				
Atenciones sociales	10,0		10,0	10,0		10,0				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	16,0		16,0	16,0		16,0				
Gastos generales de funcionamiento	47,0		47,0	47,0		47,0				
Suministros y materiales	5,0		5,0	5,0		5,0				
Mobiliario y equipo										
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	174,3		174,3	174,3		174,3				
Distribución gastos mantenimiento	56,5		56,5	54,8		54,8	-1,7		-1,7	-3,0
Total del programa	2.576,0		2.576,0	2.471,0		2.471,0	-105,0		-105,0	-4,1

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	9		9	8		8	-1		-1	-11,1
Cuadro de servicios generales	5		5	5		5				
Plantilla total	14		14	13		13	-1		-1	-7,1

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

1.2 Programa 1200 – Salas

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
<i>Magistrados</i>	4.777,1		4.777,1	4.777,1		4.777,1				
Cuadro orgánico	1.503,4	626,8	2.130,2	1.288,0	382,8	1.670,8	-215,4	-244,0	-459,4	-21,6
Cuadro de servicios generales	475,2	178,2	653,4	458,4	171,9	630,3	-16,8	-6,3	-23,1	-3,5
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.978,6</i>	<i>805,0</i>	<i>2.783,6</i>	<i>1.746,4</i>	<i>554,7</i>	<i>2.301,1</i>	<i>-232,2</i>	<i>-250,3</i>	<i>-482,5</i>	<i>-17,3</i>
Asistencia temporaria general	50,0	90,0	140,0	50,0	90,0	140,0				
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>50,0</i>	<i>90,0</i>	<i>140,0</i>	<i>50,0</i>	<i>90,0</i>	<i>140,0</i>				
Gastos de viaje	92,2	70,0	162,2	92,2	70,0	162,2				
Atenciones sociales	1,0		1,0	1,0		1,0				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	14,7		14,7	14,7		14,7				
Mobiliario y equipo	10,0		10,0	10,0		10,0				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>117,9</i>	<i>70,0</i>	<i>187,9</i>	<i>117,9</i>	<i>70,0</i>	<i>187,9</i>				
Distribución gastos mantenimiento	100,9	29,1	130,0	101,1	21,0	122,1	0,2	-8,1	-7,9	-6,1
Total del programa	7.024,5	994,1	8.018,6	6.792,5	735,7	7.528,2	-232,0	-258,4	-490,4	-6,1

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	16	6	22	16	3	19		-3	-3	-13,6
Cuadro de servicios generales	8	3	11	8	3	11				
Plantilla total	24	9	33	24	6	30		-3	-3	-9,1

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

2. Programa principal II – Fiscalía

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	3.755,9	10.330,4	14.086,3	3.525,1	9.370,0	12.832,5	-230,8	-960,4	-1.191,2	-8,5
Cuadro de servicios generales	967,6	2.794,3	3.761,9	933,7	2.610,4	3.606,7	-33,9	-183,9	-217,8	-5,8
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>4.723,5</i>	<i>13.124,7</i>	<i>17.848,2</i>	<i>4.458,8</i>	<i>11.980,4</i>	<i>16.439,2</i>	<i>-264,7</i>	<i>-1.144,3</i>	<i>-1.409,0</i>	<i>-7,9</i>
Asistencia temporaria general	36,1	3.107,1	3.143,2	36,1	3.194,5	3.230,6		87,4	87,4	2,8
Horas extraordinarias	15,0		15,0	15,0		15,0				
Consultores		249,3	249,3		77,9	77,9		-171,4	-171,4	-68,8
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>51,1</i>	<i>3.356,4</i>	<i>3.407,5</i>	<i>51,1</i>	<i>3.272,4</i>	<i>3.323,5</i>		<i>-84,0</i>	<i>-84,0</i>	<i>-2,5</i>
Gastos de viaje	212,7	2.145,3	2.358,0	175,7	1.893,7	2.069,4	-37,0	-251,6	-288,6	-12,2
Atenciones sociales	10,0		10,0	10,0		10,0				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	58,7	485,5	544,2	51,2	390,5	441,7	-7,5	-95,0	-102,5	-18,8
Gastos generales de funcionamiento		160,5	160,5		160,5	160,5				
Suministros y materiales	53,0	88,2	141,2	53,0	88,2	141,2				
Mobiliario y equipo		50,0	50,0		50,0	50,0				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>334,4</i>	<i>2.929,5</i>	<i>3.263,9</i>	<i>289,9</i>	<i>2.582,9</i>	<i>2.872,8</i>	<i>-44,5</i>	<i>-346,6</i>	<i>-391,1</i>	<i>-12,0</i>
Distribución gastos mantenimiento	197,9	529,7	727,6	202,3	533,1	735,4	4,4	3,4	7,8	1,0
Total Programa principal II	5.306,9	19.940,3	25.247,2	5.002,1	18.368,8	23.370,9	-304,8	-1.571,5	-1.876,3	-7,4

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	31	113	144	31	104	135		-9	-9	-6,3
Cuadro de servicios generales	17	51	68	17	48	65		-3	-3	-4,4
Plantilla total	48	164	212	48	152	200		-12	-12	-5,7

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

2.1 Programa 2100 – El Fiscal

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	2.099,6	386,8	2.486,4	1.932,8	228,6	2.161,4	-166,8	-158,2	-325,0	-13,1
Cuadro de servicios generales	629,8	763,2	1.393,0	607,9	705,9	1.313,8	-21,9	-57,3	-79,2	-5,7
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>2.729,4</i>	<i>1.150,0</i>	<i>3.879,4</i>	<i>2.540,7</i>	<i>934,5</i>	<i>3.475,2</i>	<i>-188,7</i>	<i>-215,5</i>	<i>-404,2</i>	<i>-10,4</i>
Asistencia temporaria general	36,1	2.688,3	2.724,4	36,1	2.688,3	2.724,4				
Horas extraordinarias	15,0		15,0	15,0		15,0				
Consultores		172,6	172,6		77,9	77,9		-94,7	-94,7	-54,9
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>51,1</i>	<i>2.860,9</i>	<i>2.912,0</i>	<i>51,1</i>	<i>2.766,2</i>	<i>2.817,3</i>		<i>-94,7</i>	<i>-94,7</i>	<i>-3,3</i>
Gastos de viaje	109,8	506,9	616,7	79,5	422,5	502,0	-30,3	-84,4	-114,7	-18,6
Atenciones sociales	10,0		10,0	10,0		10,0				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	58,7	377,5	436,2	51,2	282,5	333,7	-7,5	-95,0	-102,5	-23,5
Gastos generales de funcionamiento		30,0	30,0		30,0	30,0				
Suministros y materiales	53,0	48,0	101,0	53,0	48,0	101,0				
Mobiliario y equipo		40,0	40,0		40,0	40,0				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>231,5</i>	<i>1.002,4</i>	<i>1.233,9</i>	<i>193,7</i>	<i>823,0</i>	<i>1.016,7</i>	<i>-37,8</i>	<i>-179,4</i>	<i>-217,2</i>	<i>-17,6</i>
Distribución gastos mantenimiento	125,2	61,4	186,6	126,4	56,1	182,5	1,2	-5,3	-4,1	-2,2
Total del programa	3.137,2	5.074,7	8.211,9	2.911,9	4.579,8	7.491,7	-225,3	-494,9	-720,2	-8,8

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	19	5	24	19	3	22		-2	-2	-8,3
Cuadro de servicios generales	11	14	25	11	13	24		-1	-1	-4,0
Plantilla total	30	19	49	30	16	46		-3	-3	-6,1

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

2.2 Programa 2200 – División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	713,0	990,1	1.703,1	685,8	802,8	1.488,6	-27,2	-187,3	-214,5	-12,6
Cuadro de servicios generales	112,6		112,6	108,6		108,6	-4,0		-4,0	-3,6
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>825,6</i>	<i>990,1</i>	<i>1.815,7</i>	<i>794,4</i>	<i>802,8</i>	<i>1.597,2</i>	<i>-31,2</i>	<i>-187,3</i>	<i>-218,5</i>	<i>-12,0</i>
Asistencia temporaria general		43,4	43,4					-43,4	-43,4	-100,0
Consultores		32,0	32,0					-32,0	-32,0	-100,0
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>		<i>75,4</i>	<i>75,4</i>					<i>-75,4</i>	<i>-75,4</i>	<i>-100,0</i>
Gastos de viaje	77,5	394,0	471,5	70,8	245,0	315,8	-6,7	-149,0	-155,7	-33,0
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>77,5</i>	<i>394,0</i>	<i>471,5</i>	<i>70,8</i>	<i>245,0</i>	<i>315,8</i>	<i>-6,7</i>	<i>-149,0</i>	<i>-155,7</i>	<i>-33,0</i>
Distribución gastos mantenimiento	32,3	32,3	64,6	33,7	28,1	61,8	1,4	-4,2	-2,8	-4,6
Total del programa	935,4	1.491,8	2.427,2	898,9	1.075,9	1.974,8	-36,5	-415,9	-452,4	-18,6

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	6	10	16	6	8	14		-2	-2	-12,5
Cuadro de servicios generales	2		2	2		2				
Plantilla total	8	10	18	8	8	16		-2	-2	-11,1

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

2.3 Programa 2300 – División de Investigaciones

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	476,5	6.561,6	7.038,1	460,1	6.357,9	6.818,0	-16,4	-203,7	-220,1	-3,1
Cuadro de servicios generales	112,6	1.568,1	1.680,7	108,6	1.516,1	1.624,7	-4,0	-52,0	-56,0	-3,3
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>589,1</i>	<i>8.129,7</i>	<i>8.718,8</i>	<i>568,7</i>	<i>7.874,0</i>	<i>8.442,7</i>	<i>-20,4</i>	<i>-255,7</i>	<i>-276,1</i>	<i>-3,2</i>
Asistencia temporaria general		375,4	375,4		302,0	302,0		-73,4	-73,4	-19,6
Consultores		44,7	44,7					-44,7	-44,7	-100,0
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>		<i>420,1</i>	<i>420,1</i>		<i>302,0</i>	<i>302,0</i>		<i>-118,1</i>	<i>-118,1</i>	<i>-28,1</i>
Gastos de viaje	9,6	1.089,3	1.098,9	9,6	1.089,3	1.098,9				
Servicios por contrata, incluida la capacitación		108,0	108,0		108,0	108,0				
Gastos generales de funcionamiento		130,5	130,5		130,5	130,5				
Suministros y materiales		40,2	40,2		40,2	40,2				
Mobiliario y equipo		10,0	10,0		10,0	10,0				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>9,6</i>	<i>1.378,0</i>	<i>1.387,6</i>	<i>9,6</i>	<i>1.378,0</i>	<i>1.387,6</i>				
Distribución gastos mantenimiento	20,2	329,4	349,6	21,1	354,2	375,3	0,9	24,8	25,7	7,3
Total del programa	618,9	10.257,2	10.876,1	599,4	9.908,2	10.507,6	-19,5	-349,0	-368,5	-3,4

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	3	74	77	3	73	76		-1	-1	-1,3
Cuadro de servicios generales	2	28	30	2	28	30				
Plantilla total	5	102	107	5	101	106		-1	-1	-0,9

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

2.4 Programa 2400 – División de Procesamiento

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	466,8	2.391,9	2.858,7	446,4	1.980,7	2.427,1	-20,4	-411,2	-494,2	-17,3
Cuadro de servicios generales	112,6	463,0	575,6	108,6	388,4	497,0	-4,0	-74,6	-16,0	-2,8
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>579,4</i>	<i>2.854,9</i>	<i>3.434,3</i>	<i>555,0</i>	<i>2.369,1</i>	<i>2.924,1</i>	<i>-24,4</i>	<i>-485,8</i>	<i>-510,2</i>	<i>-14,9</i>
Asistencia temporaria general					204,2	204,2		204,2	204,2	
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>					204,2	204,2		204,2	204,2	
Gastos de viaje	15,8	155,1	170,9	15,8	136,9	152,7		-18,2	-18,2	-10,6
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>15,8</i>	<i>155,1</i>	<i>170,9</i>	<i>15,8</i>	<i>136,9</i>	<i>152,7</i>		<i>-18,2</i>	<i>-18,2</i>	<i>-10,6</i>
Distribución gastos mantenimiento	20,2	106,6	126,8	21,1	94,7	115,8	0,9	-11,9	-11,0	-8,8
Total del programa	615,4	3.116,6	3.732,0	591,9	2.804,9	3.396,8	-23,5	-311,7	-335,2	-9,0

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	3	24	27	3	20	23		-4	-4	-14,8
Cuadro de servicios generales	2	9	11	2	7	9		-2	-2	-18,2
Plantilla total	5	33	38	5	27	32		-6	-6	-15,8

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

3. Programa principal III – Secretaría

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	10.246,9	5.152,6	15.399,5	9.690,4	4.519,6	14.210,0	-556,5	-633,0	-1.189,5	-7,8
Cuadro de servicios generales	7.215,4	5.092,5	12.307,9	6.966,2	4.799,1	11.765,3	-249,2	-293,4	-542,6	-4,3
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>17.462,3</i>	<i>10.245,1</i>	<i>27.707,4</i>	<i>16.656,6</i>	<i>9.318,7</i>	<i>25.975,3</i>	<i>-805,7</i>	<i>-926,4</i>	<i>-1.732,1</i>	<i>-6,3</i>
Asistencia temporaria general	1.259,5	1.683,1	2.942,6	1.259,5	1.668,8	2.928,3		-14,3	-14,3	-0,5
Asistencia temporaria para reuniones	312,5	45,0	357,5	312,5	45,0	357,5				
Horas extraordinarias	176,1	84,3	260,4	176,1	84,3	260,4				
Consultores	37,0	99,0	136,0	27,0	99,0	126,0	-10,0		-10,0	-7,4
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1.785,1</i>	<i>1.911,4</i>	<i>3.696,5</i>	<i>1.775,1</i>	<i>1.897,1</i>	<i>3.672,2</i>	<i>-10,0</i>	<i>-14,3</i>	<i>-24,3</i>	<i>-0,7</i>
Gastos de viaje	280,4	1.305,5	1.585,9	241,6	1.142,3	1.383,9	-38,8	-163,2	-202,0	-12,7
Atenciones sociales	17,0		17,0	17,0		17,0				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	1.870,1	3.817,0	5.687,1	1.870,1	3.560,5	5.430,6		-256,5	-256,5	-4,5
Gastos generales de funcionamiento	5.835,0	4.788,0	10.623,0	5.835,0	4.788,0	10.623,0				
Suministros y materiales	786,3	386,7	1.173,0	786,3	386,7	1.173,0				
Mobiliario y equipo	691,1	529,0	1.220,1	691,1	529,0	1.220,1				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>9.479,9</i>	<i>10.826,2</i>	<i>20.306,1</i>	<i>9.441,1</i>	<i>10.406,5</i>	<i>19.847,6</i>	<i>-38,8</i>	<i>-419,7</i>	<i>-458,5</i>	<i>-2,3</i>
Distribución gastos mantenimiento	-442,1	-558,8	-1.000,9	-408,7	-554,1	-962,8	33,4	4,7	38,1	-3,8
Total Programa principal III	28.285,2	22.423,9	50.709,1	27.464,1	21.068,2	48.532,3	-821,1	-1.355,7	-2.176,8	-4,3

<i>Partida</i>	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	97	62	159	96	52	148	-1	-10	-11	-6,9
Cuadro de servicios generales	128	109	237	128	105	233		-4	-4	-1,7
Plantilla total	225	171	396	224	157	381	-1	-14	-15	-3,8

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

3.1 Programa 3100 – Oficina del Secretario

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	2.221,6	158,9	2.380,5	2.009,8	85,7	2.095,5	-211,8	-73,2	-285,0	-11,9
Cuadro de servicios generales	2.452,4	1.228,7	3.681,1	2.366,7	1.204,7	3.571,4	-85,7	-24,0	-109,7	-3,0
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>4.674,0</i>	<i>1.387,6</i>	<i>6.061,6</i>	<i>4.376,5</i>	<i>1.290,4</i>	<i>5.666,9</i>	<i>-297,5</i>	<i>-97,2</i>	<i>-394,7</i>	<i>-6,5</i>
Asistencia temporaria general	803,4	20,0	823,4	803,4	20,0	823,4				
Horas extraordinarias	124,4	54,3	178,7	124,4	54,3	178,7				
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>927,8</i>	<i>74,3</i>	<i>1.002,1</i>	<i>927,8</i>	<i>74,3</i>	<i>1.002,1</i>				
Gastos de viaje	48,1	435,8	483,9	48,1	435,8	483,9				
Atenciones sociales	10,0		10,0	10,0		10,0				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	206,2	244,5	450,7	206,2	244,5	450,7				
Gastos generales de funcionamiento	117,0		117,0	117,0		117,0				
Suministros y materiales	96,5	21,8	118,3	96,5	21,8	118,3				
Mobiliario y equipo	103,0		103,0	103,0		103,0				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>580,8</i>	<i>702,1</i>	<i>1.282,9</i>	<i>580,8</i>	<i>702,1</i>	<i>1.282,9</i>				
Distribución gastos mantenimiento	246,3	54,9	301,2	257,1	52,6	309,7	10,8	-2,3	8,5	2,8
Total del programa	6.428,9	2.218,9	8.647,8	6.142,2	2.119,4	8.261,6	-286,7	-99,5	-386,2	-4,5

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	17	2	19	18	1	19	1	-1		
Cuadro de servicios generales	43	14	57	43	14	57				
Plantilla total	60	16	76	61	15	76	1	-1		

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

3.2 Programa 3200 – División de Servicios Administrativos Comunes

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	3.200,7	899,3	4.100,0	3.059,1	871,9	3.931,0	-141,6	-27,4	-169,0	-4,1
Cuadro de servicios generales	3.732,8	1.268,9	5.001,7	3.603,2	1.173,2	4.776,4	-129,6	-95,7	-225,3	-4,5
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>6.933,5</i>	<i>2.168,2</i>	<i>9.101,7</i>	<i>6.662,3</i>	<i>2.045,1</i>	<i>8.707,4</i>	<i>-271,2</i>	<i>-123,1</i>	<i>-394,3</i>	<i>-4,3</i>
Asistencia temporaria general	187,5	702,4	889,9	187,5	764,9	952,4		62,5	62,5	7,0
Asistencia temporaria para reuniones	32,5		32,5	32,5		32,5				
Horas extraordinarias	51,7		51,7	51,7		51,7				
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>271,7</i>	<i>702,4</i>	<i>974,1</i>	<i>271,7</i>	<i>764,9</i>	<i>1.036,6</i>		62,5	62,5	6,4
Gastos de viaje	89,7	107,6	197,3	89,7	107,6	197,3				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	1.110,1	1.043,3	2.153,4	1.110,1	1.024,8	2.134,9		-18,5	-18,5	-0,9
Gastos generales de funcionamiento	4.133,1	2.766,0	6.899,1	4.133,1	2.766,0	6.899,1				
Suministros y materiales	425,9	261,5	687,4	425,9	261,5	687,4				
Mobiliario y equipo	536,9	314,0	850,9	536,9	314,0	850,9				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>6.295,7</i>	<i>4.492,4</i>	<i>10.788,1</i>	<i>6.295,7</i>	<i>4.473,9</i>	<i>10.769,6</i>		-18,5	-18,5	-0,2
Distribución gastos mantenimiento	-955,0	-978,8	-1.933,8	-939,6	-974,9	-1.914,5	15,4	3,9	19,3	-1,0
Total del programa	12.545,9	6.384,2	18.930,1	12.290,1	6.309,0	18.599,1	-255,8	-75,2	-331,0	-1,7

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	33	9	42	32	9	41	-1		-1	-2,4
Cuadro de servicios generales	66	30	96	66	28	94		-2	-2	-2,1
Plantilla total	99	39	138	98	37	135	-1	-2	-3	-2,2

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

3.3 Programa 3300 – División de Servicios de la Corte

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	2.710,5	3.110,1	5.820,6	2.626,9	2.686,5	5.313,4	-83,6	-423,6	-507,2	-8,7
Cuadro de servicios generales	337,8	1.936,4	2.274,2	325,8	1.829,0	2.154,8	-12,0	-107,4	-119,4	-5,3
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>3.048,3</i>	<i>5.046,5</i>	<i>8.094,8</i>	<i>2.952,7</i>	<i>4.515,5</i>	<i>7.468,2</i>	<i>-95,6</i>	<i>-531,0</i>	<i>-626,6</i>	<i>-7,7</i>
Asistencia temporaria general	114,6	866,9	981,5	114,6	883,9	998,5		17,0	17,0	1,7
Asistencia temporaria para reuniones	280,0	45,0	325,0	280,0	45,0	325,0				
Horas extraordinarias		30,0	30,0		30,0	30,0				
Consultores	21,0	99,0	120,0	11,0	99,0	110,0	-10,0		-10,0	-8,3
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>415,6</i>	<i>1.040,9</i>	<i>1.456,5</i>	<i>405,6</i>	<i>1.057,9</i>	<i>1.463,5</i>	<i>-10,0</i>	<i>17,0</i>	<i>7,0</i>	<i>0,5</i>
Gastos de viaje	42,0	616,6	658,6	28,0	459,6	487,6	-14,0	-157,0	-171,0	-26,0
Servicios por contrata, incluida la capacitación	376,2	334,9	711,1	376,2	334,9	711,1				
Gastos generales de funcionamiento	1.494,9	1.843,4	3.338,3	1.494,9	1.843,4	3.338,3				
Suministros y materiales	30,6	103,4	134,0	30,6	103,4	134,0				
Mobiliario y equipo	51,2	170,0	221,2	51,2	170,0	221,2				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.994,9</i>	<i>3.068,3</i>	<i>5.063,2</i>	<i>1.980,9</i>	<i>2.911,3</i>	<i>4.892,2</i>	<i>-14,0</i>	<i>-157,0</i>	<i>-171,0</i>	<i>-3,4</i>
Distribución gastos mantenimiento	129,2	251,9	381,1	134,8	256,0	390,8	5,6	4,1	9,7	2,5
Total del programa	5.588,0	9.407,6	14.995,6	5.474,0	8.740,7	14.214,7	-114,0	-666,9	-780,9	-5,2

<i>Partida</i>	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	26	38	64	26	31	57		-7	-7	-10,9
Cuadro de servicios generales	6	43	49	6	42	48		-1	-1	-2,0
Plantilla total	32	81	113	32	73	105		-8	-8	-7,1

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

3.4 Programa 3400 – Sección de Documentación e Información Pública

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	601,9	180,4	782,3	538,0	93,6	631,6	-63,9	-86,8	-150,7	-19,3
Cuadro de servicios generales	298,3	217,3	515,6	290,4	168,5	458,9	-7,9	-48,8	-56,7	-11,0
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>900,2</i>	<i>397,7</i>	<i>1.297,9</i>	<i>828,4</i>	<i>262,1</i>	<i>1.090,5</i>	<i>-71,8</i>	<i>-135,6</i>	<i>-207,4</i>	<i>-16,0</i>
Asistencia temporaria general	62,5	62,6	125,1	62,5		62,5		-62,6	-62,6	-50,0
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>62,5</i>	<i>62,6</i>	<i>125,1</i>	<i>62,5</i>		<i>62,5</i>		<i>-62,6</i>	<i>-62,6</i>	<i>-50,0</i>
Gastos de viaje	11,6	46,6	58,2	11,6	46,6	58,2				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	75,0	655,0	730,0	75,0	417,0	492,0		-238,0	-238,0	-32,6
Gastos generales de funcionamiento	7,0	150,0	157,0	7,0	150,0	157,0				
Suministros y materiales	223,3		223,3	223,3		223,3				
Mobiliario y equipo		45,0	45,0		45,0	45,0				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>316,9</i>	<i>896,6</i>	<i>1.213,5</i>	<i>316,9</i>	<i>658,6</i>	<i>975,5</i>		<i>-238,0</i>	<i>-238,0</i>	<i>-19,6</i>
Distribución gastos mantenimiento	52,6	51,7	104,3	50,6	45,6	96,2	-2,0	-6,1	-8,1	-7,8
Total del programa	1.332,2	1.408,6	2.740,8	1.258,4	966,3	2.224,7	-73,8	-442,3	-516,1	-18,8

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	7	4	11	6	2	8	-1	-2	-3	-27,3
Cuadro de servicios generales	6	12	18	6	11	17		-1	-1	-5,6
Plantilla total	13	16	29	12	13	25	-1	-3	-4	-13,8

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

3.5 Programa 3500 – División de Víctimas y Abogados

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	1.148,3	803,9	1.952,2	1.106,9	781,9	1.888,8	-41,4	-22,0	-63,4	-3,2
Cuadro de servicios generales	281,5	441,2	722,7	271,5	423,7	695,2	-10,0	-17,5	-27,5	-3,8
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.429,8</i>	<i>1.245,1</i>	<i>2.674,9</i>	<i>1.378,4</i>	<i>1.205,6</i>	<i>2.584,0</i>	<i>-51,4</i>	<i>-39,5</i>	<i>-90,9</i>	<i>-3,4</i>
Asistencia temporaria general	91,5	31,2	122,7	91,5		91,5		-31,2	-31,2	-25,4
Consultores	16,0		16,0	16,0		16,0				
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>107,5</i>	<i>31,2</i>	<i>138,7</i>	<i>107,5</i>		<i>107,5</i>		-31,2	-31,2	-22,5
Gastos de viaje	19,0	98,9	117,9	15,2	92,7	107,9	-3,8	-6,2	-10,0	-8,5
Servicios por contrata, incluida la capacitación	12,6	1.539,3	1.551,9	12,6	1.539,3	1.551,9				
Gastos generales de funcionamiento		28,6	28,6		28,6	28,6				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>31,6</i>	<i>1.666,8</i>	<i>1.698,4</i>	<i>27,8</i>	<i>1.660,6</i>	<i>1.688,4</i>	<i>-3,8</i>	<i>-6,2</i>	<i>-10,0</i>	<i>-0,6</i>
Distribución gastos mantenimiento	64,6	61,5	126,1	67,3	66,6	133,9	2,7	5,1	7,8	6,2
Total del programa	1.633,5	3.004,6	4.638,1	1.581,0	2.932,8	4.513,8	-52,5	-71,8	-124,3	-2,7

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	11	9	20	11	9	20				
Cuadro de servicios generales	5	10	15	5	10	15				
Plantilla total	16	19	35	16	19	35				

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

3.6 Programa 3600 – Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	363,9		363,9	349,7		349,7	-14,2		-14,2	-3,9
Cuadro de servicios generales	112,6		112,6	108,6		108,6	-4,0		-4,0	-3,6
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>476,5</i>		<i>476,5</i>	<i>458,3</i>		<i>458,3</i>	<i>-18,2</i>		<i>-18,2</i>	<i>-3,8</i>
Asistencia temporaria general										
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>										
Gastos de viaje	70,0		70,0	49,0		49,0	-21,0		-21,0	-30,0
Atenciones sociales	7,0		7,0	7,0		7,0				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	90,0		90,0	90,0		90,0				
Gastos generales de funcionamiento	83,0		83,0	83,0		83,0				
Suministros y materiales	10,0		10,0	10,0		10,0				
Mobiliario y equipo										
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>260,0</i>		<i>260,0</i>	<i>239,0</i>		<i>239,0</i>	<i>-21,0</i>		<i>-21,0</i>	<i>-8,1</i>
Distribución gastos mantenimiento	20,2		20,2	21,1		21,1	0,9		0,9	4,5
Total del programa	756,7		756,7	718,4		718,4	-38,3		-38,3	-5,1

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	3		3	3		3				
Cuadro de servicios generales	2		2	2		2				
Plantilla total	5		5	5		5				

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

4. Programa principal IV – Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	507,2		507,2	441,1		441,1	-66,1		-66,1	-13,0
Cuadro de servicios generales	288,0		288,0	280,3		280,3	-7,7		-7,7	-2,7
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>795,2</i>		<i>795,2</i>	<i>721,4</i>		<i>721,4</i>	<i>-73,8</i>		<i>-73,8</i>	<i>-9,3</i>
Asistencia temporaria general	606,2		606,2	708,3		708,3	102,1		102,1	16,8
Asistencia temporaria para reuniones	1.314,4		1.314,4	1.314,4		1.314,4				
Horas extraordinarias	48,6		48,6	48,6		48,6				
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1.969,2</i>		<i>1.969,2</i>	<i>2.071,3</i>		<i>2.071,3</i>	<i>102,1</i>		<i>102,1</i>	<i>5,2</i>
Gastos de viaje	323,2		323,2	335,0		335,0	11,8		11,8	3,7
Atenciones sociales	10,0		10,0	10,0		10,0				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	1.044,1		1.044,1	1.044,1		1.044,1				
Gastos generales de funcionamiento	55,0		55,0	55,0		55,0				
Suministros y materiales	23,1		23,1	23,1		23,1				
Mobiliario y equipo	80,0		80,0	80,0		80,0				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.535,4</i>		<i>1.535,4</i>	<i>1.547,2</i>		<i>1.547,2</i>	<i>11,8</i>		<i>11,8</i>	<i>0,8</i>
Distribución gastos mantenimiento	42,4		42,4	37,9		37,9	-4,5		-4,5	-10,6
Total Programa principal IV	4.342,2		4.342,2	4.377,8		4.377,8	35,6		35,6	0,8

<i>Partida</i>	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	5		5	4		4	-1		-1	-20,0
Cuadro de servicios generales	5		5	5		5				
Plantilla total	10		10	9		9	-1		-1	-10,0

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

5. Programa principal V – Inversión en los locales de la Corte

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	180,1		180,1	180,1		180,1	0,0		0,0	0,0
Cuadro de servicios generales	281,7		281,7	31,3		31,3	-250,4		-250,4	-88,9
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>461,8</i>		<i>461,8</i>	<i>211,4</i>		<i>211,4</i>	<i>-250,4</i>		<i>-250,4</i>	<i>-54,2</i>
Asistencia temporaria general	250,0		250,0	250,0		250,0				
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>250,0</i>		<i>250,0</i>	<i>250,0</i>		<i>250,0</i>				
Gastos de viaje	11,4		11,4	11,4		11,4				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	354,0		354,0	354,0		354,0				
Gastos generales de funcionamiento	422,9		422,9	422,9		422,9				
Suministros y materiales	157,6		157,6	157,6		157,6				
Mobiliario y equipo	863,1		863,1	863,1		863,1				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.809,0</i>		<i>1.809,0</i>	<i>1.809,0</i>		<i>1.809,0</i>				
Distribución gastos mantenimiento	44,4		44,4	12,6		12,6	-31,8		-31,8	-71,6
Total Programa principal V	2.565,2		2.565,2	2.283,0		2.283,0	-282,2		-282,2	-11,0

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	2		2	2		2				
Cuadro de servicios generales	9		9	1		1	-8		-8	-88,9
Plantilla total	11		11	3		3	-8		-8	-72,7

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

5.1 Programa 5100 – Locales provisionales

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro de servicios generales	281,7		281,7	31,3		31,3	-250,4		-250,4	-88,9
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>281,7</i>		<i>281,7</i>	<i>31,3</i>		<i>31,3</i>	<i>-250,4</i>		<i>-250,4</i>	<i>-88,9</i>
Asistencia temporaria general	250,0		250,0	250,0		250,0				
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>250,0</i>		<i>250,0</i>	<i>250,0</i>		<i>250,0</i>				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	44,0		44,0	44,0		44,0				
Gastos generales de funcionamiento	422,9		422,9	422,9		422,9				
Suministros y materiales	157,6		157,6	157,6		157,6				
Mobiliario y equipo	863,1		863,1	863,1		863,1				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.487,6</i>		<i>1.487,6</i>	<i>1.487,6</i>		<i>1.487,6</i>				
Distribución gastos mantenimiento	36,3		36,3	4,2		4,2	-32,1		-32,1	-88,4
Total del programa	2.055,6		2.055,6	1.773,1		1.773,1	-282,5		-282,5	-13,7

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico										
Cuadro de servicios generales	9		9	1		1	-8		-8	-88,9
Plantilla total	9		9	1		1	-8		-8	-88,9

Comparación entre el presupuesto propuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(los cambios se indican sobre fondo gris)

5.2 Programa 5200 – Locales permanentes

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)			Cambios del CPF (en miles de euros)			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	180,1		180,1	180,1		180,1				
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>180,1</i>		<i>180,1</i>	<i>180,1</i>		<i>180,1</i>				
Gastos de viaje	11,4		11,4	11,4		11,4				
Servicios por contrata, incluida la capacitación	310,0		310,0	310,0		310,0				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>321,4</i>		<i>321,4</i>	<i>321,4</i>		<i>321,4</i>				
Distribución gastos mantenimiento	8,1		8,1	8,4		8,4	0,3		0,3	3,7
Total del programa	509,6		509,6	509,9		509,9	0,3		0,3	0,1

Partida	Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			CPF – Presupuesto propuesto para 2007 Cuadro de puestos			Cambios del CPF Cuadro de puestos			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	%
Cuadro orgánico	2		2	2		2				
Cuadro de servicios generales										
Plantilla total	2		2	2		2				

E. Documentos conexos

1. Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005*

Índice

	<i>Página</i>
Carta de envío.....	303
Dictamen de auditoría	304
Estados financieros	
Estado I: Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2005	318
Estado II: Estado de activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2005	319
Estado III: Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2005.....	320
Estado IV: Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005	322
Cuadro 1: Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 2005	323
Cuadro 2: Estado del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2005	326
Cuadro 3: Estado de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2005.....	327
Cuadro 4: Estado de los superávits de las corrientes de efectivo al 31 de diciembre de 2005.....	330
Cuadro 5: Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2004.....	331
Cuadro 6: Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2005	334
Cuadro 7: Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2005	335
Notas a los estados financieros	
1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos	336
2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros	337
3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV)	341
4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias.....	343
<i>Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos varios</i>	343
<i>Cuadro 2: Detalles de los gastos</i>	343
<i>Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar</i>	344
<i>Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar</i>	345
5. Fondos fiduciarios	345
6. Bienes no fungibles	346
<i>Cuadro 5: Resumen de los bienes no fungibles</i>	346
<i>Cuadro 6: Resumen de los bienes no fungibles financiados por otras fuentes</i>	347
7. Pagos graciabiles	347
8. Personal proporcionado gratuitamente	347

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/5/2.

	<i>Página</i>
9. Pasivo contingente.....	347
10. Lesiones en acto de servicio	347
11. Contribuciones en especie	347
12. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	348

Carta de envío

30 de marzo de 2006

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005.

(firmado) Bruno Cathala
Secretario

Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres SW1W 9SP
Reino Unido

Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2005

Dictamen de Auditoría

A la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional

He examinado los estados financieros adjuntos, que llevan los números I a IV, los cuadros 1 a 7 y las notas explicativas 1 a 12 de los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2005.

Responsabilidades respectivas

Estos estados financieros son responsabilidad del Secretario de la Corte de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero. Mi responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre los mismos sobre la base de mi auditoría realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Financiero.

Base del dictamen

Efectué mi auditoría de conformidad con las normas comunes de verificación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y con arreglo a las normas internacionales de auditoría. Dichas normas me exigen que planifique y realice la auditoría para obtener garantías razonables de que no existen errores de fondo en los estados financieros. Una auditoría incluye el examen, a título de verificación, y según el Auditor lo estime necesario de acuerdo con las circunstancias, de los comprobantes que respaldan los montos y los datos indicados en los estados financieros. La auditoría incluye además la evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas realizadas por el Secretario de la Corte, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría aporta una base razonable para el dictamen de auditoría.

Dictamen

A mi juicio, estos estados financieros reflejan de forma fidedigna, en todos los aspectos sustanciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2005 y los resultados de las operaciones y las corrientes de efectivo correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las políticas contables de la Corte Penal Internacional establecidas en la nota 2 a los estados financieros.

Además, en mi opinión, las transacciones de la Corte Penal Internacional que comprobé como parte de mi auditoría, están conforme en todos los aspectos importantes con el Reglamento Financiero así como con la autoridad legislativa.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento Financiero he redactado además un informe detallado de mi auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Reino Unido
Auditor Externo

Londres, 25 de julio de 2006

Informe del Auditor Externo 2005**Corte Penal Internacional****Índice**

	<i>párrafos</i>
Resumen	1 a 15
Conclusiones detalladas	16 a 42
Resultados financieros	
- Ingresos y gastos	
- Cobro de las cuotas	
Cuestiones de gestión financiera	
- Plan de pensiones de los magistrados	
- Control financiero	
- Marco y vigilancia presupuestarios	
- Revisión de la supervisión interna	
Normas de presentación de los informes financieros	43 a 47
Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior	48 a 58
Agradecimiento	59
Alcance y enfoque de la auditoría	Anexo I

Resumen

En esta sección del informe se resumen:

- Los resultados generales de la auditoría: un dictamen de la auditoría sin reservas
- Los resultados financieros
- Las cuestiones de gestión financiera
- Las normas de presentación de informes financieros
- Los progresos en relación con las recomendaciones del año anterior.

Resultados generales de la auditoría

1. Hemos llevado a cabo una auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional con arreglo al Reglamento Financiero y de conformidad con las normas comunes de verificación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y con arreglo a las normas internacionales de auditoría. He presentado un dictamen separado de auditoría en relación con los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

2. **El examen de auditoría no ha revelado ningún error ni falencia que consideremos que afecten la exactitud, la integridad y la validez de los estados financieros en su conjunto, y he presentado un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros de la Corte correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005.**

3. Las observaciones y recomendaciones resultantes de la auditoría se reseñan en forma resumida más adelante. En la sección del presente informe titulada Conclusiones detalladas del informe figura un análisis más detallado de las cuestiones clave.

Principales conclusiones y recomendaciones

Resultados financieros

4. Las conclusiones detalladas del presente informe constituyen un comentario sobre la situación financiera de la Corte. En el ejercicio financiero que terminó el 31 de diciembre de 2005, la Corte registró un superávit de 4,2 millones de euros en comparación con un superávit de 10,4 millones de euros en 2004. El superávit registrado 2005 es en cifras netas, después de tener en cuenta la asignación prevista para el plan de pensiones de los magistrados por valor de 8 millones de euros. Los ingresos y los gastos de la Corte aumentaron en proporción al incremento de sus actividades. Los ingresos aumentaron como resultado del aumento de las cuotas de los Estados Partes y de unos intereses más elevados. Los gastos también aumentaron como resultado del aumento de los costos de personal, incluida la asignación prevista para el plan de pensiones de los magistrados.

5. Los activos totales aumentaron en 17,2 millones de euros. Este aumento se debe principalmente al incremento de los depósitos en efectivo y a plazo fijo, por valor de 11,2 millones de euros, de las cuotas por recibir que ascienden a 4,8 millones de euros. Los pasivos totales aumentaron en 8,1 millones de euros debido a la asignación de una partida de 8 millones de euros para el plan de pensiones de los magistrados, así como al aumento de las obligaciones por liquidar.

Cuestiones de gestión financiera

6. La Asamblea de los Estados Partes aprobó una resolución en su cuarto período de sesiones en 2005 en la que exigía que la Corte utilizase su superávit de ingresos sobre los gastos en 2005 para financiar las obligaciones acumuladas a fines de 2005 y 2006 respectivamente, en relación con el plan de pensiones de los magistrados. La Corte obtuvo una estimación actuarial de estas obligaciones y creó una asignación a tal efecto a fines de 2005, con una reserva para financiar las crecientes obligaciones

previstas en 2006. La asignación prevista y la reserva en el balance general ha utilizado el excedente obtenido en 2005 de acuerdo con la resolución.

7. Como parte de nuestra de auditoría revisamos los controles financieros en general. Llegamos a la conclusión de que los controles financieros internos operaban generalmente con eficacia en las diferentes cuentas verificadas; y con las garantías obtenidas de las verificaciones detalladas consideramos que había pruebas suficientes en apoyo de nuestro dictamen de auditoría. En los párrafos 26 a 29 indicamos que algunas mejoras podrían hacerse para fortalecer los controles internos.

8. Los progresos de la Corte para mejorar el marco presupuestario y el proceso de vigilancia han sido limitados. Con la introducción del sistema informativo SAP para la contabilidad financiera y la gestión de la información en la Corte, los recursos se centraron en asegurar la exactitud de la transferencia de los datos a este nuevo sistema y, en consecuencia, se retrasó la aplicación de los módulos para el marco y vigilancia del presupuesto. Sin embargo, la Corte está desarrollando un sistema que permitirá el análisis del presupuesto y la conversión de los datos totales en transacciones detalladas.

9. La Oficina de Auditoría Interna de la Corte siguió desarrollándose, y hasta la fecha ha preparado tres informes de auditoría completos. Esta Oficina ha preparado un programa de trabajo de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada en 2005. Se registraron algunas demoras en dar forma final a los proyectos de informe. Cada una de las revisiones llevadas a cabo por la Oficina de Auditoría Interna ha suscitado cuestiones importantes y ha revelado que algunos controles internos podrían fortalecerse. Instamos a la Corte a que formule un plan de acción para tener en cuenta las conclusiones de cada examen.

Normas de presentación de informes financieros

10. La eficacia e integridad de los informes financieros presentados, y en consecuencia de la rendición de cuentas, es un elemento importante de una buena gestión. Para su modelo de presentación de informes financieros, la Corte se ajusta a las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. En noviembre de 2005, el Comité de Alto Nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Gestión tomó la decisión de adoptar las Normas internacionales de contabilidad del sector público (IPSAS) para la preparación de los estados financieros de las Naciones Unidas a partir del 2010, a reserva de la aprobación de la Asamblea General en 2006. Esto permitirá que la presentación de informes financieros a la Asamblea de los Estados Partes sea mejor, más completa, más transparente, más coherente y más útil. Los requisitos para la presentación de los informes financieros exigidos por IPSAS son más estrictos que las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. La Corte podría considerar la posibilidad de aprobar las normas IPSAS; y hemos recomendado que la Corte prepare una estrategia y un plan de trabajo detallado a fin de introducir el sistema IPSAS a partir de 2010.

Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

11. Por lo que respecta a las cuestiones de gestión, aunque la Corte creó un Comité de Supervisión en 2005, este Comité carece de una representación externa independiente, que representaría la práctica ideal para los comités de auditoría, y su aportación al proceso actual de supervisión podría ser la misma que la del Consejo de Coordinación, que refleja una representación similar. Instamos a la Corte a que siga desarrollando el Comité de Supervisión introduciendo una mayoría de miembros independientes del exterior.

12. El Consejo de Coordinación, en el que están representados el Presidente, el Fiscal y el Secretario de la Corte, ha permitido abordar los aspectos de rendición de cuentas que planteamos en nuestro informe de 2004 y, en particular, las responsabilidades relativas a la preparación y supervisión del presupuesto y a la presentación de informes financieros corresponde más claramente al Secretario de la Corte.

13. En nuestro informe de 2004 incluíamos una recomendación para que se estableciera un proceso sistemático de evaluación de los riesgos, un estado relativo al control interno y una política de alerta de posibles riesgos. Todavía deben hacerse nuevos progresos en estas esferas.

14. En nuestro informe de 2004 recomendamos que la Corte elaborase un plan de adquisiciones que permitiese utilizar mejor los recursos durante el año. Los progresos a este respecto han sido limitados. La Corte sigue concentrando el máximo de adquisiciones al final del año. Esto puede suponer una sobrecarga administrativa y podría dar lugar a decisiones que no sean las más acertadas. Instamos a la Corte a que gestione las adquisiciones con mayor eficiencia para evitar una acumulación innecesaria de gastos a fin de año.

15. Acogemos con satisfacción la creación de la Junta de Fiscalización de Bienes para autorizar la cancelación de activos perdidos o dañados y vigilar y proteger los activos de la Corte.

Conclusiones detalladas

En la presente sección del informe se resumen:

- Los resultados financieros de 2005
- Cinco recomendaciones sobre cuestiones de gestión financiera
- Una recomendación sobre la utilización de normas internacionales de contabilidad
- Tres recomendaciones para impulsar los progresos realizados por la Corte en relación con anteriores observaciones de auditoría.

Resultados financieros

Ingresos y gastos

16. Los estados financieros indican que en 2005 los ingresos aumentaron de 53,9 millones de euros a 68 millones de euros, un aumento de un 26 por ciento aproximadamente. Este importante aumento obedece al incremento de las cuotas, de 53,1 millones de euros a 67,9 millones de euros, y al aumento de los intereses, de 719.000 euros a 1,1 millones de euros. El nivel de las cuotas lo fija la Asamblea de los Estados Partes sobre la base de los gastos presupuestados para la Corte.

17. La Corte realizó unos gastos totales de 63,8 millones de euros en 2005, en comparación con 43,5 millones de euros en 2004. Este aumento de los gastos se explica por el incremento de los gastos de personal, de 22,5 millones de euros en 2004 a 32,9 millones de euros en 2005, ya que la Corte siguió contratando personal para llevar a cabo toda la gama de sus funciones. El aumento restante en los gastos se debió a la creación de una asignación para las pensiones de los magistrados, que ya hemos examinado y que comentamos más adelante.

18. Los gastos de viajes y atenciones sociales aumentaron de 1,1 millones de euros en 2004 a 2,6 millones de euros en 2005, debido en gran parte al costo adicional que supuso la creación de oficinas exteriores en Uganda, el Chad y Sudán. Los gastos de funcionamiento también aumentaron en 800.000 euros, de acuerdo con la continua expansión de la Corte.

19. Como parte de nuestra auditoría examinamos todos los saldos importantes de ingresos y gastos y nos aseguramos de que había pruebas suficientemente fiables para confirmar los ingresos y gastos registrados en los estados financieros de la Corte así como los movimientos de ingresos y gastos entre 2004 y 2005.

Cobro de las cuotas

20. La Corte recaudó el 82,3 por ciento de las cuotas en 2005, en comparación con el 81 por ciento en 2004. Además, la Corte recibió cuotas atrasadas por valor de 6,6 millones de euros, es decir un 64 por ciento de las cuotas atrasadas a comienzos de 2005. El valor total de las cuotas pendientes al 31 de diciembre era de 15,1 millones de euros.

21. En el informe del Auditor Externo para 2004 destacábamos el riesgo y las consecuencias negativas para las corrientes de efectivo si las cuotas no se recibían inmediatamente. Aunque se han

registrado ligeras mejoras en la recaudación de las cuotas, el nivel global de cuotas recibidas sigue siendo un aspecto que merece a nuestro juicio una vigilancia continua.

Cuestiones de gestión financiera

Plan de pensiones de los magistrados

22. La Asamblea de los Estados Partes aprobó una resolución en su cuarto período de sesiones, en diciembre de 2005, en el sentido de que el plan de pensiones de los magistrados se contabilizase y financiase con arreglo a un sistema de capitalización. Posteriormente la Corte obtuvo una estimación actuarial de Ernst & Young que indicaba que las obligaciones acumuladas en concepto de pensiones desde el comienzo del plan en marzo de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2005 se elevaba a 5,6 millones de euros y que las obligaciones estimadas para este año hasta el 31 de diciembre de 2006 representaban otros 2,4 millones de euros. La resolución pedía a la Corte que utilizase los ahorros de 2005 para financiar las obligaciones acumuladas hasta fines de 2006.

23. En el estado de ingresos en 2005 se ha añadido un cargo de 5,6 millones de euros y en el balance general se ha previsto una consignación por una cantidad equivalente. La Asamblea decidió que las obligaciones estimadas por concepto de pensiones para 2006 se financiasen con los ahorros de 2005 y, en consecuencia, de acuerdo con la estimación actuarial de 2,4 millones de euros para 2006, también se ha cargado esta cantidad al estado de ingresos de 2005, utilizando así los ahorros disponibles en dicho año. En el balance general se ha creado una reserva para poder arrastrar esta cantidad a 2006, en que constituirá un crédito.

24. Hemos examinado la estimación actuarial de las obligaciones acumuladas y las hipótesis correspondientes. Consideramos que las estimaciones de las obligaciones por concepto de pensiones a fines de 2005 y 2006 son razonables. También hemos examinado el método contable y estamos de acuerdo en que se ha establecido debidamente una asignación para hacer frente a futuras obligaciones, y que así se ha hecho constar en los estados financieros.

25. La Corte está estudiando la forma de administrar el plan de pensiones y espera presentar una propuesta a la Asamblea de los Estados Partes en diciembre de 2006. La Corte decidirá entonces si este plan se ha de administrar internamente o si se debe subcontratar. Esperaremos el resultado de esta decisión para confirmar que se hacen las presentaciones oportunas en los estados financieros de años futuros a fin de informar debidamente sobre la gestión del plan de pensiones y el valor de las contribuciones y los pagos con arreglo al plan.

Recomendación 1:

Dado que el tiempo pasa, recomendamos que la Corte haga todo lo posible para organizar la administración del plan de pensiones de los magistrados y disponer una evaluación actuarial completa cuando se designe al administrador del plan.

Control financiero

26. Como parte normal de nuestro trabajo, llevamos a cabo un examen de los controles financieros internos y llegamos a la conclusión de que, en general, estos controles se aplicaban eficazmente durante el año. Observamos que en algunos aspectos podrían introducirse mejoras para fortalecer los controles existentes.

27. En un caso, el personal de finanzas realizó los cálculos manualmente utilizando una planilla electrónica, sin que se llevase a cabo ningún examen administrativo formal de las fórmulas utilizadas. Resultó que estos cálculos adolecían de pequeños errores. Tampoco había indicios de auditoría que confirmasen si los posibles cambios en los datos de esta planilla de cálculo estaban debidamente autorizados. Recomendamos que se lleven a cabo las verificaciones a nivel adecuado para garantizar que los ajustes manuales sean exactos y estén autorizados.

28. Llevamos a cabo un examen de los nuevos procedimientos adoptados para la plantilla de personal a raíz de la introducción del sistema SAP. Observamos que si bien existían muchos controles

en algunos casos no había pruebas de que estos controles operasen eficazmente. Por ejemplo, los procedimientos de verificación y confirmación para el registro de datos no estaban codificados.

29. Asimismo, deben fortalecerse los procedimientos para garantizar la integridad de los datos existentes, revisando a tal efecto la preparación y gestión de los informes de excepción. Observamos que no se habían incluido estas opciones en el módulo de plantilla SAP por lo que no se disponía de los informes correspondientes para su examen por la administración.

Recomendación 2:

Recomendamos que se lleven a cabo diversos controles de gestión para verificar la exactitud de los datos introducidos en las planillas de cálculo y otros sistemas, como el sistema de nómina SAP.

Recomendación 3:

Recomendamos que la Corte se asegure de que la administración examina normalmente los informes de excepción para verificar los cambios y confirmar la exactitud de los datos existentes.

Marco y vigilancia presupuestarios

30. En nuestro informe sobre los estados financieros correspondientes a 2004 recomendamos que la Corte debía establecer un marco clave y sistemático para el control y la vigilancia presupuestarios a fin de permitir una información presupuestaria y un análisis de las variaciones integrados.

31. La Corte ha introducido el sistema de información SAP para la gestión financiera y este sistema se aplicó para la sección del presupuesto durante la segunda mitad de 2005. Durante nuestra auditoría observamos que el equipo encargado del presupuesto, en colaboración con los contratistas del sistema SAP, estaban tratando de elaborar informes adecuados para que los gestores de los programas pudieran tener acceso a ellos en línea.

32. Aunque algunos informes estaban aplicando el sistema SAP, dependían de los datos financieros incorporados en el sistema SAP del libro mayor. El sistema SAP del libro mayor no funcionó con independencia hasta 2006 sino que funcionó paralelamente con el anterior sistema SUN durante 2005 sobre la base de los datos facilitados por el sistema SUN. Los datos del sistema SUN no se habían completado siempre oportunamente para producir informes precisos en el sistema SAP.

33. Investigamos las razones de las demoras en la preparación de informes presupuestarios significativos con el sistema SAP y llegamos a la conclusión de que, al haberse introducido el sistema SAP en toda la Corte en 2005, se había dado prioridad a la transferencia de datos de los saldos de apertura del sistema SUN al sistema SAP. La Corte centró la atención en el logro de este objetivo fundamental y, en consecuencia, se registraron algunas demoras en la transferencia de datos financieros suficientes para preparar los informes financieros. Como los informes presupuestarios producidos con el sistema SAP no eran completos, el equipo encargado del presupuesto efectuó controles adicionales de la ejecución del presupuesto durante el año.

34. Además, la Sección de Finanzas preparó informes mensuales de la utilización de créditos que indicaban los gastos en relación con el presupuesto, destinados a los gestores de los programas, aunque sin exigir que los gestores los examinasen a investigasen las variaciones entre el presupuesto y los gastos reales.

35. La Corte está preparando un sistema de presupuestación que permitirá comparar los presupuestos con los resultados del año anterior y con los resultados del año actual hasta la fecha. Esto permitirá a los encargados de vigilar al presupuesto controlar no sólo los gastos totales sino también los gastos a nivel de los programas y las transacciones.

36. Este sistema de presupuestación se encuentra en una fase inicial, y la Corte espera que esté listo para su utilización en noviembre de 2006. Nos satisface esta medida y examinaremos los progresos realizados y los resultados obtenidos durante nuestra auditoría de los estados financieros de la Corte correspondientes a 2006.

Recomendación 4:

Instamos a la Corte a que acelere el desarrollo del sistema de control presupuestario a fin de que este sistema esté a disposición de los gestores del presupuesto antes de fin de año. Esto permitirá a los gestores del presupuesto utilizar los recursos con mayor eficacia gracias a un control más detallado.

Revisión de la supervisión interna

37. En nuestro informe correspondiente a 2004 observamos los progresos realizados por la Corte para establecer la Oficina de Auditoría Interna y adoptar un programa de trabajo basado en los riesgos. En junio de 2005 la Oficina de Auditoría Interna preparó un programa actualizado de trabajo basado en los riesgos para un período de 18 meses hasta diciembre de 2006, que contó con el apoyo del Comité de Supervisión.

38. La Oficina de Auditoría Interna ha llevado a cabo exámenes globales de rendimiento en las siguientes esferas:

- recursos humanos
- el sistema SAP
- medidas internas de seguridad

39. Observamos que se habían producido demoras en la finalización de los proyectos de informes internos de auditoría. En cada uno de los exámenes llevados a cabo por la Oficina de Auditoría Interna se determinaron cuestiones importantes y controles internos que podrían fortalecerse. Es importante que la Corte considere estos aspectos y garantice la adopción de medidas adecuadas para fortalecer oportunamente los controles internos necesarios. Instamos a la Corte a que prepare un plan de acción para impulsar la aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Auditoría Interna.

40. La Oficina de Supervisión Interna tiene intención de llevar a cabo actividades en las siguientes esferas en 2006:

- establecimiento de oficinas exteriores
- gestión de activos
- confidencialidad

41. Siempre que sea posible utilizaremos los trabajos de la Oficina de Auditoría Interna para obtener garantías por lo que respecta a la información presentada en los estados financieros. Por ejemplo, pensamos llevar a cabo una auditoría de la tecnología de la información del sistema SAP en 2006 ya que estados financieros para ese año se prepararán con arreglo a este sistema. En la planificación de nuestra labor de auditoría nos basaremos en las conclusiones del Auditor Interno y tendremos en cuenta sus documentos de trabajo para evitar toda duplicación de esfuerzos.

42. Nos consta que la Corte dispone actualmente de un sistema de auditoría interna que puede utilizarse para abordar las cuestiones de control interno. Seguiremos en contacto con la Oficina de Auditoría Interna para informar nuestra labor y cuando sea posible utilizar la información recogida durante los exámenes de esta oficina.

Recomendación 5:

Recomendamos que el Secretario de la Corte elabore un plan de acción para cada uno de los exámenes que lleve a cabo el Auditor Interno y que este plan de acción se aplique a los aspectos pertinentes de la Corte a los que se refieran las conclusiones.

Normas de presentación de los informes financieros

43. Los estados financieros de la Corte se preparan de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas (UNSAS). En noviembre de 2005, el Comité de Alto Nivel del Secretario General sobre Gestión tomó la decisión de adoptar las Normas internacionales de contabilidad del sector público (IPSAS) para preparar los estados financieros de las Naciones Unidas a partir de 2010, a reserva de la aprobación de la Asamblea General en 2006. Los requisitos para la preparación de informes financieros de las normas IPSAS son más estrictos que los de las normas UNSAS.

44. La aprobación por los organismos de las Naciones Unidas de un marco de contabilidad independiente, reconocido y comúnmente aceptado es una medida acertada que acogemos complacidos. La aplicación de unas normas internacionales independientes permitirá mejorar la comparabilidad entre los resultados financieros de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, y al mismo tiempo dará lugar a una preparación de informes financieros más coherentes, más fáciles de comprender y más informativos en la organización interesada. La aplicación de unas prácticas contables y de unas normas de presentación de informes independientes y generalmente aceptadas contribuirá a demostrar de manera visible un elevado nivel de gestión financiera y promoverá la transferencia, la rendición de cuentas y la buena gestión.

45. El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre normas contables, en el que están representados los organismos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, ha reconocido que la adopción del sistema IPSAS permitirá también mejorar la información financiera, facilitar la gestión financiera, mejorar la gestión basada en los resultados en su caso y promover la calidad y credibilidad de los informes financieros.

46. Los Auditores Externos del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido, están dispuestos a apoyar a las organizaciones para pasar al sistema IPSAS y a ofrecer asesoramiento y apoyo compatible con la función independiente de supervisión del Auditor Externo.

47. La Corte podría considerar la posibilidad de adoptar el sistema IPSAS; y debería también considerar la posibilidad de elaborar un proyecto de plan adecuado y evaluar las necesidades y recursos necesarios, en particular por lo que respecta a conocimientos, técnicas, tecnologías de la información y capacitación en su caso.

Recomendación 6:

Recomendamos a la Corte la adopción de las normas independientes de contabilidad IPSAS como marco adecuado para la presentación de informes financieros, y recomendamos asimismo que la Corte prepare una estrategia detallada a tal efecto.

Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

Comité de auditoría

48. En nuestro informe correspondiente a 2004 recomendamos que la Corte estableciera un comité de auditoría independiente. La Corte Penal Internacional creó un Comité de Supervisión integrado por el Presidente, el Fiscal, el Secretario de la Corte y el Director de Auditoría Interna en calidad de secretario del comité. Este comité no tiene ninguna representación independiente exterior y no se ocupa directamente del proceso de auditoría externa. En este sentido, el Comité de Supervisión no desempeña plenamente la función que debería asumir un comité independiente de auditoría. La Corte está revisando las disposiciones adoptadas hasta la fecha para establecer un comité independiente, medida que acogemos con satisfacción. En el momento de llevar a cabo nuestra auditoría no estaba claro si el Comité de Supervisión se ampliaría y convertiría en un comité independiente de auditoría o si se constituiría un nuevo comité.

Recomendación 7:

Recomendamos que la Corte establezca un comité de auditoría independiente con una mayoría de representantes independientes del exterior. Este comité de auditoría debería centrarse en promover un eficaz control interno; ofrecer la posibilidad de utilizar de manera óptima los recursos de garantía; vigilar el resultado de las auditorías internas y externas; y evaluar la eficacia de la gestión de riesgos.

Gestión de riesgos

49. También formulamos recomendaciones sobre la forma de mejorar la gestión de riesgos en nuestro informe correspondiente a 2004. La Corte Penal Internacional carece de un enfoque global y sistemático de la gestión de riesgos a nivel estratégico. En la medida en que facilita a los administradores su función de control y gestión interna, un sistema formal de gestión de riesgos contribuye a una gestión eficaz en general y puede ser utilizado para ofrecer garantías a la Asamblea de los Estados Partes de que la evaluación y gestión de los riesgos de la Organización por parte de los administradores es eficaz. En 2006, la Corte está preparando un sistema para mejorar la planificación estratégica, y la gestión de riesgos se incorporará a este proceso. Seguiremos evaluando los progresos realizados durante nuestra auditoría de los estados financieros correspondientes a 2006.

Recomendación 8:

Recomendamos que como parte del proceso de planificación estratégica, la Corte determine los riesgos y elabore un registro de riesgos que serviría de base para la gestión de los riesgos en caso de que lleguen a producirse así como de su impacto. La Corte debería asimismo designar gestores de riesgos para que esta actividad tenga un nivel aceptable. El registro de riesgos debería revisarse y actualizarse regularmente.

Declaración de control interno

50. La Corte no ha preparado una declaración de control interno para 2005. Sin embargo, está examinando la posibilidad de adoptar sistemas para asegurar debidamente el apoyo a una declaración de este tipo para 2006. A este respecto, la Corte debe asegurarse de que se adopten procedimientos eficaces de gestión de riesgos. Nos complace la labor que se está realizando para preparar esta declaración y los sistemas correspondientes; y prestaremos asesoramiento y examinaremos los progresos realizados durante nuestra auditoría de los estados financieros correspondientes a 2006.

Sistema de alerta

51. En nuestro informe correspondiente a 2004 recomendamos que la Corte estableciese un sistema de alerta. Durante nuestra auditoría hemos seguido discutiendo esta cuestión y la Corte sigue considerando la idoneidad de esta idea y los procesos que deben establecerse para gestionar eficazmente un sistema de este tipo.

Procedimientos de adquisición

52. En 2004, habíamos recomendado que se estableciera un plan prudente de adquisiciones para utilizar mejor los recursos financieros durante el año y evitar la acumulación de obligaciones al final del año. Nuestro examen del proceso de adquisiciones en 2005 reveló una vez más que un gran número de adquisiciones se hacen justamente antes de que finalice el año (en diciembre se tramitaron órdenes de compra correspondientes a un 40 por ciento aproximadamente del total de gastos anuales).

53. En 2005, la Sección de Adquisiciones pidió a todas las secciones de la Corte que adoptasen planes de adquisiciones para evitar precipitaciones a fin de año para gastar las asignaciones presupuestarias, pero no se hicieron estos planes. En tales circunstancias, existe el riesgo de que la acumulación de trabajo de la Sección de Adquisiciones en noviembre y diciembre provocado por el elevado nivel de compras de fin de año haga que se tomen decisiones inadecuadas y no se respeten los procedimientos de adquisición. Esto podría dar lugar a la compra de partidas que no se necesitan realmente.

54. Nuestros controles puntuales y verificaciones sustantivas confirmaron que en la práctica se controlaban las adquisiciones a fin de año pese a la demanda extraordinaria. Nos consta que los controles de las adquisiciones no se vieron afectados negativamente por la acumulación de adquisiciones a fin de año.

Recomendación 9:

Recomendamos que se elaboren y sometan a la Sección de Adquisiciones planes de compras de manera que la gestión de las compras pueda hacerse de forma más eficaz y equilibrada durante todo el año. Estos planes deberían tratar de no acumular las compras a fin de año.

Junta de Fiscalización de Bienes

55. La Junta de Fiscalización de Bienes se estableció en diciembre de 2005 con el fin de controlar los bienes inventariados que se habían o deteriorado o habían sido robados. Se ha establecido una secretaría para prestar apoyo a esta Junta. La secretaría está integrada por los jefes de las dependencias pertinentes, tales como finanzas, tecnologías de la información y servicios generales, y examina y aprueba las partidas que deben eliminarse del inventario.

56. La Corte había tenido anteriormente problemas con los robos y pérdidas de bienes en las oficinas exteriores y también en La Haya. La Junta de Fiscalización de Bienes ha adoptado nuevas medidas disuasorias para evitar o reducir al mínimo las pérdidas, incluida la posibilidad de medidas disciplinarias cuando un funcionario particular experimente más de dos pérdidas. En casos excepcionales puede recuperarse del sueldo del funcionario el valor de la partida perdida o robada si la Junta lo considera oportuno.

57. Al 31 de diciembre de 2004 había partidas en el inventario por valor de 13.518 euros en espera de ser canceladas y lo fueron efectivamente en 2005. De las partidas canceladas en 2005, 15 partidas (por un valor total de 11.772 euros) lo fueron por robo y 11 por pérdida. En total, sólo se cancelaron cuatro partidas debido a los daños sufridos.

58. Estamos convencidos de que se aplicaron controles adecuados para vigilar los bienes de la Corte y que la decisión de cancelar algunas partidas había sido debidamente aprobada.

Agradecimiento

59. Agradecemos la continua asistencia y cooperación prestadas por el Secretario y por el personal de la Corte Penal Internacional durante nuestra auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General, Reino Unido
Auditor Externo

Anexo I

Alcance y enfoque de la auditoría

Alcance y objetivos de la auditoría

Como parte de la auditoría examinamos los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2005, de conformidad con el Reglamento Financiero. El objetivo principal de la auditoría era permitirnos formarnos una opinión sobre si los estados financieros representaban debidamente la situación financiera de la Corte, el superávit, los fondos y las corrientes de efectivo en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005; y si los estados financieros se habían preparado debidamente de conformidad con el Reglamento Financiero.

Normas de auditoría

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas internacionales de auditoría publicadas por la Junta internacional de auditoría y garantía. Estas normas exigían que planificásemos y llevásemos a cabo la auditoría con el fin de obtener una garantía razonable de que los estados financieros no contenían errores de fondo. La administración era la responsable de preparar estos estados financieros y el Auditor Externo es el responsable de formular un dictamen al respecto sobre la base de las pruebas obtenidas durante la auditoría.

Enfoque de la auditoría

Nuestra auditoría incluyó un examen general de los sistemas de contabilidad así como las verificaciones de los registros contables y los procedimientos internos de control que consideramos necesarios habida cuenta de las circunstancias. Los procedimientos de auditoría tienen por objeto primordialmente formarse una opinión acerca de los estados financieros de la Corte. En consecuencia, nuestra labor no implicó un examen detallado de todos los aspectos de los sistemas financieros y presupuestarios desde la perspectiva de la administración, y los resultados no deben considerarse como una exposición general de todas las deficiencias encontradas o de todas las mejoras que pudieran introducirse.

Nuestra auditoría incluyó también un trabajo particular en el que todos los aspectos materiales de los estados financieros fueron objeto de verificaciones sustantivas directas. También se llevó a cabo un examen final para asegurarnos de que los estados financieros reflejaban con exactitud los registros contables de la Corte; que las transacciones se ajustaban a los reglamentos financieros pertinentes y a las directivas del órgano rector; y que las cuentas objeto de la auditoría estaban debidamente presentadas.

Corte Penal Internacional
Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2005
(en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Referencia a las notas	Fondos fiduciarios		Referencia a las notas	Total	
	2005	2004		2005	2004		2005	2004
<i>Ingresos</i>								
Cuotas	66.891	53.072	4,1	-	-		66.891	53.072
Contribuciones voluntarias	-	-		2.260	1.235	5,1	2.260	1.235
Renta por concepto de intereses	1.074	719	4,2	22	20	5,2	1.096	739
Otros ingresos/ingresos diversos	41	82	4,3	-	-		41	82
Total de ingresos	68.006	53.873		2.282	1.255		70.288	55.128
<i>Gastos</i>								
Desembolsos	42.597	31.714	4,4	1.304	590	5,7	43.901	32.304
Obligaciones por liquidar	13.232	11.796	4,4	223	48	5,7	13.455	11.844
Obligaciones en concepto de pensiones	8.000	-	4,5	-	-		8.000	-
Total de gastos	63.829	43.510		1.527	638		65.356	44.148
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos	4.177	10.363		755	617		4.932	10.980
Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	1.469	1.075	4,6	15	-		1.484	1.075
Reembolso a los donantes	-	-		(1)	(5)	5,3, 5,6	(1)	(5)
Aumento neto del Fondo de Operaciones	1.149	2.509	4,7	-	-		1.149	2.509
Reservas para las pensiones de los magistrados	2.400	-	4,5	-	-		2.400	-
Saldo de los fondos al principio del ejercicio financiero	25.799	11.852		685	71		26.484	11.923
Saldo de los fondos al 31 de diciembre de 2005	34.994	25.799		1.454	683		36.448	26.482

Firmado (Marian Kashou')
 Oficial Jefe de Finanzas

Corte Penal Internacional
Estado de activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2005
(en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Referencia a las notas	Fondos fiduciarios		Referencia a las notas	Total	
	2005	2004		2005	2004		2005	2004
<i>Activos</i>								
Efectivos y depósitos a plazo	40.865	29.673		1.851	904		42.716	30.577
Cuotas por cobrar de los Estados Partes	15.146	10.258	4,8	-	-		15.146	10.258
Contribuciones voluntarias por cobrar		-		4	10		4	10
Otras contribuciones por cobrar	298	218	4,9	-	-		298	218
Saldos por cobrar entre los fondos	188	5	4,10	-	-		188	5
Otras cuentas por cobrar	2.356	1.522	4,11	7	4	5,4	2.363	1.526
Cargos diferidos - subsidios de educación	169	106	4,12	-	-		169	106
Total de activos	59.022	41.782		1.862	918		60.884	42.700
<i>Pasivos</i>								
Contribuciones/pagos recibidos por adelantado	3.571	3.880	4,13	-	165		3.571	4.045
Obligaciones por liquidar	13.232	11.796		223	48		13.455	11.844
Saldos por pagar entre los fondos	-	-		185	22	5,5	185	22
Obligaciones en concepto de pensiones devengadas de los magistrados	5.600	-	4,5	-	-		5.600	-
Otras cuentas por pagar	1.625	307	4,14	-	-		1.625	307
Total de pasivos	24.028	15.983		408	235		24.436	16.218
<i>Saldos de las reservas y los fondos</i>								
Fondo de Operaciones	5.574	4.425	4,7	-	-		5.574	4.425
Fondo para contingencias	9.169	-	4,15	-	-		9.169	-
Reservas para las pensiones de los magistrados	2.400	-	4,5	-	-		2.400	-
Reservas para contribuciones pendientes	3.651	1.843	4,16	-	-		3.651	1.843
Superávit acumulado	14.200	19.531	5,4	1.454	683		15.654	20.214
Saldos totales de las reservas y los fondos	34.994	25.799		1.454	683		36.448	26.482
Total de pasivos y saldos de las reservas y los fondos	59.022	41.782		1.862	918		60.884	42.700

Firmado (Marian Kashou')

Oficial Jefe de Finanzas

Estado III

Corte Penal Internacional
Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2005
(en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Fondos fiduciarios		Total	
	2005	2004	2005	2004	2005	2004
<i>Corriente de efectivo de las operaciones</i>						
Superávit/(déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos (estado I)	4.177	10.363	755	617	4.932	10.980
Aumento/(disminución) contribuciones por cobrar	(4.968)	(7.330)	6	210	(4.962)	(7.120)
Aumento/(disminución) saldo por cobrar entre los fondos	(183)	2.525	-	30	(183)	2.555
Aumento/(disminución) otras cuentas por cobrar	(834)	(762)	(2)	(4)	(836)	(766)
Aumento/(disminución) cargos diferidos	(63)	(50)	-	-	(63)	(50)
Aumento/(disminución) contribuciones recibidas por adelantado	(309)	454	(165)	(220)	(474)	234
Aumento/(disminución) obligaciones por liquidar	1.436	5.454	175	48	1.611	5.502
Aumento/(disminución) pérdida contable por diferencias cambiarias	-	(1.000)	-	-	-	(1.000)
Aumento/(disminución) saldos por pagar entre los fondos	-	-	164	22	164	22
Aumento/(disminución) obligaciones en concepto de pensiones devengadas de los magistrados	5.600	-	-	-	5.600	-
Aumento/(disminución) cuentas por pagar	1.318	(792)	-	-	1.318	(792)
Menos: renta por concepto de intereses	(1.074)	(719)	(22)	(20)	(1.096)	(739)
Efectivo neto de las operaciones	5.100	8.143	911	683	6.011	8.826
<i>Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación</i>						
Más: renta por concepto de intereses	1.074	719	22	20	1.096	739
Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación	1.074	719	22	20	1.096	739

<i>Corrientes de efectivo de otras fuentes</i>						
Aumento/(disminución) neto del Fondo de Operaciones	1.149	2.509	-	-	1.149	2.509
Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	1.469	1.075	15	-	1.484	1.075
Reservas para las pensiones de los magistrados	2.400	-	-	-	2.400	-
Reembolso a los donantes	-	-	(1)	(5)	(1)	(5)
Efectivo neto de otras fuentes	5.018	3.584	14	(5)	5.032	3.579
Aumento/(disminución) neto del efectivo y los depósitos a plazo	11.192	12.446	947	698	12.139	13.144
Efectivo y depósitos a plazo a principio del período financiero	29.673	17.227	904	206	30.577	17.433
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2005 (estado II)	40.865	29.673	1.851	904	42.716	30.577

Estado IV

Corte Penal Internacional
Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1° de enero a 31 de diciembre de 2005
(en miles de euros)

Programa principal	Consignaciones aprobadas	Transferencia de consignaciones ^{a/}	Consignación total	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Obligaciones previstas	Gastos totales	Saldo disponible
Judicatura	7.304	(2.000)	5.304	5.166	61	-	5.227	77
Obligaciones por concepto de pensiones (magistrados)	-	8.000	8.000	-	-	8.000	8.000	-
Total Judicatura	7.304	6.000	13.304	5.166	61	8.000	13.227	77
Fiscalía	17.022	(2.000)	15.022	12.050	2.036	-	14.086	936
Secretaría	37.312	(4.800)	32.512	23.433	7.551	-	30.984	1.528
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	3.188	-	3.188	1.767	925	-	2.692	496
Inversión en los locales de la Corte	2.065	800	2.865	181	2.659	-	2.840	25
Total	66.891	-	66.891	42.597	13.232	8.000	63.829	3.062

a/ De conformidad con las resoluciones ICC-ASP/4/Res.9 y ICC-ASP/4/Res.11, se realizó una transferencia de consignaciones por valor de 6.000.000 de euros de la Fiscalía y la Secretaría a la Judicatura para financiar las obligaciones por concepto de pensiones de los magistrados, y 800.000 de la Secretaría a Inversiones en los locales de la Corte para financiar los costos de construcción de la segunda sala de audiencias, respectivamente.

Corte Penal Internacional
Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

Estados Partes	Pendientes al 1º de enero de 2005	Recaudaciones	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2004	Recaudaciones	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2005	Ingresos correspondientes a 2006
	Años anteriores			2005						
Afganistán	1.962	1.962	-	2.765	-	2.765	-	-	2	-
Albania	-	-	-	6.914	-	-	6.914	6.914	-	-
Alemania	-	-	-	11.977.045	330	11.976.715	-	-	5.824	-
Andorra	5.492	5.492	-	6.914	-	6.914	-	-	3	-
Antigua y Barbuda	4.529	-	4.529	4.148	-	-	4.148	8.677	-	-
Argentina	1.308.822	259.517	1.049.305	1.321.872	-	-	1.321.872	2.371.177	-	-
Australia	-	-	-	2.201.277	78	2.201.199	-	-	1.147	-
Austria	178.513	178.513	-	1.187.749	-	1.187.749	-	-	577	-
Barbados	-	-	-	13.827	1	13.826	-	-	8	-
Bélgica	684.706	684.706	-	1.478.119	-	1.478.119	-	-	771	-
Belize	1.715	1.715	-	1.383	-	1.383	-	-	1.807	-
Benin	-	-	-	2.765	-	2.765	-	-	2	-
Bolivia	11.773	-	11.773	12.444	-	-	12.444	24.217	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	4.148	-	4.148	-	-	2	-
Botswana	13.256	13.256	-	16.593	-	16.593	-	-	27	-
Brasil	3.101.239	1.417.575	1.683.664	2.105.869	-	-	2.105.869	3.789.533	-	-
Bulgaria	8.457	8.457	-	23.506	-	23.506	-	-	12	-
Burkina Faso	1.098	-	1.098	2.765	-	-	2.765	3.863	-	-
Burundi	91	91	-	1.383	-	-	1.383	1.383	-	-
Camboya	601	601	-	2.765	-	2.167	598	598	-	-
Canadá	-	-	-	3.889.566	140	3.889.426	-	-	2.032	-
Chipre	-	-	-	53.926	2	53.924	-	-	29	-
Colombia	130.865	130.865	-	214.320	-	214.320	-	-	10.219	-
Congo	457	-	457	1.383	-	-	1.383	1.840	-	-
Costa Rica	40.625	9.253	31.372	41.481	-	-	41.481	72.853	-	-
Croacia	-	-	-	51.160	9.246	41.914	-	-	26	-
Dinamarca	-	-	-	992.787	45.336	947.451	-	-	45.818	-
Djibouti	1.098	1.098	-	1.383	-	1.383	-	-	-	-
Dominica	1.715	-	1.715	1.383	-	-	1.383	3.098	-	-
Ecuador	11.823	9.776	2.047	26.272	-	-	26.272	28.319	-	-
Eslovaquia	-	-	-	70.518	-	70.518	-	-	34	-
Eslovenia	90.003	90.003	-	113.382	-	113.382	-	-	60	-
España	-	-	-	3.484.432	124	3.484.308	-	-	1.817	-

Estados Partes	Pendientes al 1º de enero de 2005	Recaudaciones		Pendientes	Cuotas	Créditos de 2004	Recaudaciones		Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2005	Ingresos correspondientes a 2006
		Años anteriores	2005				Años anteriores	2005				
Estonia	-	-	-	-	16.593	1	16.592	-	-	-	8	-
Fiji	1	1	-	-	5.531	-	5.514	17	17	-	-	-
Finlandia	-	-	-	-	736.985	29	736.956	-	-	-	387	-
Francia	-	-	-	-	8.337.749	297	8.337.452	-	-	-	4.352	-
Gabón	5.632	5.632	-	-	12.444	-	6.819	5.625	5.625	-	-	-
Gambia	1.097	1.097	-	-	1.383	-	1.383	-	-	-	-	-
Georgia	3.484	-	3.484	-	4.148	-	-	4.148	7.632	-	-	-
Ghana	4.390	4.390	-	-	5.531	-	5.531	-	-	-	5.445	-
Grecia	-	-	-	-	732.837	185.874	56	546.907	546.907	-	-	-
Guinea	4.441	-	4.441	-	4.148	-	-	4.148	8.589	-	-	-
Guyana	91	91	-	-	1.383	-	1.383	-	-	-	139	-
Honduras	8.419	811	7.608	-	6.914	-	-	6.914	14.522	-	-	-
Hungría	-	-	-	-	174.222	5	174.217	-	-	-	89	-
Irlanda	-	-	-	-	483.949	18	483.931	-	-	-	253	-
Islandia	-	-	-	-	47.012	3	47.009	-	-	-	26	-
Islas Marshall	301	-	301	-	1.383	-	-	1.383	1.684	-	-	-
Italia	3.114.201	2.508.685	605.516	-	6.754.544	-	-	6.754.544	7.360.060	-	-	-
Jordania	-	-	-	-	15.210	-	15.210	-	-	-	7	-
Kenya	-	-	-	-	7.259	-	7.259	-	-	-	-	-
la ex República Yugoslava de Macedonia	4.052	4.052	-	-	8.296	-	2.058	6.238	6.238	-	-	-
Lesotho	1.676	1.676	-	-	1.383	-	1.383	-	-	-	-	-
Letonia	-	-	-	-	20.741	1	20.740	-	-	-	11	-
Liberia	91	-	91	-	1.383	-	-	1.383	1.474	-	-	-
Liechtenstein	1	1	-	-	6.914	-	6.914	-	-	-	2	-
Lituania	8.583	8.583	-	-	33.185	-	20.285	12.900	12.900	-	-	-
Luxemburgo	-	-	-	-	106.469	4	106.465	-	-	-	55	-
Malawi	2.096	-	2.096	-	1.383	-	-	1.383	3.479	-	-	-
Malí	197	197	-	-	2.765	-	2.765	-	-	-	2	-
Malta	14.812	14.812	-	-	19.358	-	9.503	9.855	9.855	-	-	-
Mauricio	3.309	3.309	-	-	15.210	-	15.210	-	-	-	7	-
Mongolia	-	-	-	-	1.383	-	1.383	-	-	-	-	-
Namibia	-	-	-	-	8.296	-	8.296	-	-	-	5	-
Nauru	1.097	-	1.097	-	1.383	-	-	1.383	2.480	-	-	-
Níger	1.715	-	1.715	-	1.383	-	-	1.383	3.098	-	-	-
Nigeria	46.099	46.099	-	-	58.074	-	176	57.898	57.898	-	-	-
Noruega	-	-	-	-	938.861	35	938.826	-	-	-	491	-
Nueva Zelanda	-	-	-	-	305.579	12	305.567	-	-	-	161	-
Países Bajos	-	-	-	-	2.336.782	85	2.336.697	-	-	-	1.221	2.702.750
Panamá	21.579	21.579	-	-	26.272	-	8.494	17.778	17.778	-	-	-

Estados Partes	Pendientes al 1º de enero de 2005	Recaudaciones	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2004	Recaudaciones	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2005	Ingresos correspondientes a 2006
	Años anteriores									
Paraguay	23.056	-	23.056	16.593	-	-	16.593	39.649	-	-
Perú	174.044	73.065	100.979	127.209	-	-	127.209	228.188	-	-
Polonia	-	-	-	637.430	23	637.407	-	-	332	737.259
Portugal	-	-	-	649.874	24	649.850	-	-	340	-
Reino Unido	-	-	-	8.471.872	304	8.471.568	-	-	4.426	-
República Centroafricana	1.715	-	1.715	1.383	-	-	1.383	3.098	-	-
República de Corea	823.162	823.162	-	2.483.350	-	2.483.350	-	-	1.207	-
República Democrática del Congo	3.739	-	3.739	4.148	-	-	4.148	7.887	-	-
República Dominicana	-	-	-	20.165	-	-	20.165	20.165	-	-
República Unida de Tanzanía	6.586	-	6.586	8.296	-	-	8.296	14.882	-	-
Rumania	42.724	42.724	-	82.963	-	82.963	-	-	40	-
Samoa	-	-	-	1.383	-	1.383	-	-	747	-
San Marino	3.293	3.293	-	4.148	-	4.148	-	-	2	-
San Vicente y las Granadinas	300	-	300	1.383	-	-	1.383	1.683	-	-
Senegal	1.601	1.601	-	6.914	-	5.316	1.598	1.598	-	-
Serbia y Montenegro	13.985	13.985	-	26.272	-	-	26.272	26.272	-	-
Sierra Leona	1.097	-	1.097	1.383	-	-	1.383	2.480	-	-
Sudáfrica	11.198	11.198	-	403.752	-	403.752	-	-	196	-
Suecia	-	-	-	1.379.946	50	1.379.896	-	-	721	-
Suiza	-	-	-	1.655.106	58	1.655.048	-	-	803	-
Tayikistán	1.715	593	1.122	1.383	-	-	1.383	2.505	-	-
Timor-Leste	1.099	-	1.099	1.383	-	-	1.383	2.482	-	-
Trinidad y Tabago	6.469	6.469	-	30.420	-	17.207	13.213	13.213	-	-
Uganda	5.974	-	5.974	8.296	-	-	8.296	14.270	-	-
Uruguay	102.271	9.778	92.493	66.370	-	-	66.370	158.863	-	-
Venezuela	187.691	187.691	-	236.444	-	3.886	232.558	232.558	-	-
Zambia	417	-	417	2.765	-	-	2.765	3.182	-	-
Total (99 Estados Partes)	10.258.340	6.607.454	3.650.886	66.891.200	242.080	55.154.323	11.494.797	15.145.683	91.692	3.440.009

Corte Penal Internacional
Estado del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

	2005	2004
Saldo al principio del período financiero	4.207.170	1.766.284
<i>Ingresos/(reembolsos)</i>		
Ingresos de los Estados Partes	1.069.613	2.440.886
<i>Fondo retirados</i>		
	-	-
Saldo al 31 de diciembre	5.276.783	4.207.170
Nivel establecido	5.574.300	4.425.000
Menos: adeudado por los Estados Partes (cuadro 3)	297.517	217.830
Saldo al 31 de diciembre	5.276.783	4.207.170

Cuadro 3

Corte Penal Internacional
Estado de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

Estados Partes	Fondo de Operaciones	Pagos acumulativos	Pendientes	Ingresos correspondientes a
Afganistán	230	230	-	-
Albania	575	458	117	-
Alemania	997.597	997.597	-	-
Andorra	575	575	-	-
Antigua y Barbuda	346	-	346	-
Argentina	110.102	43.740	66.362	-
Australia	183.350	183.350	-	-
Austria	98.932	98.932	-	-
Barbados	1.152	1.152	-	-
Bélgica	123.117	123.117	-	-
Belice	115	115	-	-
Benin	230	230	-	-
Bolivia	1.036	302	734	-
Bosnia y Herzegovina	345	345	-	-
Botswana	1.382	1.382	-	-
Brasil	175.404	78.992	96.412	-
Bulgaria	1.957	1.957	-	-
Burkina Faso	230	-	230	-
Burundi	115	92	23	-
Camboya	230	230	-	-
Canadá	323.972	323.972	-	-
Chipre	4.491	4.491	-	-
Colombia	17.851	17.851	-	-
Congo	115	-	115	-
Costa Rica	3.455	2.745	710	-
Croacia	4.261	4.261	-	-
Dinamarca	82.692	82.692	-	-
Djibouti	115	115	-	-
Dominica	115	-	115	-
Ecuador	2.188	1.739	449	-
Eslovaquia	5.873	5.873	-	-
Eslovenia	9.443	9.443	-	-
España	290.228	290.228	-	-
Estonia	1.382	1.382	-	-
Fiji	461	461	-	-
Finlandia	61.386	61.386	-	-
Francia	694.470	694.470	-	-
Gabón	1.036	1.036	-	-
Gambia	115	115	-	-
Georgia	345	-	345	-
Ghana	461	461	-	-
Grecia	61.039	61.039	-	-
Guinea	346	-	346	-
Guyana	115	115	-	-

Estados Partes	Fondo de Operaciones	Pagos acumulativos	Pendientes	Ingresos correspondientes a
Honduras	575	151	424	-
Hungría	14.511	14.511	-	-
Irlanda	40.310	40.310	-	-
Islandia	3.916	3.916	-	-
Islas Marshall	114	91	23	-
Italia	562.602	447.011	115.591	-
Jordania	1.266	1.266	-	-
Kenya	1.037	1.037	-	-
la ex República Yugoslava de Macedonia	691	691	-	-
Lesotho	115	115	-	-
Letonia	1.727	1.727	-	-
Liberia	115	-	115	-
Liechtenstein	575	575	-	-
Lituania	2.764	2.764	-	-
Luxemburgo	8.868	8.868	-	-
Malawi	115	-	115	-
Mali	230	230	-	-
Malta	1.612	1.612	-	-
Mauricio	1.266	1.266	-	-
Mongolia	115	115	-	-
Namibia	691	691	-	-
Nauru	115	38	77	-
Níger	115	-	115	-
Nigeria	4.837	4.837	-	-
Noruega	78.201	78.201	-	-
Nueva Zelanda	25.452	25.452	-	-
Países Bajos	194.636	194.636	-	30.592
Panamá	2.188	2.188	-	-
Paraguay	1.382	-	1.382	-
Perú	10.595	5.471	5.124	-
Polonia	53.093	53.093	-	8.345
Portugal	54.130	54.130	-	-
Reino Unido	705.641	705.641	-	-
República Centroafricana	115	-	115	-
República de Corea	206.845	206.845	-	-
República Democrática del Congo	345	150	195	-
República Dominicana	4.031	-	4.031	-
República Unida de Tanzania	691	151	540	-
Rumania	6.911	6.911	-	-
Samoa	115	115	-	-
San Marino	345	345	-	-
San Vicente y las Granadinas	115	92	23	-
Senegal	575	575	-	-
Serbia y Montenegro	2.188	1.737	451	-
Sierra Leona	115	38	77	-
Sudáfrica	33.629	33.629	-	-
Suecia	114.940	114.940	-	-
Suiza	137.858	137.858	-	-
Tayikistán	115	38	77	-
Timor-Leste	115	38	77	-

Estados Partes	Fondo de Operaciones	Pagos acumulativos	Pendientes	Ingresos correspondientes a
Trinidad y Tabago	2.534	2.534	-	-
Uganda	691	549	142	-
Uruguay	5.528	3.057	2.471	-
Venezuela	19.694	19.694	-	-
Zambia	230	182	48	-
Total (99 Estados Partes)	5.574.300	5.276.783	297.517	38.937

Corte Penal Internacional
Estado de los superávit de las corrientes de efectivo al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

	2005	2004
Año en curso		
<i>Créditos</i>		
Cuotas recibidas	55.396.403	44.656.176
Ingresos varios	1.114.839	800.881
	56.511.242	45.457.057
<i>Cargos</i>		
Desembolsos	42.597.280	31.713.889
Obligaciones por liquidar	13.232.406	11.796.228
Obligaciones en concepto de pensiones	8.000.000	-
	63.829.686	43.510.117
Superávit/(déficit) provisional de efectivo neto	(7.318.444)	1.946.940
Contribuciones por cobrar	11.494.796	8.415.670
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos (estado I)	4.176.352	10.362.610
Utilización del superávit/(déficit) del año anterior		
Superávit/(déficit) provisional del año anterior	1.946.940	6.939.599
Más: cobros de cuotas de períodos anteriores	6.607.454	1.154.037
Ahorros o cancelaciones de obligaciones correspondientes a períodos anteriores	1.469.481	1.074.931
Superávit/(déficit) de efectivo del año anterior	10.023.875	9.168.567
Total del superávit efectivo (estado II)	14.200.227	19.531.177

Cuadro 5

Corte Penal Internacional
Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2004
(en euros)

Estados Partes	Escala de contribuciones 2004	Superávit
Afganistán	0,00414	415
Albania	0,01034	1.037
Alemania	17,91421	1.795.698
Andorra	0,01034	1.037
Antigua y Barbuda	0,00620	622
Argentina	1,97714	198.186
Australia	3,29248	330.034
Austria	1,77653	178.077
Barbados	0,02068	2.073
Bélgica	2,21084	221.612
Belice	0,00207	207
Benin	0,00414	415
Bolivia	0,01861	1.866
Bosnia y Herzegovina	0,00620	622
Botswana	0,02482	2.488
Brasil	3,14977	315.729
Bulgaria	0,03516	3.524
Burkina Faso	0,00207	207
Burundi	0,00017	17
Camboya	0,00414	415
Canadá	5,81767	583.156
Chipre	0,08066	8.085
Colombia	0,32056	32.133
Congo	0,00086	86
Costa Rica	0,06204	6.219
Croacia	0,07652	7.670
Dinamarca	1,48492	148.847
Djibouti	0,00207	207
Dominica	0,00207	207
Ecuador	0,03929	3.939
Eslovaquia	0,10548	10.573
Eslovenia	0,16959	16.999
España	5,21171	522.415
Estonia	0,02482	2.488
Fiji	0,00827	829
Finlandia	1,10232	110.495
Francia	12,47087	1.250.065
Gabón	0,01861	1.866
Gambia	0,00207	207
Georgia	0,00620	622
Ghana	0,00827	829
Grecia	1,09611	109.873
Guinea	0,00620	622
Guyana	0,00017	17
Honduras	0,01034	1.037

Estados Partes	Escala de contribuciones 2004	Superávit
Hungría	0,26059	26.121
Irlanda	0,72385	72.558
Islandia	0,07032	7.048
Islas Marshall	0,00207	207
Italia	10,10286	1.012.698
Jordania	0,02275	2.280
la ex República Yugoslavia de Macedonia	0,01241	1.244
Lesotho	0,00207	207
Letonia	0,03102	3.110
Liberia	0,00017	17
Liechtenstein	0,01034	1.037
Lituania	0,04964	4.975
Luxemburgo	0,15925	15.963
Malawi	0,00207	207
Malí	0,00414	415
Malta	0,02895	2.902
Mauricio	0,02275	2.280
Mongolia	0,00207	207
Namibia	0,01241	1.244
Nauru	0,00207	207
Níger	0,00207	207
Nigeria	0,08686	8.707
Noruega	1,40427	140.762
Nueva Zelanda	0,45706	45.815
Países Bajos	3,49515	350.350
Panamá	0,03929	3.939
Paraguay	0,02482	2.488
Perú	0,19027	19.072
Polonia	0,95341	95.569
Portugal	0,97202	97.435
Reino Unido	12,67148	1.270.174
República Centroafricana	0,00207	207
República de Corea	3,71438	372.324
República Democrática del Congo	0,00620	622
República Unida de Tanzania	0,01241	1.244
Rumania	0,12409	12.438
Samoa	0,00207	207
San Marino	0,00620	622
San Vicente y las Granadinas	0,00207	207
Senegal	0,01034	1.037
Serbia y Montenegro	0,03929	3.939
Sierra Leona	0,00207	207
Sudáfrica	0,60390	60.534
Suecia	2,06400	206.893
Suiza	2,47556	248.147
Tayikistán	0,00207	207
Timor-Leste	0,00207	207
Trinidad y Tabago	0,04550	4.561
Uganda	0,01241	1.244

Estados Partes	Escala de contribuciones 2004	Superávit
Uruguay	0,09927	9.951
Venezuela	0,35365	35.450
Zambia	0,00414	415
Total (97 Estados Partes)	100,00000	10.023.875

Corte Penal Internacional
Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

Proyecto	Contribuyente	Promesas de contribución	Recibidas	Pendientes	Reembolsos
Programas de pasantías y visitas de profesionales	Comisión Europea	1.426.059	1.422.032	4.027	-
	Finlandia	79.818	79.818	-	-
	Noruega	164.691	164.691	-	-
	Canadá	-	-	-	(1.399)
			1.670.568	1.666.541	4.027
Países menos adelantados	México	-	7.692	-	-
	Trinidad y Tabago	-	8.270	-	-
	Reino Unido	-	21.963	-	-
	Irlanda	-	15.000	-	-
	Suiza	-	9.990	-	-
		-	62.915	-	-
Asistencia para el análisis y la investigación de la Corte en Darfur (Sudán)	Canadá	149.590	149.590	-	-
Apoyo a la investigación en Darfur (Sudán)	Dinamarca	267.746	267.746	-	-
Programa de fortalecimiento de la capacidad de la Judicatura (Fondo fiduciario general)	Países Bajos	15.000	15.000	-	-
Proyecto de instrumentos jurídicos de la Corte (matriz para las causas)	Finlandia	94.063	94.063	-	-
Total contribuciones voluntarias		2.196.967	2.255.855	4.027	(1.399)

Corte Penal Internacional
Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

Fondo fiduciario	Saldos arrastrados al 1º de enero a/	Ingresos	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Gastos totales	Intereses devengados	Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	Reembolsos a los donantes	Saldos disponibles
Fondo fiduciario general	30.096	15.000	15.021	-	15.021	739	-	-	30.814
Programa de pasantías y visitas de profesionales	335.157	1.666.541	1.033.244	31.179	1.064.423	10.107	11.581	1.399	957.564
Vídeo institucional sobre la Corte	35.305	-	-	-	-	772	-	-	36.077
Biblioteca sobre víctimas y testigos	12.469	-	13.888	-	13.888	245	2.585	-	1.411
Campaña de sensibilización respecto del mandato sobre las víctimas	106.326	-	18.418	17.252	35.670	2.139	-	-	72.795
Países menos adelantados	155.364	62.915	57.371	31.752	89.123	3.737	1.200	-	134.093
Asistencia para el análisis e investigación de la Corte en Darfur (Sudán)	-	149.590	130.034	36.552	166.586	1.166	-	-	(15.830) ^{b/}
Apoyo a la investigación en Darfur (Sudán)	-	267.746	36.166	106.050	142.216	2.263	-	-	127.793
Proyecto de instrumentos jurídicos de la Corte (matriz para las causas)	-	94.063	-	-	-	374	-	-	94.437
Total	674.717	2.255.855	1.304.142	222.785	1.526.927	21.542	15.366	1.399	1.439.154

a/ Los saldos arrastrados se han ajustado para reflejar los intereses devengados al 1º de enero de 2005 por un importe total de 20.486 euros.

b/ Al 31 de diciembre de 2005, el saldo disponible arroja una cifra negativa debido al hecho de que los gastos totales incluyen obligaciones por liquidar. Se recibieron fondos adicionales por valor de 162.822 euros de los balances en febrero de 2006 de conformidad con el acuerdo. El Fondo fiduciario se cerró el 31 de marzo de 2006 con un total de gastos de 295.894 euros.

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 La Corte Penal Internacional (CPI) es una institución permanente que está facultada para ejercer su jurisdicción sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión, una vez que se hayan definido oficialmente). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas, (consistentes en una División de Apelaciones, una División de Primera Instancia y una División de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. En su resolución ICC-ASP/2/Res.3, aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes estableció la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la Secretaría) que empezó sus actividades el 1º de enero de 2004. En el desempeño de sus funciones los órganos de la Corte se basan en el marco establecido por el Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimiento y Prueba y demás instrumentos pertinentes.

Los objetivos de cada uno de los órganos de la Corte son los siguientes:

a) Presidencia

- i) Garantizar la correcta administración de la Corte mediante la supervisión de la gestión, la coordinación y la cooperación;
- ii) Supervisar y prestar apoyo a la realización de un procedimiento imparcial, abierto y eficaz y desempeñar todas las funciones judiciales exclusivas asignadas a la Presidencia;
- iii) Hacer que se entienda mejor a nivel mundial el trabajo de la Corte, y respaldarlo, encargándose de representarla a nivel internacional.

b) Salas

- i) Garantizar la realización de procedimientos imparciales, eficaces y abiertos, salvaguardando los derechos de todas las partes.

c) Fiscalía

- i) Promover las actividades nacionales y la cooperación internacional destinadas a prevenir y sancionar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra;
- ii) Investigar y procesar los casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra;
- iii) Crear un consenso universal en favor de los principios y propósitos del Estatuto de Roma.

d) Secretaría de la Corte

- i) Brindar servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, eficaces y de gran calidad a la Presidencia y las Salas, la Fiscalía, la defensa, las víctimas y los testigos.

e) **Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes**

- i) Organizar las conferencias de la Asamblea y las reuniones de los órganos subsidiarios de la Asamblea incluida la Mesa y el Comité de Presupuesto y Finanzas;
- ii) Prestar asistencia a la Asamblea, incluida su Mesa y los órganos subsidiarios en todas las cuestiones relacionadas con su trabajo, con especial atención a la programación efectiva y el desarrollo adecuado de las reuniones y las consultas;
- iii) Permitir que la Asamblea y sus órganos subsidiarios desempeñen su mandato de forma más eficaz suministrándoles servicios de apoyo y de secretaría sustantivos y de alto nivel, incluidos los servicios técnicos.

2. **Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros**

2.1 La contabilidad de la Corte Penal Internacional será conforme al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en su primer período de sesiones de septiembre de 2002. Para las cuentas de la Corte se aplican las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Dichas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte.

2.2 **Contabilización de los fondos:** para las cuentas de la Organización se utiliza un sistema de contabilidad por fondos. La Asamblea de los Estados Partes puede crear fondos separados para fines generales o específicos. El Secretario de la Corte puede abrir y cerrar cuentas especiales y fondos fiduciarios financiados enteramente a través de contribuciones voluntarias.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico de la Organización corresponde a un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Valores devengados:** con excepción de las contribuciones voluntarias, definidas en el apartado b) del párrafo 2.15 que figura *infra*, los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos se asientan en la contabilidad con los valores devengados modificados.

2.5 **Costo original:** la contabilidad se prepara basándose en el precio de compra y no se hacen reajustes para reflejar los cambios en los precios de los bienes y servicios.

2.6 **Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones cambiarias:** las cuentas de la Organización se presentan en euros. Los registros contables que se lleven en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras divisas se convertirán a euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha de la transacción.

Las pérdidas y ganancias cambiarias se considerarán del siguiente modo:

- a) las pérdidas sufridas y las ganancias realizadas, resultantes de la compra de otras monedas, se registran en los ingresos diversos;
- b) las diferencias de cambio negativas en las transacciones se reflejan en los gastos del programa principal;

- c) las pérdidas y las ganancias contables que resulten de la revaluación del efectivo y de otros activos y pasivos se registran como reservas en el balance. Al final del año se deja como reserva en el estado de cuentas una ganancia acumulativa neta mientras se prevé específicamente una reserva para cubrir una pérdida neta que se registra como gasto;
- d) las pérdidas y las ganancias contables relativas a la revalorización de las obligaciones por liquidar se registran como gastos y se ajustan en los correspondientes presupuestos por programas.

2.7 El **Fondo General** se estableció a los efectos de la contabilidad de los gastos de la Corte. Incluye las cuotas, los fondos aportados por las Naciones Unidas, las contribuciones voluntarias, los ingresos diversos y los anticipos hechos con cargo al Fondo de Operaciones para cubrir gastos.

2.8 El **Fondo de Operaciones** fue establecido para que la Corte tenga un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez a corto plazo en tanto perciba las cuotas pendientes. La Asamblea de los Estados Partes determina su monto para cada ejercicio económico; dicho monto se aporta con arreglo a la escala de cuotas convenida para las asignaciones de la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero.

2.9 El Secretario establece y cierra los **fondos fiduciarios y las cuentas especiales**, de cuyo estado se informa a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea de los Estados Partes. Estos fondos fiduciarios y cuentas especiales están financiados en su totalidad con contribuciones voluntarias de conformidad con las condiciones y acuerdos fijados con los donantes.

La Asamblea de los Estados Partes podrá establecer cuentas de reserva y cuentas especiales, financiadas total o parcialmente mediante cuotas.

2.10 El **fondo para contingencias**, por una cuantía máxima de 10.000.000 de euros, fue establecido por la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2004, con efecto a partir del 1º de enero de 2005, para garantizar que la Corte pudiera sufragar:

- a) los gastos relacionados con situaciones imprevistas a raíz de una decisión del Fiscal de abrir una nueva investigación; o;
- b) los gastos inevitables para actividades en situaciones y que no hubieran podido preverse o no hubieran podido estimarse con exactitud en el momento de aprobarse el presupuesto; o
- c) Los gastos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea de los Estados Partes.

El nivel del fondo para contingencias lo determina la Asamblea de los Estados Partes y se financia con las cuotas o aplicando el superávit en efectivo, según determine la Asamblea de los Estados Partes.

2.11 **Cuotas:**

- a) De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero, las consignaciones de crédito se prorratan entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario y ajustada de manera que se tengan en cuenta las diferencias entre las Naciones Unidas y la Corte en cuanto a la participación;

- b) De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero, el importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de Operaciones y luego deducido de las cantidades que adeude por concepto de cuotas en el orden en que le hayan sido asignadas;
- c) Las contribuciones pagadas en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha del pago;
- d) La cuota de los nuevos Estados Partes al Estatuto de Roma se prorrateará para el año en que sean admitidos como tales, destinada al Fondo de Operaciones y al presupuesto ordinario, de conformidad con el párrafo 5.10 del Reglamento Financiero.

2.12 El **superávit adeudado de los Estados Partes** para un ejercicio económico dado es consecuencia de:

- a) los saldos disponibles de las consignaciones;
- b) los ahorros en las obligaciones de los ejercicios anteriores o la cancelación de las mismas;
- c) las cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes;
- d) las revisiones de la escala de cuotas que se realicen durante el ejercicio económico; y
- e) los ingresos diversos definidos en el apartado d) del párrafo 2.12 que figura más adelante.

El superávit al final del ejercicio económico, después de deducir las cuotas pendientes de pago correspondientes a ese ejercicio económico, se prorratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1º de enero del año siguiente a aquél en que se concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma del superávit que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. En tales casos el crédito se usa para liquidar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas por el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.13 **Reserva para cuotas pendientes de pago:** una reserva por el monto de las cuotas pendientes de pago correspondientes a períodos económicos anteriores figura en el estado de cuentas como una deducción del superávit acumulativo.

2.14 **Contribuciones recibidas por anticipado:** las contribuciones recibidas por anticipado figuran en el estado de cuentas como un pasivo. Las contribuciones recibidas por anticipado se aplican al período económico siguiente, primero en relación con anticipos que se deban al Fondo de Operaciones y, después a las cuotas.

2.15 **Ingresos:** los ingresos de la Organización consisten en:

- a) las cuotas: a los efectos de los estados financieros, cuando las cuotas de los Estados Partes, correspondientes al presupuesto aprobado por programas, hayan recibido la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes, se asentarán como ingresos;
- b) las contribuciones voluntarias: se asientan como ingresos en función de un compromiso escrito de pagar las contribuciones monetarias durante el ejercicio económico en curso, salvo cuando no exista una promesa de contribución anterior.

Para estos fondos los ingresos se registran en el momento en que se reciben realmente las contribuciones de los donantes;

- c) los fondos suministrados por las Naciones Unidas de conformidad con el apartado b) del artículo 115 del Estatuto de Roma;
- d) los ingresos diversos incluyen:
 - i) los reembolsos de los gastos reales en que se haya incurrido en los ejercicios económicos anteriores;
 - ii) la renta por concepto de intereses: incluye todos los intereses devengados por los depósitos en cuentas bancarias remuneradas y depósitos a plazo;
 - iii) los ingresos derivados de las inversiones del Fondo General y el Fondo de Operaciones;
 - iv) al final del ejercicio económico, el balance positivo neto de la cuenta para las pérdidas o ganancias cambiarias al igual que la revaluación o la devaluación de las monedas se acredita en ingresos diversos. Un saldo negativo neto se imputa a la cuenta de gastos pertinentes;
 - v) ganancias resultantes de la venta de bienes;
 - vi) contribuciones voluntarias cuyo destino no haya sido especificado.

2.16 **Gastos:**

- a) Los gastos en que se incurra con cargo a una nota de habilitación de fondos de conformidad con la regla financiera 104.1. El total de gastos informado incluye los desembolsos y las obligaciones por liquidar;
- b) Los gastos en que se incurra para bienes no fungibles se cargarán al presupuesto del ejercicio en que hayan sido adquiridos pero no capitalizados. Se contabilizan las existencias de estos bienes no fungibles al costo original;
- c) Las obligaciones correspondientes a futuros ejercicios económicos se imputan a una cuenta de cargos diferidos, de conformidad con la regla financiera 111.7.

2.17 **Obligaciones por liquidar:** son compromisos asumidos con respecto a desembolsos que no se han efectuado durante el ejercicio económico. Las obligaciones se basan en un contrato, acuerdo, orden de compra u otro tipo de compromiso, de carácter formal, o en un pasivo reconocido por la Corte. Las obligaciones para el ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren.

2.18 **Consignación para hacer frente a las obligaciones por concepto de pensiones de los magistrados:** en las cuentas se reconoce una consignación para hacer frente a las nuevas obligaciones de acuerdo con el plan de pensiones de los magistrados y que figura en los estados de cuentas como gasto.

2.19 **Efectivo y depósitos a plazo:** incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias remuneradas, depósitos a plazo y cuentas de depósito a la vista.

2.20 **Cargos diferidos** que incluyen:

- a) las obligaciones contratadas con anterioridad al ejercicio económico a que corresponden se imputan como cargos diferidos a las consignaciones y fondos pertinentes disponibles.
- b) las partidas de gastos que no se pueden imputar al actual ejercicio financiero y que figurarán como gastos en el siguiente;
- c) la parte del anticipo del subsidio de educación que se supone que corresponde al año escolar completado en la fecha del estado financiero, se asienta como cargo diferido a efectos únicamente del estado de cuentas. El monto total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar del personal y los funcionarios de la Corte hasta que se presenten las pruebas solicitadas demostrando que se tiene derecho a dicho beneficio, y entonces se imputa a la cuenta del presupuesto y se salda el anticipo.

2.21 **Ingresos diferidos** que incluyen las contribuciones prometidas para los ejercicios económicos futuros y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

2.22 Los **compromisos** de la Corte relativos al ejercicio económico actual y al precedente figuran como obligaciones por liquidar. Aquéllas correspondientes al ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren. Los compromisos asumidos con cargo a ejercicios económicos futuros se asientan como cargos diferidos.

2.23 El **pasivo contingente**, si lo hay, se indica en las notas de los estados financieros.

2.24 **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU)**: de conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes ICC-ASP/1/3 y la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja con efecto al 1º de enero de 2004. La CCPPNU ofrece prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, discapacidad y otros beneficios conexos al personal de la Corte.

La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. La obligación financiera de la Organización con respecto a la Caja consiste en su contribución obligatoria a la tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15,8 por ciento de la remuneración pensionable, junto con una participación en todo pago para enjugar un déficit en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Esos pagos para enjugar un déficit sólo deben pagarse siempre y cuando la Asamblea de las Naciones Unidas haya invocado esa disposición del artículo 26, por haberse determinado que existe la necesidad de pagos para enjugar un déficit basada en una apreciación de la suficiencia actuarial de la Caja en la fecha de evaluación.

Cuando se redactó este informe la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esta disposición.

3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV)

3.1 La Corte Penal Internacional fue creada el 17 de julio de 1998 cuando los 120 Estados participantes en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional aprobaron el Estatuto de Roma. La Corte es una institución judicial, de carácter permanente e independiente, compuesta de los siguientes órganos:

- a) la Presidencia, que incluye al Presidente, al Vicepresidente primero y al Vicepresidente segundo;

- b) las Salas, que incluyen la División de Apelaciones, la División de Primera Instancia y la División de Cuestiones Preliminares. La División de Apelaciones está compuesta del Presidente y otros cuatro magistrados. La División de Primera Instancia se compone de un mínimo de seis magistrados, al igual que la División de Cuestiones Preliminares;
- c) la Fiscalía, que actúa en forma independiente como órgano separado de la Corte, está encargada de realizar la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de competencia de la Corte.
- d) la Secretaría de la Corte, que está encargada de:
 - i) brindar apoyo en los aspectos no judiciales y prestar servicios administrativos a la Corte;
 - ii) prestar apoyo en los aspectos judiciales a los servicios de la Corte;
 - iii) gestionar la seguridad interna de la Corte;
 - iv) poner en práctica mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa.
- e) La Secretaría de la Asamblea que presta servicios sustantivos e independientes así como asistencia administrativa y técnica a la Asamblea y su Mesa, a la Comisión de Verificación de Poderes, al Comité de Presupuesto y Finanzas, al Grupo Especial sobre el crimen de agresión así como, según decisión explícita de la Asamblea, a todo órgano subsidiario que sea establecido por la Asamblea.

La sede de la Corte se ha establecido en La Haya (Países Bajos) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma. La Corte ha establecido asimismo cuatro oficinas exteriores para poder llevar a cabo sus operaciones sobre el terreno. Estas oficinas exteriores operan en Uganda, la República Democrática del Congo y el Chad.

A efectos del ejercicio financiero correspondiente a 2005, las asignaciones se dividieron en cinco programas principales: la Judicatura (Presidencia y Salas), la Fiscalía, la Secretaría de la Corte, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes e inversiones en los locales de la Corte.

3.2 El ejercicio económico de la Organización corresponde a un año civil a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

3.3 El **estado I** corresponde a los ingresos, los gastos y los cambios en los saldos de la reserva y los fondos durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso así como los ajustes de ingresos o gastos correspondientes al ejercicio anterior.

3.4 El **estado II** refleja el estado de activos, pasivos, saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2005. De los activos se excluyó el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 2.16 b)).

3.5 El **estado III** es el resumen de la corriente de efectivo preparado utilizando el método indirecto de la norma internacional de contabilidad N° 7.

3.6 El **estado IV** presenta los gastos con cargo a las consignaciones aprobadas para el ejercicio económico.

4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para contingencias

4.1 **Cuotas:** la Asamblea de los Estados Partes, en su resolución ICC/ASP/3/Res.4, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005 por un total de 66.784.200 euros. Además, la Asamblea de los Estados Partes aprobó la financiación de la consignación por valor de 107.000 euros resultante de la aprobación del párrafo 37 de la resolución ICC/ASP/3/Res.3. Esto dio lugar a una consignación total de 66.891.200 euros. Al 31 de diciembre de 2005, eran 99 los Estados Partes en el Estatuto de Roma.

4.2 **Renta por concepto de intereses:** la suma de 1.073.563 euros representa los intereses devengados por las cuentas bancarias de la Corte para el Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para contingencias.

4.3 **Ingresos varios:** los ingresos varios totales por valor de 41.275 euros representan lo siguiente:

Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos varios

Ingresos varios	Monto (en euros)
Reembolso de gastos incurridos en períodos económicos anteriores	37.983
Ganancias cambiarias netas, revaluación o devaluación de las monedas y redondeo	3.292
Total	41.275

4.4 **Gastos:** el monto total de los gastos de 63.829.686 euros incluye el total de los desembolsos de 42.597.280 euros, las obligaciones pendientes de 13.232.406 euros, y la consignación para las nuevas obligaciones en concepto de pensión de los magistrados, por valor de 8.000.000 de euros. Estos gastos se detallan en el cuadro 2 a continuación.

Cuadro 2: Detalle de los gastos (en euros)

Categoría de los gastos	Monto de las consignaciones	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Consignación para las pensiones	Gastos totales
Sueldos y otros gastos de personal	41.743.000	32.988.905	764.379	8.000.000	41.753.284
Gastos de viaje y atenciones sociales	2.609.000	2.324.707	453.061	-	2.777.768
Servicios por contrata	11.535.000	2.956.757	7.413.424	-	10.370.181
Gastos de funcionamiento	6.047.000	2.061.930	1.673.793	-	3.735.723
Adquisiciones	4.957.000	2.264.981	2.927.749	-	5.192.730
Total	66.891.000	42.597.280	13.232.406	8.000.000	63.829.686

4.5 **Obligaciones en concepto de pensiones:** en la resolución ICC-ASP/4/Res.9, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el plan de pensiones de los magistrados se contabilizase y financiase con arreglo a un sistema de capitalización. Decidió asimismo que los gastos previstos de la capitalización correspondientes al período comprendido entre el 11 de marzo de 2003 y el 31 de diciembre de 2006, que ascenderían a 8.000.000 de euros, se financiasen con cargo a los ahorros provisionales del presupuesto para 2005. En el balance general figura la suma de 5.600.000 euros que representa la cantidad capitalizada correspondiente a las nuevas obligaciones por concepto de pensiones hasta el 31 de diciembre de 2005. La diferencia de 2.400.000 euros representa la cantidad actuarial estimada que debe capitalizarse en 2006 y que figura como una reserva deducida del superávit acumulado.

4.6 **Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:** los desembolsos reales de 11.796.228 euros correspondientes a obligaciones de períodos anteriores ascendieron a 10.326.746 euros, debido a ahorros relativos a las obligaciones o a cancelaciones de las mismas por un importe de 1.469.482 euros.

4.7 **Fondo de Operaciones:** la Asamblea de los Estados Partes, en su resolución ICC/ASP/3/Res.4, estableció el Fondo de Operaciones para el período financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005 por un monto de 5.565.400 euros. Esta cifra se ajustó para tener en cuenta la asignación adicional aprobada por la Asamblea de los Estados Partes por valor de 107.000 euros, lo que dio lugar a que el nuevo nivel del Fondo de Operaciones se elevase a 5.574.300 euros, lo que representa un aumento neto de 1.149.300 euros respecto al ejercicio económico anterior.

4.8 **Cuotas por cobrar:** el saldo pendiente de las contribuciones por valor de 15.145.683 euros incluye 3.650.886 euros adeudados por períodos financieros anteriores y 11.494.797 euros adeudados por 2005 (cuadro 1). Las contribuciones recibidas de los Estados Partes que excedan de las cantidades adeudadas por concepto de cuotas, por un monto de 91.692 euros, se asientan como contribuciones recibidas por adelantado (véase la nota 4.13 *infra*).

4.9 **Otras contribuciones por cobrar:** se refieren a los saldos pendientes adeudados al Fondo de Operaciones. El saldo pendiente al 31 de diciembre de 2005 era de 297.517 euros (véanse los cuadros 2 y 3).

4.10 **Saldos por cobrar entre los fondos:** el saldo por cobrar del Fondo General al 31 de diciembre de 2005 es de 188.148 euros, que incluye 185.148 por cobrar de los fondos fiduciarios y 3.000 euros por cobrar del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que mantienen cuentas separadas.

4.11 **Otras cuentas por cobrar:** se detallan en el cuadro 3 a continuación.

Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar

Cuentas por cobrar	Monto (en euros)
Gobiernos (impuesto al valor añadido)	1.173.304
Personal	803.980
Proveedores	141.785
Intereses devengados	234.489
Otros	2.753
Total	2.356.311

4.12 **Anticipo de los subsidios de educación:** los cargos diferidos incluyen 169.419 euros que es la parte correspondiente al anticipo de los subsidios de educación que se supone que corresponden al año escolar terminado el 31 de diciembre de 2005.

4.13 **Contribuciones o pagos recibidos por adelantado:** se recibieron en total 3.570.638 euros de los Estados Partes que se destinarán al próximo ejercicio económico. Esta cifra incluye:

- a) 3.440.009 euros recibidos de los Estados Partes por adelantado en concepto de cuotas correspondientes a 2006 (cuadro 1);
- b) 38.937 euros recibidos de los Estados Partes por adelantado para el Fondo de Operaciones (cuadro 3);
- c) 91.692 euros que representan aportaciones recibidas en exceso de las cuotas correspondientes a 2005 correspondientes a las cuotas de los Estados Partes o a pagos excesivos.

4.14 **Otras cuentas por pagar:** se detallan a continuación en el cuadro 4.

Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar

Cuentas por pagar	Monto (en euros)
Personal	13.091
Proveedores	798.789
Subsidios de repatriación acumulados ^{a)}	813.042
Otros	425
Total	1.625.347

- a) **Subsidios de repatriación acumulados:** los funcionarios contratados internacionalmente, que cesan sus servicios con la Corte, tienen derecho a subsidios de repatriación al volver a reinstalarse basados en el número de años de servicio. La suma de 813.042 euros es el pasivo de la Organización en concepto de subsidios de repatriación acumulados al 31 de diciembre de 2005.

4.15 **Fondo para contingencias:** la suma de 9.168.567 euros, que representa el superávit de efectivo para el ejercicio económico 2002-2003, se ha acreditado para establecer el fondo para contingencias de conformidad con el párrafo b) de la resolución ICC-ASP/3/Res.4.

4.16 **Reserva para cuotas pendientes:** se deduce la suma de 3.650.886 euros, que representa las cuotas pendientes de ejercicios económicos anteriores (cuadro 1) del superávit acumulado para obtener el superávit efectivo correspondiente a 2004 para su distribución a los Estados Partes (cuadros 4 y 5).

5. Fondos fiduciarios

5.1 **Contribuciones voluntarias:** se han prometido o recibido contribuciones por un total de 2.259.883 euros para proyectos en 2005.

5.2 **Renta por concepto de intereses:** la cifra de 21.542 euros representa los intereses devengados por la cuenta bancaria de la Corte para los fondos fiduciarios.

5.3 **Reembolsos a los donantes:** se reembolsó a los donantes la suma de 1.399 euros que representan la suma en exceso de las necesidades de los proyectos específicos completados.

5.4 **Otras cuentas por cobrar:** la cifra de 6.575 euros es el interés devengado pero no recibido correspondiente a la cuenta bancaria de los fondos fiduciarios.

5.5 **Saldos por pagar entre los fondos:** al 31 de diciembre de 2005, el saldo por pagar entre el Fondo Fiduciario y el Fondo General era de 185.148 euros.

6. Bienes no fungibles

6.1 En el cuadro 5 a continuación se presenta un resumen de los bienes no fungibles con su costo original al 31 de diciembre de 2005. De conformidad con las políticas contables actuales de la Corte, los bienes no fungibles no se incluyen en los activos fijos de la Organización, sino que se imputan directamente al presupuesto dentro de las adquisiciones.

Cuadro 5: Resumen de los bienes no fungibles (en euros)

Categoría de gestión de activos	de	Saldo inicial al 1º de enero de 2005	Adquisiciones/ajustes	Artículos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2004	Artículos pendientes de amortización ^(a)	Saldo final al 31 de diciembre de 2005
Equipo de comunicaciones/TI		639.058	1.339.489	2.836	(3.476)	1.977.907
Equipo de procesamiento de datos/TI		1.472.129	653.584	6.727	(11.180)	2.121.260
Equipo de seguridad		503.662	122.213	-	-	625.875
Equipo para servicios generales		544.325	195.009	3.797	(3.797)	739.334
Vehículos y equipo de transportes		247.585	559.176	159	(159)	806.761
Otros equipos		106.245	345.621	-	(501)	451.365
Total		3.513.004	3.215.092	13.519	(19.113)	6.722.502

Además, la contabilidad de la Corte incluye los siguientes bienes no fungibles adquiridos a través de contribuciones voluntarias:

Cuadro 6: Resumen de bienes no fungibles financiados por otras fuentes (en euros)

Categoría de gestión de activos	Saldo inicial al 1º de enero de 2005	Adquisiciones/ajustes	Artículos pendientes de amortización (a)	Saldo final al 31 de diciembre de 2005
Presupuesto para el equipo avanzado	20.959	717	(4.392)	17.284
Contribuciones del Estado anfitrión	148.960	-	-	148.960
Otras donaciones	-	248	-	248
Total	169.919	965	(4.392)	166.492

(a) Al 31 de diciembre de 2004, había pendientes de amortización partidas por un valor total de 13.519 euros. En 2005 se estableció una Junta de Fiscalización de Bienes de conformidad con la regla financiera 110.22, y al 31 de diciembre de 2005 se habían amortizado partidas por un valor total de 23.505 euros.

7. Pagos gratiables

7.1 Durante el ejercicio económico la Corte no efectuó pagos gratiables.

8. Personal proporcionado gratuitamente

8.1 Durante el ejercicio económico no se ha recurrido a personal proporcionado gratuitamente.

9. Pasivo contingente

9.1 Al 31 de diciembre de 2005, el pasivo resultante de los pagos por separación del servicio hechos al personal, por un monto total de 1.420.906 corresponde a los costos estimados de compensación por licencia anual acumulada de los miembros del personal y funcionarios superiores elegidos.

9.2 Un antiguo funcionario de la Corte ha presentado un recurso contra la Corte ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (ILOAT) durante 2005. El Tribunal Administrativo de la OIT todavía no ha tomado una decisión sobre este recurso. En el caso de que el Tribunal Administrativo de la OIT fallase en favor del demandante, la Corte Penal Internacional sería responsable de daños y costos estimados en una suma total de 167.560 euros.

10. Lesiones en acto de servicio

10.1 La Corte firmó un acuerdo con una compañía de seguros para ofrecer cobertura, en caso de lesiones en acto de servicio, al personal de la Corte así como a los magistrados, consultores y asistentes temporeros. La prima del seguro, calculada como un porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje similar para los magistrados, consultores y asistentes temporeros, se imputa al presupuesto de la Organización y se asienta en las cuentas bajo gastos. La prima total pagada durante 2005 por dicho seguro ascendió a 420.793 euros.

11. Contribuciones en especie (no intervenidas)

11.1 A continuación figuran las contribuciones en especie importantes (superiores a 25.000 euros) recibidas por la Corte durante el ejercicio económico:

- a) como se indicaba en los estados financieros correspondientes al ejercicio económico anterior, la Corte continúa recibiendo las siguientes contribuciones del Estado anfitrión:
 - i) los locales de la Corte, en forma gratuita, por un período de 10 años a partir del 1º de julio de 2002;
 - ii) los gastos asociados a los locales provisionales de la Corte por un monto máximo de 33 millones de euros, incluidos los costos de construcción de una sala de audiencias.

12. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

12.1 En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes estableció el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de competencia de la Corte y de sus familias.

En el anexo de la resolución 6, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección responsable de la gestión del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y decidió que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de su función y además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

Los gastos totales de personal incurridos por la Corte en concepto de apoyo administrativo al Consejo de Dirección, y la administración del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el ejercicio económico se calculan en 104.650 euros.

2. **Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005***

Índice

	<i>Página</i>
Carta de envío.....	350
Dictamen de auditoría	351
Estados financieros	
Estado I: Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005	358
Estado II: Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2005	359
Estado III: Estado del flujo de caja al 31 de diciembre de 2005	360
Notas a los estados financieros:	
1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos	361
2. Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros	361
3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)	362

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/5/3.

Carta de envío

30 de marzo de 2006

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005.

(Firmado) Bruno Cathala
Secretario

Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres SW1W 9SP
Reino Unido

Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2005

Dictamen de auditoría

Al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes

He examinado los estados financieros adjuntos, que incluyen los estados financieros I a III y las notas explicativas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Responsabilidades respectivas

Estos estados financieros son responsabilidad del Secretario de la Corte Penal Internacional, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, y se han presentado de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Mi responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre estos estados financieros sobre la base de mi auditoría.

Base del dictamen

He realizado la auditoría de conformidad con las normas comunes de comprobación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como con arreglo a las normas internacionales de auditoría. Estas normas exigen que planifique y realice la auditoría a fin de obtener un grado razonable de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores de fondo. La auditoría comprende el examen a título de verificación y, según lo estime necesario el Auditor de acuerdo con las circunstancias, de los comprobantes que respalden los montos y los datos indicados en los estados financieros. La auditoría comprende asimismo la evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones importantes realizadas por el Secretario, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría aporta una base razonable para el dictamen de auditoría.

Dictamen

A mi juicio, estos estados financieros presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2005, así como los resultados de las operaciones correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las políticas de contabilidad indicadas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en la nota 2 de los estados financieros; y

Además, a mi juicio, las transacciones del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas que he verificado al realizar mi auditoría se ajustan al Reglamento Financieros y la base legislativa que las rige.

De conformidad con el Reglamento Financiero también he preparado un informe *in extenso* sobre mi auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Reino Unido
Auditor Externo

Londres, 25 de julio de 2006

Informe del Auditor Externo 2005**Corte Penal Internacional
Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas****Índice**

	<i>párrafos</i>
Resumen	1 a 7
Conclusiones detalladas	8 a 18
Resultados financieros	
- Asuntos financieros	
- Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior	
Agradecimiento	19
Alcance y enfoque de la auditoría	Anexo I

Resumen

En esta sección del informe se resumen:

- Los resultados generales de la auditoría: un dictamen de auditoría sin reservas
- Los resultados financieros
- Los progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior.

Resultados generales de la Auditoría

1. Hemos verificado los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de acuerdo con el Reglamento Financiero y de conformidad con las normas comunes de comprobación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y las normas internacionales de auditoría.

2. **El examen de auditoría no reveló ningún error ni falencia que considerásemos que afectarían la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros en su conjunto, y he presentado un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros del Fondo correspondientes al ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2005.**

3. Las observaciones y recomendaciones relativas a la auditoría figuran en forma resumida más adelante y en la sección del informe titulada Conclusiones detalladas del informe.

Principales conclusiones y recomendaciones

Asuntos financieros

4. El Fondo recibió contribuciones voluntarias por valor de 1.024.367 euros en 2005 y, como resultado del importante aumento del saldo de caja, las rentas por concepto de intereses aumentaron hasta 14.654 euros. Como el Fondo todavía no ha iniciado actividades relacionadas con las víctimas, el nivel de gastos sigue siendo muy bajo, 6.086 euros.

Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

5. En nuestros informes correspondientes a 2003 y 2004, señalamos las deficiencias en el control de los ingresos por concepto de donaciones. Nuestro examen de los ingresos por donaciones en 2005 ofreció pruebas suficientes de que el Fondo mantiene un nivel adecuado de control interno sobre los ingresos por donaciones, que estos ingresos están claramente contabilizados y que los donantes son claramente identificables.

6. Por lo que respecta al marco normativo, el Fondo cuenta ahora con un Reglamento Financiero aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en diciembre de 2005. Además, el Fondo está organizando una secretaría encargada de la gestión de las actividades del Fondo con el apoyo del Secretario de la Corte Penal Internacional.

7. El Consejo de Dirección nombró al Auditor Externo para 2005 y 2006, y seguirá encargándose del nombramiento del Auditor Externo en años futuros.

Conclusiones detalladas del informe

En esta sección del informe se resumen:

- Los estados financieros.
- Los progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior.

Resultados financieros

8. Los recursos recibidos por el Fondo aumentaron considerablemente durante 2005, en que las contribuciones voluntarias ascendieron en total a 1.024.367 euros, frente a 234.318 euros el año anterior. Los ingresos por concepto de intereses también aumentaron hasta 14.654 euros. Además, el Fondo informó de otros ingresos por valor de 1.979 euros resultantes de revaluaciones de las divisas. Los gastos totales del año fueron de 6.086 euros, frente a 3.294 euros en 2004, e incluyeron los honorarios de auditoría correspondientes a 2004 y 2005 así como las comisiones bancarias.

9. El saldo total del Fondo aumentó de 248.747 euros en 2004 a 1.283.661 en 2005. Este aumento se debió directamente al aumento de las contribuciones voluntarias.

10. A medida que aumente el saldo del Fondo seguiremos alentando a los Directores del Fondo a que revisen las disposiciones de inversión utilizadas para lograr el máximo rendimiento. Un seguimiento y evaluación regulares del rendimiento de los activos del Fondo garantizará unos beneficios máximos y asegurará una gestión adecuada de los riesgos de las inversiones.

Recomendación 1:

Recomendamos que las inversiones en efectivo del Fondo se revisen regularmente y que se gestionen activamente los riesgos de las inversiones.

Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

Ingresos por donaciones

11. En nuestros informes anteriores habíamos señalado que el Fondo no había podido determinar debidamente el origen de las contribuciones voluntarias. El Fondo ha seguido desarrollando sus estructuras administrativas y hemos revisado los controles internos adoptados para las contribuciones voluntarias y consideramos que han funcionado eficazmente en 2005. También revisamos las disposiciones adoptadas para recibir contribuciones y los procedimientos de conciliación bancaria, para confirmar que funcionaban eficazmente y que las conciliaciones se habían completado oportunamente.

12. Las contribuciones voluntarias consisten en las cantidades prometidas y posteriormente pagadas por los donantes y pequeñas donaciones de particulares. Confirmamos que el proceso de conciliación bancaria funcionaba eficazmente para determinar las donaciones particulares y conciliar las cantidades recibidas con las promesas. Estimamos que no existen riesgos de que las donaciones queden sin identificar.

Marco normativo

13. En nuestro informe correspondiente a 2004 pusimos de relieve la necesidad de que el Fondo aprobase un reglamento financiero. Nos complace observar que la Asamblea de los Estados Partes aprobó un proyecto de Reglamento para su aplicación por el Fondo en diciembre de 2005. El Reglamento del Fondo Fiduciario fue aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en la resolución ICC-ASP/4/Res.3, que ofrece al Fondo un marco normativo para sus actividades financieras, medida que acogemos con satisfacción.

14. En nuestro último informe también observamos una falta de claridad con respecto a las disposiciones contables y administrativas del Fondo. En 2004, la Asamblea de los Estados Partes aprobó la resolución ICC-ASP/3/Res.7, que establece la secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. En 2005, el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas pidió a la Secretaría de la Corte que iniciase el proceso de contratar el personal de la secretaría. Se han creado puestos en la secretaría para un oficial de recaudación de fondos, un oficial jurídico y un oficial administrativo.

15. La secretaría se ha establecido con el fin de prestar asistencia para el adecuado funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus tareas. La Asamblea de los Estados Partes decidió que la secretaría se financiase con cargo al presupuesto ordinario de la Corte en 2005. La secretaría actuará bajo la plena autoridad del Consejo de Dirección en las cuestiones relacionadas con sus actividades, pero a efectos administrativos la secretaría y su personal estarán adscritos a la Secretaría de la Corte. El Secretario de la Corte podrá prestar la asistencia necesaria para el adecuado funcionamiento del Consejo de Dirección y la secretaría.

16. El presupuesto para 2006 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ha tenido en cuenta el probable aumento de actividades del Fondo, por lo que se ha aumentado hasta cinco puestos el nivel propuesto de la plantilla. Esta cifra incluye los puestos señalados anteriormente además de un especialista en tecnologías de la información y un director ejecutivo para supervisar, dirigir y coordinar el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en su conjunto, a fin de asegurar que la secretaría realice los objetivos y necesidades del Fondo.

17. El Fondo ha hecho progresos considerables para establecer un Reglamento Financiero y también para aclarar las disposiciones de contabilidad. Mantendremos en examen estas disposiciones a medida que evolucione el Fondo.

Normbramiento de auditores externos

18. En nuestros informes correspondientes a 2003 y 2004, observamos que el Consejo de Dirección no había designado oficialmente un auditor externo para el Fondo. Previamente habíamos llevado a cabo la auditoría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a instancia del Presidente del Consejo de Dirección, de conformidad con nuestro mandato como auditores externos de la Corte Penal Internacional. En 2005, el Consejo de Dirección designó formalmente un auditor externo para 2005 y 2006.

Agradecimiento

19. Estamos muy agradecidos al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de la Corte Penal Internacional y, en particular, al Secretario de la Corte y a su personal por la asistencia y cooperación recibidas durante nuestra auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General, Reino Unido
Auditor Externo

Anexo I

Alcance y enfoque de la auditoría

Alcance y objetivos de la auditoría

La finalidad principal de la auditoría financiera era permitir al Auditor Externo formular un dictamen sobre si los gastos indicados en los estados financieros correspondientes a 2005 se habían efectuado para los fines aprobados por la Asamblea de los Estados Partes y el Consejo de Dirección; si los ingresos y los gastos se habían clasificado y contabilizado correctamente de conformidad con el Reglamento Financiero de la Corte, en la medida en que interpretamos que es también aplicable al Fondo; y si los estados financieros presentan debidamente la situación financiera al 31 de diciembre de 2005.

Normas de auditoría

Nuestra auditoría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de la Corte Penal Internacional se llevó a cabo de conformidad con las normas internacionales de auditoría publicadas por la Junta de Prácticas de Auditoría. Estas normas nos exigen que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría de manera que tengamos una seguridad razonable de que no existen errores de fondo en los estados financieros. El Secretario de la Corte es el responsable de preparar los estados financieros y a nosotros nos corresponde emitir un dictamen al respecto basado en las pruebas obtenidas durante la auditoría.

Enfoque de la auditoría

El examen se llevó a cabo a título de verificación y todos los aspectos de los estados financieros fueron objeto de una verificación sustantiva de las transacciones contabilizadas. Asimismo, verificamos los controles internos básicos aplicados por la Corte y el Fondo a fin de emitir nuestro dictamen de auditoría. Por último, se llevó a cabo un examen para asegurar que los estados financieros reflejasen adecuadamente los libros de contabilidad del Fondo y se presentasen correctamente.

Esta auditoría consistió en un examen general y en las verificaciones de los libros de contabilidad y de otra documentación justificativa que consideramos necesarias dadas las circunstancias. Nuestros procedimientos de auditoría tienen por prioridad formular un dictamen sobre los estados financieros del Fondo. En consecuencia, nuestros trabajos no consistieron en un examen exhaustivo de todos los aspectos de los sistemas de información presupuestaria y financiera y los controles internos del Fondo, por lo que los resultados no deben considerarse un estado exhaustivo de esos aspectos.

Conclusión de la auditoría

Nuestro informe incluye observaciones y recomendaciones destinadas a la secretaría del Fondo. Ninguna de estas cuestiones afectó sustancialmente nuestro dictamen de auditoría sobre los estados financieros para ese año y, pese a las observaciones contenidas en el presente informe, nuestro examen no reveló ninguna deficiencia o error de fondo que afectase a la exactitud, integridad y validez de los estados financieros en su conjunto. En consecuencia, hemos emitido un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros del Fondo.

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo
correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005
(en euros)

	2005	<i>Notas ref.</i>	2004
<i>Ingresos</i>			
Contribuciones voluntarias	1.024.367	3,4	234.318
Ingresos por intereses	14.654		555
Ingresos varios	1.979		-
Ingresos totales	1.041.000		234.873
<i>Gastos</i>			
Gastos	3.086	3,5	3.294
Obligaciones por liquidar	3.000	3,5	
Gastos totales	6.086		3.294
Superávit/(déficit) de los ingresos respecto de los gastos	1.034.914		231.579
Saldos del Fondo a principios del ejercicio económico	248.747		17.168
Saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2005	1.283.661		248.747

Firmado (Marian Kashou')
 Oficial Jefe de Finanzas.....

Estado II

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo
al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

	2005	<i>Notas ref.</i>	2004
<i>Activo</i>			
Efectivo y depósitos a plazo	1.284.263		231.814
Saldos entre fondos por cobrar	-		16.406
Otras cuentas por cobrar	5.398	3,6	527
Total del activo	1.289.661		248.747
<i>Pasivo</i>			
Obligaciones por liquidar	3.000		-
Saldos entre fondos por pagar	3.000	3,7	-
Total del pasivo	6.000		-
<i>Reservas y saldos del Fondo</i>			
Superávit acumulativo	1.283.661		248.747
Total de las reservas y los saldos del Fondo	1.283.661		248.747
Total del pasivo, las reservas y los saldos del Fondo	1.289.661		248.747

Firmado (Marian Kashou')
 Oficial Jefe de Finanzas.....

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado del flujo de caja al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

	2005	2004
<i>Flujo de caja de las actividades de funcionamiento</i>		
Superávit/(déficit) neto de los ingresos sobre los gastos (estado I)	1.034.914	231.579
Aumento/(disminución) de los saldos entre fondos por cobrar	16.406	(11.982)
Aumento/(disminución) de otras cuentas por cobrar	(4.871)	(527)
Aumento/(disminución) de las obligaciones por liquidar	3.000	-
Aumento/(disminución) de los saldos entre fondos por pagar	3.000	-
Menos: ingresos por intereses	(14.654)	(555)
Efectivo neto de las actividades de funcionamiento	1.037.795	218.515
<i>Flujo de caja de las actividades de inversión y financiación</i>		
Más: ingresos por intereses	14.654	555
Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación	14.654	555
<i>Flujo de caja de otras fuentes</i>		
Aumento/(disminución) neto	-	-
Efectivo neto de otras fuentes	-	-
Aumento/(disminución) neto en efectivo y depósitos a plazo	1.052.449	219.070
Efectivo y depósitos a plazo a principios del ejercicio	231.814	12.744
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2005 (estado II)	1.284.263	231.814

Notas a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos

1.2 El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea de los Estados Partes mediante su resolución ICC-ASP/1/Res.6, en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional y de sus familias.

Con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la resolución 6, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de gestionar el Fondo Fiduciario.

2. Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros

2.1 Las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, tal como estableció la Asamblea de los Estados Partes en su anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6. En consecuencia, las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas están en consonancia con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros del Fondo Fiduciario.

2.2 **Contabilización de los fondos:** las cuentas del Fondo Fiduciario se llevan sobre la base de una contabilización de los fondos.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico del Fondo Fiduciario es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Método de contabilidad al costo histórico:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al costo histórico y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

2.5 **Moneda de las cuentas:** Las cuentas del Fondo Fiduciario se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas en la fecha de la transacción.

2.6 **Financiación:** el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se financia mediante:

- a) contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con los criterios pertinentes aprobados por la Asamblea de los Estados Partes;
- b) sumas y otros bienes recibidos a título de multa o decomiso transferidos al Fondo Fiduciario si así lo ordena la Corte de conformidad con el párrafo 2 del artículo 79 del Estatuto;
- c) recursos recibidos mediante órdenes de reparación, si así lo decretara la Corte de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;
- d) los recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida consignar.

2.7 **Ingresos:** las contribuciones voluntarias se contabilizan como ingresos sobre la base de un compromiso escrito de donar contribuciones monetarias durante el ejercicio económico en curso,

salvo cuando las contribuciones no vengan precedidas de una promesa. En este caso, los ingresos se contabilizan en el momento en que se reciben las contribuciones de los donantes.

2.8 **El efectivo y los depósitos a plazo** incluyen los fondos conservados en cuentas bancarias con intereses, depósitos a plazo y cuentas a la vista.

3. **El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)**

3.1 **En el estado I** figuran los ingresos y los gastos y las variaciones en las reservas, así como los saldos del Fondo durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos sobre los gastos correspondientes al ejercicio en curso y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

3.2 **El estado II** muestra el activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2005.

3.3 **El estado III** es el estado resumido del flujo de caja preparado mediante el método indirecto de la norma internacional de contabilidad 7.

3.4 **Contribuciones voluntarias:** se recibieron en total 1.024.367 euros de los gobiernos, particulares, organizaciones y otras entidades.

3.5 **Gastos:** el gasto total de 6.086 euros incluye desembolsos por valor de 3.086 euros y obligaciones pendientes por valor de 3.000 euros.

3.6 **Las otras cuentas por cobrar,** que ascienden a 5.398 euros, representan los intereses devengados aunque todavía no recibidos al 31 de diciembre.

3.7 **Los saldos entre fondos por pagar** representan una suma por pagar al Fondo General de la Corte.

3.8 **Contribuciones de la Corte:** en el anexo 6 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus función y además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo. Los gastos totales de personal incurridos por la Corte en concepto de apoyo administrativo al Consejo de Dirección y sus reuniones así como de la administración del Fondo Fiduciario durante el ejercicio económico se estiman en 104.650 euros.

E. Documentos conexos

1. Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005*

Índice

	<i>Página</i>
Carta de envío	364
Dictamen de auditoría	365
Estados financieros	
Estado I: Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2005	379
Estado II: Estado de activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2005.....	380
Estado III: Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2005	381
Estado IV: Estado de consignaciones para el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005	383
Cuadro 1: Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 2005.....	384
Cuadro 2: Estado del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2005.....	387
Cuadro 3: Estado de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2005.....	388
Cuadro 4: Estado de los superávits de las corrientes de efectivo al 31 de diciembre de 2005	390
Cuadro 5: Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2004	391
Cuadro 6: Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2005....	393
Cuadro 7: Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2005	394
Notas a los estados financieros	
1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos.....	395
2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros ...	396
3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV)	400
4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para contingencias.....	402
<i>Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos varios</i>	402
<i>Cuadro 2: Detalles de los gastos</i>	402
<i>Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar</i>	403
<i>Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar</i>	404
5. Fondos fiduciarios	404
6. Bienes no fungibles.....	405
<i>Cuadro 5: Resumen de los bienes no fungibles</i>	405
<i>Cuadro 6: Resumen de los bienes no fungibles financiados por otras fuentes</i>	406
7. Pagos graciabiles.....	406
8. Personal proporcionado gratuitamente	406
9. Pasivo contingente	406
10. Lesiones en acto de servicio	406
11. Contribuciones en especie	406
12. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	407

* Distribuido anteriormente con la signatura ICC-ASP/5/2.

Carta de envío

30 de marzo de 2006

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005.

(firmado) Bruno Cathala
Secretario

Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres SW1W 9SP
Reino Unido

Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005

Dictamen de Auditoría

A la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional

He examinado los estados financieros adjuntos, que llevan los números I a IV, los cuadros 1 a 7 y las notas explicativas 1 a 12 de los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2005.

Responsabilidades respectivas

Estos estados financieros son responsabilidad del Secretario de la Corte de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero. Mi responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre los mismos sobre la base de mi auditoría realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Financiero.

Base del dictamen

Efectué mi auditoría de conformidad con las normas comunes de verificación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y con arreglo a las normas internacionales de auditoría. Dichas normas me exigen que planifique y realice la auditoría para obtener garantías razonables de que no existen errores de fondo en los estados financieros. Una auditoría incluye el examen, a título de verificación, y según el Auditor lo estime necesario de acuerdo con las circunstancias, de los comprobantes que respaldan los montos y los datos indicados en los estados financieros. La auditoría incluye además la evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas realizadas por el Secretario de la Corte, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría aporta una base razonable para el dictamen de auditoría.

Dictamen

A mi juicio, estos estados financieros reflejan de forma fidedigna, en todos los aspectos sustanciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2005 y los resultados de las operaciones y las corrientes de efectivo correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las políticas contables de la Corte Penal Internacional establecidas en la nota 2 a los estados financieros.

Además, en mi opinión, las transacciones de la Corte Penal Internacional que comprobé como parte de mi auditoría, están conforme en todos los aspectos importantes con el Reglamento Financiero así como con la autoridad legislativa.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento Financiero he redactado además un informe detallado de mi auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Reino Unido
Auditor Externo

Londres, 25 de julio de 2006

Informe del Auditor Externo 2005**Corte Penal Internacional****Índice**

	<i>Párrafos</i>
Resumen	1 a 15
Conclusiones detalladas	16 a 42
Resultados financieros	
- Ingresos y gastos	
- Recaudación de cuotas	
Cuestiones de gestión financiera	
- Plan de pensiones de los magistrados	
- Control financiero	
- Marco y vigilancia presupuestarios	
- Revisión de la supervisión interna	
Normas de presentación de los informes financieros	43 a 47
Progresos en la aplicación de las recomendaciones de 2004	48 a 58
Agradecimiento	59
Alcance y enfoque de la auditoría	Anexo I

Resumen

En esta sección del informe se resumen:

- Los resultados generales de la auditoría: un dictamen de la auditoría sin reservas
- Los resultados financieros
- Las cuestiones de gestión financiera
- Las normas de presentación de informes financieros
- Los progresos en relación con las recomendaciones del año anterior.

Resultados generales de la auditoría

1. Hemos llevado a cabo una auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional con arreglo al Reglamento Financiero y de conformidad con las normas comunes de verificación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y con arreglo a las normas internacionales de auditoría. He presentado un dictamen separado de auditoría en relación con los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

2. **El examen de auditoría no ha revelado ningún error ni falencia que consideremos que afecten la exactitud, la integridad y la validez de los estados financieros en su conjunto, y he presentado un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros de la Corte correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005.**

3. Las observaciones y recomendaciones resultantes de la auditoría se reseñan en forma resumida más adelante. En la sección del presente informe titulada Conclusiones detalladas del informe figura un análisis más detallado de las cuestiones clave.

Principales conclusiones y recomendaciones

Resultados financieros

4. Las conclusiones detalladas del presente informe constituyen un comentario sobre la situación financiera de la Corte. En el ejercicio financiero que terminó el 31 de diciembre de 2005, la Corte registró un superávit de 4,2 millones de euros en comparación con un superávit de 10,4 millones de euros en 2004. El superávit registrado 2005 es en cifras netas, después de tener en cuenta la asignación prevista para el plan de pensiones de los magistrados por valor de 8 millones de euros. Los ingresos y los gastos de la Corte aumentaron en proporción al incremento de sus actividades. Los ingresos aumentaron como resultado del aumento de las cuotas de los Estados Partes y de unos intereses más elevados. Los gastos también aumentaron como resultado del aumento de los costos de personal, incluida la asignación prevista para el plan de pensiones de los magistrados.

5. Los activos totales aumentaron en 17,2 millones de euros. Este aumento se debe principalmente al incremento de los depósitos en efectivo y a plazo fijo, por valor de 11,2 millones de euros, de las cuotas por recibir que ascienden a 4,8 millones de euros. Los pasivos totales aumentaron en 8,1 millones de euros debido a la asignación de una partida de 8 millones de euros para el plan de pensiones de los magistrados, así como al aumento de las obligaciones por liquidar.

Cuestiones de gestión financiera

6. La Asamblea de los Estados Partes aprobó una resolución en su cuarto período de sesiones en 2005 en la que exigía que la Corte utilizase su superávit de ingresos sobre los gastos en 2005 para financiar las obligaciones acumuladas a fines de 2005 y 2006 respectivamente, en relación con el plan de pensiones de los magistrados. La Corte obtuvo una estimación actuarial de estas obligaciones y creó una asignación a tal efecto a fines de 2005, con una reserva para financiar las crecientes obligaciones previstas en 2006. La asignación prevista y la reserva en el balance general ha utilizado el excedente obtenido en 2005 de acuerdo con la resolución.

7. Como parte de nuestra de auditoría revisamos los controles financieros en general. Llegamos a la conclusión de que los controles financieros internos operaban generalmente con eficacia en las diferentes cuentas verificadas; y con las garantías obtenidas de las verificaciones detalladas consideramos que había pruebas suficientes en apoyo de nuestro dictamen de auditoría. En los párrafos 26 a 29 indicamos que algunas mejoras podrían hacerse para fortalecer los controles internos.

8. Los progresos de la Corte para mejorar el marco presupuestario y el proceso de vigilancia han sido limitados. Con la introducción del sistema informativo SAP para la contabilidad financiera y la gestión de la información en la Corte, los recursos se centraron en asegurar la exactitud de la transferencia de los datos a este nuevo sistema y, en consecuencia, se retrasó la aplicación de los módulos para el marco y vigilancia del presupuesto. Sin embargo, la Corte está desarrollando un sistema que permitirá el análisis del presupuesto y la conversión de los datos totales en transacciones detalladas.

9. La Oficina de Auditoría Interna de la Corte siguió desarrollándose, y hasta la fecha ha preparado tres informes de auditoría completos. Esta Oficina ha preparado un programa de trabajo de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada en 2005. Se registraron algunas demoras en dar forma final a los proyectos de informe. Cada una de las revisiones llevadas a cabo por la Oficina de Auditoría Interna ha suscitado cuestiones importantes y ha revelado que algunos controles internos podrían fortalecerse. Instamos a la Corte a que formule un plan de acción para tener en cuenta las conclusiones de cada examen.

Normas de presentación de informes financieros

10. La eficacia e integridad de los informes financieros presentados, y en consecuencia de la rendición de cuentas, es un elemento importante de una buena gestión. Para su modelo de presentación de informes financieros, la Corte se ajusta a las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. En noviembre de 2005, el Comité de Alto Nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Gestión tomó la decisión de adoptar las Normas internacionales de contabilidad del sector público (IPSAS) para la preparación de los estados financieros de las Naciones Unidas a partir del 2010, a reserva de la aprobación de la Asamblea General en 2006. Esto permitirá que la presentación de informes financieros a la Asamblea de los Estados Partes sea mejor, más completa, más transparente, más coherente y más útil. Los requisitos para la presentación de los informes financieros exigidos por IPSAS son más estrictos que las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. La Corte podría considerar la posibilidad de aprobar las normas IPSAS; y hemos recomendado que la Corte prepare una estrategia y un plan de trabajo detallado a fin de introducir el sistema IPSAS a partir de 2010.

Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

11. Por lo que respecta a las cuestiones de gestión, aunque la Corte creó un Comité de Supervisión en 2005, este Comité carece de una representación externa independiente, que representaría la práctica ideal para los comités de auditoría, y su aportación al proceso actual de supervisión podría ser la misma que la del Consejo de Coordinación, que refleja una representación similar. Instamos a la Corte a que siga desarrollando el Comité de Supervisión introduciendo una mayoría de miembros independientes del exterior.

12. El Consejo de Coordinación, en el que están representados el Presidente, el Fiscal y el Secretario de la Corte, ha permitido abordar los aspectos de rendición de cuentas que planteamos en nuestro informe de 2004 y, en particular, las responsabilidades relativas a la preparación y supervisión del presupuesto y a la presentación de informes financieros corresponde más claramente al Secretario de la Corte.

13. En nuestro informe de 2004 incluíamos una recomendación para que se estableciera un proceso sistemático de evaluación de los riesgos, un estado relativo al control interno y una política de alerta de posibles riesgos. Todavía deben hacerse nuevos progresos en estas esferas.

14. En nuestro informe de 2004 recomendamos que la Corte elaborase un plan de adquisiciones que permitiese utilizar mejor los recursos durante el año. Los progresos a este respecto han sido limitados. La Corte sigue concentrando el máximo de adquisiciones al final del año. Esto puede suponer una sobrecarga administrativa y podría dar lugar a decisiones que no sean las más acertadas. Instamos a la Corte a que gestione las adquisiciones con mayor eficiencia para evitar una acumulación innecesaria de gastos a fin de año.

15. Acogemos con satisfacción la creación de la Junta de Fiscalización de Bienes para autorizar la cancelación de activos perdidos o dañados y vigilar y proteger los activos de la Corte.

Conclusiones detalladas

En la presente sección del informe se resumen:

- Los resultados financieros de 2005
- Cinco recomendaciones sobre cuestiones de gestión financiera
- Una recomendación sobre la utilización de normas internacionales de contabilidad
- Tres recomendaciones para impulsar los progresos realizados por la Corte en relación con anteriores observaciones de auditoría.

Resultados financieros

Ingresos y gastos

16. Los estados financieros indican que en 2005 los ingresos aumentaron de 53,9 millones de euros a 68 millones de euros, un aumento de un 26 por ciento aproximadamente. Este importante aumento obedece al incremento de las cuotas, de 53,1 millones de euros a 67,9 millones de euros, y al aumento de los intereses, de 719.000 euros a 1,1 millones de euros. El nivel de las cuotas lo fija la Asamblea de los Estados Partes sobre la base de los gastos presupuestados para la Corte.

17. La Corte realizó unos gastos totales de 63,8 millones de euros en 2005, en comparación con 43,5 millones de euros en 2004. Este aumento de los gastos se explica por el incremento de los gastos de personal, de 22,5 millones de euros en 2004 a 32,9 millones de euros en 2005, ya que la Corte siguió contratando personal para llevar a cabo toda la gama de sus funciones. El aumento

restante en los gastos se debió a la creación de una asignación para las pensiones de los magistrados, que ya hemos examinado y que comentamos más adelante.

18. Los gastos de viajes y atenciones sociales aumentaron de 1,1 millones de euros en 2004 a 2,6 millones de euros en 2005, debido en gran parte al costo adicional que supuso la creación de oficinas exteriores en Uganda, el Chad y Sudán. Los gastos de funcionamiento también aumentaron en 800.000 euros, de acuerdo con la continua expansión de la Corte.

19. Como parte de nuestra auditoría examinamos todos los saldos importantes de ingresos y gastos y nos aseguramos de que había pruebas suficientemente fiables para confirmar los ingresos y gastos registrados en los estados financieros de la Corte así como los movimientos de ingresos y gastos entre 2004 y 2005.

Cobro de las cuotas

20. La Corte recaudó el 82,3 por ciento de las cuotas en 2005, en comparación con el 81 por ciento en 2004. Además, la Corte recibió cuotas atrasadas por valor de 6,6 millones de euros, es decir un 64 por ciento de las cuotas atrasadas a comienzos de 2005. El valor total de las cuotas pendientes al 31 de diciembre era de 15,1 millones de euros.

21. En el informe del Auditor Externo para 2004 destacábamos el riesgo y las consecuencias negativas para las corrientes de efectivo si las cuotas no se recibían inmediatamente. Aunque se han registrado ligeras mejoras en la recaudación de las cuotas, el nivel global de cuotas recibidas sigue siendo un aspecto que merece a nuestro juicio una vigilancia continua.

Cuestiones de gestión financiera

Plan de pensiones de los magistrados

22. La Asamblea de los Estados Partes aprobó una resolución en su cuarto período de sesiones, en diciembre de 2005, en el sentido de que el plan de pensiones de los magistrados se contabilizase y financiase con arreglo a un sistema de capitalización. Posteriormente la Corte obtuvo una estimación actuarial de Ernst & Young que indicaba que las obligaciones acumuladas en concepto de pensiones desde el comienzo del plan en marzo de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2005 se elevaba a 5,6 millones de euros y que las obligaciones estimadas para este año hasta el 31 de diciembre de 2006 representaban otros 2,4 millones de euros. La resolución pedía a la Corte que utilizase los ahorros de 2005 para financiar las obligaciones acumuladas hasta fines de 2006.

23. En el estado de ingresos en 2005 se ha añadido un cargo de 5,6 millones de euros y en el balance general se ha previsto una consignación por una cantidad equivalente. La Asamblea decidió que las obligaciones estimadas por concepto de pensiones para 2006 se financiasen con los ahorros de 2005 y, en consecuencia, de acuerdo con la estimación actuarial de 2,4 millones de euros para 2006, también se ha cargado esta cantidad al estado de ingresos de 2005, utilizando así los ahorros disponibles en dicho año. En el balance general se ha creado una reserva para poder arrastrar esta cantidad a 2006, en que constituirá un crédito.

24. Hemos examinado la estimación actuarial de las obligaciones acumuladas y las hipótesis correspondientes. Consideramos que las estimaciones de las obligaciones por concepto de pensiones a fines de 2005 y 2006 son razonables. También hemos examinado el método contable y estamos de acuerdo en que se ha establecido debidamente una asignación para hacer frente a futuras obligaciones, y que así se ha hecho constar en los estados financieros.

25. La Corte está estudiando la forma de administrar el plan de pensiones y espera presentar una propuesta a la Asamblea de los Estados Partes en diciembre de 2006. La Corte decidirá entonces si este plan se ha de administrar internamente o si se debe subcontratar. Esperaremos el resultado de esta decisión para confirmar que se hacen las presentaciones oportunas en los estados

financieros de años futuros a fin de informar debidamente sobre la gestión del plan de pensiones y el valor de las contribuciones y los pagos con arreglo al plan.

Recomendación 1:

Dado que el tiempo pasa, recomendamos que la Corte haga todo lo posible para organizar la administración del plan de pensiones de los magistrados y disponer una evaluación actuarial completa cuando se designe al administrador del plan.

Control financiero

26. Como parte normal de nuestro trabajo, llevamos a cabo un examen de los controles financieros internos y llegamos a la conclusión de que, en general, estos controles se aplicaban eficazmente durante el año. Observamos que en algunos aspectos podrían introducirse mejoras para mejorar para fortalecer los controles existentes.

27. En un caso, el personal de finanzas realizó los cálculos manualmente utilizando una planilla electrónica, sin que se llevase a cabo ningún examen administrativo formal de las fórmulas utilizadas. Resultó que estos cálculos adolecían de pequeños errores. Tampoco había indicios de auditoría que confirmasen si los posibles cambios en los datos de esta planilla de cálculo estaban debidamente autorizados. Recomendamos que se lleven a cabo las verificaciones a nivel adecuado para garantizar que los ajustes manuales sean exactos y estén autorizados.

28. Llevamos a cabo un examen de los nuevos procedimientos adoptados para la plantilla de personal a raíz de la introducción del sistema SAP. Observamos que si bien existían muchos controles en algunos casos no había pruebas de que estos controles operasen eficazmente. Por ejemplo, los procedimientos de verificación y confirmación para el registro de datos no estaban codificados.

29. Asimismo, deben fortalecerse los procedimientos para garantizar la integridad de los datos existentes, revisando a tal efecto la preparación y gestión de los informes de excepción. Observamos que no se habían incluido estas opciones en el módulo de plantilla SAP por lo que no se disponía de los informes correspondientes para su examen por la administración.

Recomendación 2:

Recomendamos que se lleven a cabo diversos controles de gestión para verificar la exactitud de los datos introducidos en las planillas de cálculo y otros sistemas, como el sistema de nómina SAP.

Recomendación 3:

Recomendamos que la Corte se asegure de que la administración examina normalmente los informes de excepción para verificar los cambios y confirmar la exactitud de los datos existentes.

Marco y vigilancia presupuestarios

30. En nuestro informe sobre los estados financieros correspondientes a 2004 recomendamos que la Corte debía establecer un marco clave y sistemático para el control y la vigilancia presupuestarios a fin de permitir una información presupuestaria y un análisis de las variaciones integrados.

31. La Corte ha introducido el sistema de información SAP para la gestión financiera y este sistema se aplicó para la sección del presupuesto durante la segunda mitad de 2005. Durante nuestra auditoría observamos que el equipo encargado del presupuesto, en colaboración con los contratistas

del sistema SAP, estaban tratando de elaborar informes adecuados para que los gestores de los programas pudieran tener acceso a ellos en línea.

32. Aunque algunos informes estaban aplicando el sistema SAP, dependían de los datos financieros incorporados en el sistema SAP del libro mayor. El sistema SAP del libro mayor no funcionó con independencia hasta 2006 sino que funcionó paralelamente con el anterior sistema SUN durante 2005 sobre la base de los datos facilitados por el sistema SUN. Los datos del sistema SUN no se habían completado siempre oportunamente para producir informes precisos en el sistema SAP.

33. Investigamos las razones de las demoras en la preparación de informes presupuestarios significativos con el sistema SAP y llegamos a la conclusión de que, al haberse introducido el sistema SAP en toda la Corte en 2005, se había dado prioridad a la transferencia de datos de los saldos de apertura del sistema SUN al sistema SAP. La Corte centró la atención en el logro de este objetivo fundamental y, en consecuencia, se registraron algunas demoras en la transferencia de datos financieros suficientes para preparar los informes financieros. Como los informes presupuestarios producidos con el sistema SAP no eran completos, el equipo encargado del presupuesto efectuó controles adicionales de la ejecución del presupuesto durante el año.

34. Además, la Sección de Finanzas preparó informes mensuales de la utilización de créditos que indicaban los gastos en relación con el presupuesto, destinados a los gestores de los programas, aunque sin exigir que los gestores los examinasen a investigasen las variaciones entre el presupuesto y los gastos reales.

35. La Corte está preparando un sistema de presupuestación que permitirá comparar los presupuestos con los resultados del año anterior y con los resultados del año actual hasta la fecha. Esto permitirá a los encargados de vigilar al presupuesto controlar no sólo los gastos totales sino también los gastos a nivel de los programas y las transacciones.

36. Este sistema de presupuestación se encuentra en una fase inicial, y la Corte espera que esté listo para su utilización en noviembre de 2006. Nos satisface esta medida y examinaremos los progresos realizados y los resultados obtenidos durante nuestra auditoría de los estados financieros de la Corte correspondientes a 2006.

Recomendación 4:

Instamos a la Corte a que acelere el desarrollo del sistema de control presupuestario a fin de que este sistema esté a disposición de los gestores del presupuesto antes de fin de año. Esto permitirá a los gestores del presupuesto utilizar los recursos con mayor eficacia gracias a un control más detallado.

Revisión de la supervisión interna

37. En nuestro informe correspondiente a 2004 observamos los progresos realizados por la Corte para establecer la Oficina de Auditoría Interna y adoptar un programa de trabajo basado en los riesgos. En junio de 2005 la Oficina de Auditoría Interna preparó un programa actualizado de trabajo basado en los riesgos para un período de 18 meses hasta diciembre de 2006, que contó con el apoyo del Comité de Supervisión.

38. La Oficina de Auditoría Interna ha llevado a cabo exámenes globales de rendimiento en las siguientes esferas:

- recursos humanos
- el sistema SAP
- medidas internas de seguridad

39. Observamos que se habían producido demoras en la finalización de los proyectos de informes internos de auditoría. En cada uno de los exámenes llevados a cabo por la Oficina de Auditoría Interna se determinaron cuestiones importantes y controles internos que podrían fortalecerse. Es importante que la Corte considere estos aspectos y garantice la adopción de medidas adecuadas para fortalecer oportunamente los controles internos necesarios. Instamos a la Corte a que prepare un plan de acción para impulsar la aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Auditoría Interna.

40. La Oficina de Supervisión Interna tiene intención de llevar a cabo actividades en las siguientes esferas en 2006:

- establecimiento de oficinas exteriores
- gestión de activos
- confidencialidad

41. Siempre que sea posible utilizaremos los trabajos de la Oficina de Auditoría Interna para obtener garantías por lo que respecta a la información presentada en los estados financieros. Por ejemplo, pensamos llevar a cabo una auditoría de la tecnología de la información del sistema SAP en 2006 ya que estados financieros para ese año se prepararán con arreglo a este sistema. En la planificación de nuestra labor de auditoría nos basaremos en las conclusiones del Auditor Interno y tendremos en cuenta sus documentos de trabajo para evitar toda duplicación de esfuerzos.

42. Nos consta que la Corte dispone actualmente de un sistema de auditoría interna que puede utilizarse para abordar las cuestiones de control interno. Seguiremos en contacto con la Oficina de Auditoría Interna para informar nuestra labor y cuando sea posible utilizar la información recogida durante los exámenes de esta oficina.

Recomendación 5:

Recomendamos que el Secretario de la Corte elabore un plan de acción para cada uno de los exámenes que lleve a cabo el Auditor Interno y que este plan de acción se aplique a los aspectos pertinentes de la Corte a los que se refieran las conclusiones.

Normas de presentación de los informes financieros

43. Los estados financieros de la Corte se preparan de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas (UNSAS). En noviembre de 2005, el Comité de Alto Nivel del Secretario General sobre Gestión tomó la decisión de adoptar las Normas internacionales de contabilidad del sector público (IPSAS) para preparar los estados financieros de las Naciones Unidas a partir de 2010, a reserva de la aprobación de la Asamblea General en 2006. Los requisitos para la preparación de informes financieros de las normas IPSAS son más estrictos que los de las normas UNSAS.

44. La aprobación por los organismos de las Naciones Unidas de un marco de contabilidad independiente, reconocido y comúnmente aceptado es una medida acertada que acogemos complacidos. La aplicación de unas normas internacionales independientes permitirá mejorar la comparabilidad entre los resultados financieros de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, y al mismo tiempo dará lugar a una preparación de informes financieros más coherentes, más fáciles de comprender y más informativos en la organización interesada. La aplicación de unas prácticas contables y de unas normas de presentación de informes independientes y generalmente aceptadas contribuirá a demostrar de manera visible un elevado nivel de gestión financiera y promoverá la transferencia, la rendición de cuentas y la buena gestión.

45. El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre normas contables, en el que están representados los organismos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, ha reconocido que la adopción del sistema IPSAS permitirá también mejorar la información financiera, facilitar la gestión financiera, mejorar la gestión basada en los resultados en su caso y promover la calidad y credibilidad de los informes financieros.

46. Los Auditores Externos del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido, están dispuestos a apoyar a las organizaciones para pasar al sistema IPSAS y a ofrecer asesoramiento y apoyo compatible con la función independiente de supervisión del Auditor Externo.

47. La Corte podría considerar la posibilidad de adoptar el sistema IPSAS; y debería también considerar la posibilidad de elaborar un proyecto de plan adecuado y evaluar las necesidades y recursos necesarios, en particular por lo que respecta a conocimientos, técnicas, tecnologías de la información y capacitación en su caso.

Recomendación 6:

Recomendamos a la Corte la adopción de las normas independientes de contabilidad IPSAS como marco adecuado para la presentación de informes financieros, y recomendamos asimismo que la Corte prepare una estrategia detallada a tal efecto.

Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

Comité de auditoría

48. En nuestro informe correspondiente a 2004 recomendamos que la Corte estableciera un comité de auditoría independiente. La Corte Penal Internacional creó un Comité de Supervisión integrado por el Presidente, el Fiscal, el Secretario de la Corte y el Director de Auditoría Interna en calidad de secretario del comité. Este comité no tiene ninguna representación independiente exterior y no se ocupa directamente del proceso de auditoría externa. En este sentido, el Comité de Supervisión no desempeña plenamente la función que debería asumir un comité independiente de auditoría. La Corte está revisando las disposiciones adoptadas hasta la fecha para establecer un comité independiente, medida que acogemos con satisfacción. En el momento de llevar a cabo nuestra auditoría no estaba claro si el Comité de Supervisión se ampliaría y convertiría en un comité independiente de auditoría o si se constituiría un nuevo comité.

Recomendación 7:

Recomendamos que la Corte establezca un comité de auditoría independiente con una mayoría de representantes independientes del exterior. Este comité de auditoría debería centrarse en promover un eficaz control interno; ofrecer la posibilidad de utilizar de manera óptima los recursos de garantía; vigilar el resultado de las auditorías internas y externas; y evaluar la eficacia de la gestión de riesgos.

Gestión de riesgos

49. También formulamos recomendaciones sobre la forma de mejorar la gestión de riesgos en nuestro informe correspondiente a 2004. La Corte Penal Internacional carece de un enfoque global y sistemático de la gestión de riesgos a nivel estratégico. En la medida en que facilita a los administradores su función de control y gestión interna, un sistema formal de gestión de riesgos contribuye a una gestión eficaz en general y puede ser utilizado para ofrecer garantías a la Asamblea de los Estados Partes de que la evaluación y gestión de los riesgos de la Organización por parte de los administradores es eficaz. En 2006, la Corte está preparando un sistema para mejorar la

planificación estratégica, y la gestión de riesgos se incorporará a este proceso. Seguiremos evaluando los progresos realizados durante nuestra auditoría de los estados financieros correspondientes a 2006.

Recomendación 8:

Recomendamos que como parte del proceso de planificación estratégica, la Corte determine los riesgos y elabore un registro de riesgos que serviría de base para la gestión de los riesgos en caso de que lleguen a producirse así como de su impacto. La Corte debería asimismo designar gestores de riesgos para que esta actividad tenga un nivel aceptable. El registro de riesgos debería revisarse y actualizarse regularmente.

Declaración de control interno

50. La Corte no ha preparado una declaración de control interno para 2005. Sin embargo, está examinando la posibilidad de adoptar sistemas para asegurar debidamente el apoyo a una declaración de este tipo para 2006. A este respecto, la Corte debe asegurarse de que se adopten procedimientos eficaces de gestión de riesgos. Nos complace la labor que se está realizando para preparar esta declaración y los sistemas correspondientes; y prestaremos asesoramiento y examinaremos los progresos realizados durante nuestra auditoría de los estados financieros correspondientes a 2006.

Sistema de alerta

51. En nuestro informe correspondiente a 2004 recomendamos que la Corte estableciese un sistema de alerta. Durante nuestra auditoría hemos seguido discutiendo esta cuestión y la Corte sigue considerando la idoneidad de esta idea y los procesos que deben establecerse para gestionar eficazmente un sistema de este tipo.

Procedimientos de adquisición

52. En 2004, habíamos recomendado que se estableciera un plan prudente de adquisiciones para utilizar mejor los recursos financieros durante el año y evitar la acumulación de obligaciones al final del año. Nuestro examen del proceso de adquisiciones en 2005 reveló una vez más que un gran número de adquisiciones se hacen justamente antes de que finalice el año (en diciembre se tramitaron órdenes de compra correspondientes a un 40 por ciento aproximadamente del total de gastos anuales).

53. En 2005, la Sección de Adquisiciones pidió a todas las secciones de la Corte que adoptasen planes de adquisiciones para evitar precipitaciones a fin de año para gastar las asignaciones presupuestarias, pero no se hicieron estos planes. En tales circunstancias, existe el riesgo de que la acumulación de trabajo de la Sección de Adquisiciones en noviembre y diciembre provocado por el elevado nivel de compras de fin de año haga que se tomen decisiones inadecuadas y no se respeten los procedimientos de adquisición. Esto podría dar lugar a la compra de partidas que no se necesitan realmente.

54. Nuestros controles puntuales y verificaciones sustantivas confirmaron que en la práctica se controlaban las adquisiciones a fin de año pese a la demanda extraordinaria. Nos consta que los controles de las adquisiciones no se vieron afectados negativamente por la acumulación de adquisiciones a fin de año.

Recomendación 9:

Recomendamos que se elaboren y sometan a la Sección de Adquisiciones planes de compras de manera que la gestión de las compras pueda hacerse de forma más eficaz y equilibrada durante todo el año. Estos planes deberían tratar de no acumular las compras a fin de año.

Junta de Fiscalización de Bienes

55. La Junta de Fiscalización de Bienes se estableció en diciembre de 2005 con el fin de controlar los bienes inventariados que se habían deteriorado o habían sido robados. Se ha establecido una secretaría para prestar apoyo a esta Junta. La secretaría está integrada por los jefes de las dependencias pertinentes, tales como finanzas, tecnologías de la información y servicios generales, y examina y aprueba las partidas que deben eliminarse del inventario.

56. La Corte había tenido anteriormente problemas con los robos y pérdidas de bienes en las oficinas exteriores y también en La Haya. La Junta de Fiscalización de Bienes ha adoptado nuevas medidas disuasorias para evitar o reducir al mínimo las pérdidas, incluida la posibilidad de medidas disciplinarias cuando un funcionario particular experimente más de dos pérdidas. En casos excepcionales puede recuperarse del sueldo del funcionario el valor de la partida perdida o robada si la Junta lo considera oportuno.

57. Al 31 de diciembre de 2004 había partidas en el inventario por valor de 13.518 euros en espera de ser canceladas y lo fueron efectivamente en 2005. De las partidas canceladas en 2005, 15 partidas (por un valor total de 11.772 euros) lo fueron por robo y 11 por pérdida. En total, sólo se cancelaron cuatro partidas debido a los daños sufridos.

58. Estamos convencidos de que se aplicaron controles adecuados para vigilar los bienes de la Corte y que la decisión de cancelar algunas partidas había sido debidamente aprobada.

Agradecimiento

59. Agradecemos la continua asistencia y cooperación prestadas por el Secretario y por el personal de la Corte Penal Internacional durante nuestra auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General, Reino Unido
Auditor Externo

Anexo I

Alcance y enfoque de la auditoría

Alcance y objetivos de la auditoría

Como parte de la auditoría examinamos los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2005, de conformidad con el Reglamento Financiero. El objetivo principal de la auditoría era permitirnos formarnos una opinión sobre si los estados financieros representaban debidamente la situación financiera de la Corte, el superávit, los fondos y las corrientes de efectivo en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005; y si los estados financieros se habían preparado debidamente de conformidad con el Reglamento Financiero.

Normas de auditoría

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas internacionales de auditoría publicadas por la Junta internacional de auditoría y garantía. Estas normas exigían que planificásemos y llevásemos a cabo la auditoría con el fin de obtener una garantía razonable de que los estados financieros no contenían errores de fondo. La administración era la responsable de preparar estos estados financieros y el Auditor Externo es el responsable de formular un dictamen al respecto sobre la base de las pruebas obtenidas durante la auditoría.

Enfoque de la auditoría

Nuestra auditoría incluyó un examen general de los sistemas de contabilidad así como las verificaciones de los registros contables y los procedimientos internos de control que consideramos necesarios habida cuenta de las circunstancias. Los procedimientos de auditoría tienen por objeto primordialmente formarse una opinión acerca de los estados financieros de la Corte. En consecuencia, nuestra labor no implicó un examen detallado de todos los aspectos de los sistemas financieros y presupuestarios desde la perspectiva de la administración, y los resultados no deben considerarse como una exposición general de todas las deficiencias encontradas o de todas las mejoras que pudieran introducirse.

Nuestra auditoría incluyó también un trabajo particular en el que todos los aspectos materiales de los estados financieros fueron objeto de verificaciones sustantivas directas. También se llevó a cabo un examen final para asegurarnos de que los estados financieros reflejaban con exactitud los registros contables de la Corte; que las transacciones se ajustaban a los reglamentos financieros pertinentes y a las directivas del órgano rector; y que las cuentas objeto de la auditoría estaban debidamente presentadas.

Corte Penal Internacional
Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2005
(en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Referencia a las notas	Fondos fiduciarios		Referencia a las notas	Total	
	2005	2004		2005	2004		2005	2004
<i>Ingresos</i>								
Cuotas	66.891	53.072	4,1	-	-		66.891	53.072
Contribuciones voluntarias	-	-		2.260	1.235	5,1	2.260	1.235
Renta por concepto de intereses	1.074	719	4,2	22	20	5,2	1.096	739
Otros ingresos/ingresos diversos	41	82	4,3	-	-		41	82
Total de ingresos	68.006	53.873		2.282	1.255		70.288	55.128
<i>Gastos</i>								
Desembolsos	42.597	31.714	4,4	1.304	590	5,7	43.901	32.304
Obligaciones por liquidar	13.232	11.796	4,4	223	48	5,7	13.455	11.844
Obligaciones en concepto de pensiones	8.000	-	4,5	-	-		8.000	-
Total de gastos	63.829	43.510		1.527	638		65.356	44.148
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos	4.177	10.363		755	617		4.932	10.980
Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	1.469	1.075	4,6	15	-		1.484	1.075
Reembolso a los donantes	-	-		(1)	(5)	5,3, 5,6	(1)	(5)
Aumento neto del Fondo de Operaciones	1.149	2.509	4,7	-	-		1.149	2.509
Reservas para las pensiones de los magistrados	2.400	-	4,5	-	-		2.400	-
Saldo de los fondos al principio del ejercicio financiero	25.799	11.852		685	71		26.484	11.923
Saldo de los fondos al 31 de diciembre de 2005	34.994	25.799		1.454	683		36.448	26.482

Firmado (Marian Kashou')
 Oficial Jefe de Finanzas

Estado II
Corte Penal Internacional
Estado de activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2005
(en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Referencia a las notas	Fondos fiduciarios		Referencia a las notas	Total	
	2005	2004		2005	2004		2005	2004
<i>Activos</i>								
Efectivos y depósitos a plazo	40.865	29.673		1.851	904		42.716	30.577
Cuotas por cobrar de los Estados Partes	15.146	10.258	4,8	-	-		15.146	10.258
Contribuciones voluntarias por cobrar		-		4	10		4	10
Otras contribuciones por cobrar	298	218	4,9	-	-		298	218
Saldos por cobrar entre los fondos	188	5	4,10	-	-		188	5
Otras cuentas por cobrar	2.356	1.522	4,11	7	4	5,4	2.363	1.526
Cargos diferidos - subsidios de educación	169	106	4,12	-	-		169	106
Total de activos	59.022	41.782		1.862	918		60.884	42.700
<i>Pasivos</i>								
Contribuciones/pagos recibidos por adelantado	3.571	3.880	4,13	-	165		3.571	4.045
Obligaciones por liquidar	13.232	11.796		223	48		13.455	11.844
Saldos por pagar entre los fondos	-	-		185	22	5,5	185	22
Obligaciones en concepto de pensiones devengadas de los magistrados	5.600	-	4,5	-	-		5.600	-
Otras cuentas por pagar	1.625	307	4,14	-	-		1.625	307
Total de pasivos	24.028	15.983		408	235		24.436	16.218
<i>Saldos de las reservas y los fondos</i>								
Fondo de Operaciones	5.574	4.425	4,7	-	-		5.574	4.425
Fondo para contingencias	9.169	-	4,15	-	-		9.169	-
Reservas para las pensiones de los magistrados	2.400	-	4,5	-	-		2.400	-
Reservas para contribuciones pendientes	3.651	1.843	4,16	-	-		3.651	1.843
Superávit acumulado	14.200	19.531	5,4	1.454	683		15.654	20.214
Saldos totales de las reservas y los fondos	34.994	25.799		1.454	683		36.448	26.482
Total de pasivos y saldos de las reservas y los fondos	59.022	41.782		1.862	918		60.884	42.700

Firmado (Marian Kashou')

Oficial Jefe de Finanzas

Corte Penal Internacional
Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2005
(en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Fondos fiduciarios		Total	
	2005	2004	2005	2004	2005	2004
<i>Corriente de efectivo de las operaciones</i>						
Superávit/(déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos (estado I)	4.177	10.363	755	617	4.932	10.980
Aumento/(disminución) contribuciones por cobrar	(4.968)	(7.330)	6	210	(4.962)	(7.120)
Aumento/(disminución) saldo por cobrar entre los fondos	(183)	2.525	-	30	(183)	2.555
Aumento/(disminución) otras cuentas por cobrar	(834)	(762)	(2)	(4)	(836)	(766)
Aumento/(disminución) cargos diferidos	(63)	(50)	-	-	(63)	(50)
Aumento/(disminución) contribuciones recibidas por adelantado	(309)	454	(165)	(220)	(474)	234
Aumento/(disminución) obligaciones por liquidar	1.436	5.454	175	48	1.611	5.502
Aumento/(disminución) pérdida contable por diferencias cambiarias	-	(1.000)	-	-	-	(1.000)
Aumento/(disminución) saldos por pagar entre los fondos	-	-	164	22	164	22
Aumento/(disminución) obligaciones en concepto de pensiones devengadas de los magistrados	5.600	-	-	-	5.600	-
Aumento/(disminución) cuentas por pagar	1.318	(792)	-	-	1.318	(792)
Menos: renta por concepto de intereses	(1.074)	(719)	(22)	(20)	(1.096)	(739)
Efectivo neto de las operaciones	5.100	8.143	911	683	6.011	8.826
<i>Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación</i>						
Más: renta por concepto de intereses	1.074	719	22	20	1.096	739
Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación	1.074	719	22	20	1.096	739

Corrientes de efectivo de otras fuentes

Aumento/(disminución) neto del Fondo de Operaciones	1.149	2.509	-	-	1.149	2.509
Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	1.469	1.075	15	-	1.484	1.075
Reservas para las pensiones de los magistrados	2.400	-	-	-	2.400	-
Reembolso a los donantes	-	-	(1)	(5)	(1)	(5)
Efectivo neto de otras fuentes	5.018	3.584	14	(5)	5.032	3.579
Aumento/(disminución) neto del efectivo y los depósitos a plazo	11.192	12.446	947	698	12.139	13.144
Efectivo y depósitos a plazo a principio del período financiero	29.673	17.227	904	206	30.577	17.433
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2005 (estado II)	40.865	29.673	1.851	904	42.716	30.577

Corte Penal Internacional
Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1º de enero a 31 de diciembre de 2005
(en miles de euros)

Programa principal	Consignaciones aprobadas	Transferencia de consignaciones ^{a/}	Consignación total	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Obligaciones previstas	Gastos totales	Saldo disponible
Judicatura	7.304	(2.000)	5.304	5.166	61	-	5.227	77
Obligaciones por concepto de pensiones (magistrados)	-	8.000	8.000	-	-	8.000	8.000	-
Total Judicatura	7.304	6.000	13.304	5.166	61	8.000	13.227	77
Fiscalía	17.022	(2.000)	15.022	12.050	2.036	-	14.086	936
Secretaría	37.312	(4.800)	32.512	23.433	7.551	-	30.984	1.528
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	3.188	-	3.188	1.767	925	-	2.692	496
Inversión en los locales de la Corte	2.065	800	2.865	181	2.659	-	2.840	25
Total	66.891	-	66.891	42.597	13.232	8.000	63.829	3.062

a/ De conformidad con las resoluciones ICC-ASP/4/Res.9 y ICC-ASP/4/Res.11, se realizó una transferencia de consignaciones por valor de 6.000.000 de euros de la Fiscalía y la Secretaría a la Judicatura para financiar las obligaciones por concepto de pensiones de los magistrados, y 800.000 de la Secretaría a Inversiones en los locales de la Corte para financiar los costos de construcción de la segunda sala de audiencias, respectivamente.

Corte Penal Internacional
Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

Estados Partes	Pendientes al	Recaudaciones	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2004	Recaudaciones	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2005	Ingresos correspondientes a 2006
	1º de enero de 2005									
	Años anteriores			2005						
Afganistán	1.962	1.962	-	2.765	-	2.765	-	-	2	-
Albania	-	-	-	6.914	-	-	6.914	6.914	-	-
Alemania	-	-	-	11.977.045	330	11.976.715	-	-	5.824	-
Andorra	5.492	5.492	-	6.914	-	6.914	-	-	3	-
Antigua y Barbuda	4.529	-	4.529	4.148	-	-	4.148	8.677	-	-
Argentina	1.308.822	259.517	1.049.305	1.321.872	-	-	1.321.872	2.371.177	-	-
Australia	-	-	-	2.201.277	78	2.201.199	-	-	1.147	-
Austria	178.513	178.513	-	1.187.749	-	1.187.749	-	-	577	-
Barbados	-	-	-	13.827	1	13.826	-	-	8	-
Bélgica	684.706	684.706	-	1.478.119	-	1.478.119	-	-	771	-
Belice	1.715	1.715	-	1.383	-	1.383	-	-	1.807	-
Benin	-	-	-	2.765	-	2.765	-	-	2	-
Bolivia	11.773	-	11.773	12.444	-	-	12.444	24.217	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	4.148	-	4.148	-	-	2	-
Botswana	13.256	13.256	-	16.593	-	16.593	-	-	27	-
Brasil	3.101.239	1.417.575	1.683.664	2.105.869	-	-	2.105.869	3.789.533	-	-
Bulgaria	8.457	8.457	-	23.506	-	23.506	-	-	12	-
Burkina Faso	1.098	-	1.098	2.765	-	-	2.765	3.863	-	-
Burundi	91	91	-	1.383	-	-	1.383	1.383	-	-
Camboya	601	601	-	2.765	-	2.167	598	598	-	-
Canadá	-	-	-	3.889.566	140	3.889.426	-	-	2.032	-
Chipre	-	-	-	53.926	2	53.924	-	-	29	-
Colombia	130.865	130.865	-	214.320	-	214.320	-	-	10.219	-
Congo	457	-	457	1.383	-	-	1.383	1.840	-	-
Costa Rica	40.625	9.253	31.372	41.481	-	-	41.481	72.853	-	-
Croacia	-	-	-	51.160	9.246	41.914	-	-	26	-
Dinamarca	-	-	-	992.787	45.336	947.451	-	-	45.818	-
Djibouti	1.098	1.098	-	1.383	-	1.383	-	-	-	-
Dominica	1.715	-	1.715	1.383	-	-	1.383	3.098	-	-
Ecuador	11.823	9.776	2.047	26.272	-	-	26.272	28.319	-	-
Eslovaquia	-	-	-	70.518	-	70.518	-	-	34	-
Eslovenia	90.003	90.003	-	113.382	-	113.382	-	-	60	-
España	-	-	-	3.484.432	124	3.484.308	-	-	1.817	-
Estonia	-	-	-	16.593	1	16.592	-	-	8	-

Estados Partes	Pendientes al	Recaudaciones	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2004	Recaudaciones	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2005	Ingresos correspondientes a 2006
	1º de enero de 2005									
	Años anteriores			2005						
Fiji	1	1	-	5.531	-	5.514	17	17	-	-
Finlandia	-	-	-	736.985	29	736.956	-	-	387	-
Francia	-	-	-	8.337.749	297	8.337.452	-	-	4.352	-
Gabón	5.632	5.632	-	12.444	-	6.819	5.625	5.625	-	-
Gambia	1.097	1.097	-	1.383	-	1.383	-	-	-	-
Georgia	3.484	-	3.484	4.148	-	-	4.148	7.632	-	-
Ghana	4.390	4.390	-	5.531	-	5.531	-	-	5.445	-
Grecia	-	-	-	732.837	185.874	56	546.907	546.907	-	-
Guinea	4.441	-	4.441	4.148	-	-	4.148	8.589	-	-
Guyana	91	91	-	1.383	-	1.383	-	-	139	-
Honduras	8.419	811	7.608	6.914	-	-	6.914	14.522	-	-
Hungría	-	-	-	174.222	5	174.217	-	-	89	-
Irlanda	-	-	-	483.949	18	483.931	-	-	253	-
Islandia	-	-	-	47.012	3	47.009	-	-	26	-
Islas Marshall	301	-	301	1.383	-	-	1.383	1.684	-	-
Italia	3.114.201	2.508.685	605.516	6.754.544	-	-	6.754.544	7.360.060	-	-
Jordania	-	-	-	15.210	-	15.210	-	-	7	-
Kenya	-	-	-	7.259	-	7.259	-	-	-	-
la ex República Yugoslava de	4.052	4.052	-	8.296	-	2.058	6.238	6.238	-	-
Lesotho	1.676	1.676	-	1.383	-	1.383	-	-	-	-
Letonia	-	-	-	20.741	1	20.740	-	-	11	-
Liberia	91	-	91	1.383	-	-	1.383	1.474	-	-
Liechtenstein	1	1	-	6.914	-	6.914	-	-	2	-
Lituania	8.583	8.583	-	33.185	-	20.285	12.900	12.900	-	-
Luxemburgo	-	-	-	106.469	4	106.465	-	-	55	-
Malawi	2.096	-	2.096	1.383	-	-	1.383	3.479	-	-
Malí	197	197	-	2.765	-	2.765	-	-	2	-
Malta	14.812	14.812	-	19.358	-	9.503	9.855	9.855	-	-
Mauricio	3.309	3.309	-	15.210	-	15.210	-	-	7	-
Mongolia	-	-	-	1.383	-	1.383	-	-	-	-
Namibia	-	-	-	8.296	-	8.296	-	-	5	-
Nauru	1.097	-	1.097	1.383	-	-	1.383	2.480	-	-
Níger	1.715	-	1.715	1.383	-	-	1.383	3.098	-	-
Nigeria	46.099	46.099	-	58.074	-	176	57.898	57.898	-	-
Noruega	-	-	-	938.861	35	938.826	-	-	491	-
Nueva Zelandia	-	-	-	305.579	12	305.567	-	-	161	-
Países Bajos	-	-	-	2.336.782	85	2.336.697	-	-	1.221	2.702.750
Panamá	21.579	21.579	-	26.272	-	8.494	17.778	17.778	-	-

Estados Partes	Pendientes al 1º de enero de 2005	Recaudaciones	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2004	Recaudaciones	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2005	Ingresos correspondientes a 2006
Paraguay	23.056	-	23.056	16.593	-	-	16.593	39.649	-	-
Perú	174.044	73.065	100.979	127.209	-	-	127.209	228.188	-	-
Polonia	-	-	-	637.430	23	637.407	-	-	332	737.259
Portugal	-	-	-	649.874	24	649.850	-	-	340	-
Reino Unido	-	-	-	8.471.872	304	8.471.568	-	-	4.426	-
República	1.715	-	1.715	1.383	-	-	1.383	3.098	-	-
República de Corea	823.162	823.162	-	2.483.350	-	2.483.350	-	-	1.207	-
República Democrática del Congo	3.739	-	3.739	4.148	-	-	4.148	7.887	-	-
República Dominicana	-	-	-	20.165	-	-	20.165	20.165	-	-
República Unida de Tanzania	6.586	-	6.586	8.296	-	-	8.296	14.882	-	-
Rumania	42.724	42.724	-	82.963	-	82.963	-	-	40	-
Samoa	-	-	-	1.383	-	1.383	-	-	747	-
San Marino	3.293	3.293	-	4.148	-	4.148	-	-	2	-
San Vicente y las Granadinas	300	-	300	1.383	-	-	1.383	1.683	-	-
Senegal	1.601	1.601	-	6.914	-	5.316	1.598	1.598	-	-
Serbia y Montenegro	13.985	13.985	-	26.272	-	-	26.272	26.272	-	-
Sierra Leona	1.097	-	1.097	1.383	-	-	1.383	2.480	-	-
Sudáfrica	11.198	11.198	-	403.752	-	403.752	-	-	196	-
Suecia	-	-	-	1.379.946	50	1.379.896	-	-	721	-
Suiza	-	-	-	1.655.106	58	1.655.048	-	-	803	-
Tayikistán	1.715	593	1.122	1.383	-	-	1.383	2.505	-	-
Timor-Leste	1.099	-	1.099	1.383	-	-	1.383	2.482	-	-
Trinidad y Tabago	6.469	6.469	-	30.420	-	17.207	13.213	13.213	-	-
Uganda	5.974	-	5.974	8.296	-	-	8.296	14.270	-	-
Uruguay	102.271	9.778	92.493	66.370	-	-	66.370	158.863	-	-
Venezuela	187.691	187.691	-	236.444	-	3.886	232.558	232.558	-	-
Zambia	417	-	417	2.765	-	-	2.765	3.182	-	-
Total (99 Estados Partes)	10.258.340	6.607.454	3.650.886	66.891.200	242.080	55.154.323	11.494.797	15.145.683	91.692	3.440.009

Corte Penal Internacional
Estado del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

	2005	2004
Saldo al principio del período financiero	4.207.170	1.766.284
<i>Ingresos/(reembolsos)</i>		
Ingresos de los Estados Partes	1.069.613	2.440.886
<i>Fondo retirados</i>		
	-	-
Saldo al 31 de diciembre	5.276.783	4.207.170
Nivel establecido	5.574.300	4.425.000
Menos: adeudado por los Estados Partes (cuadro 3)	297.517	217.830
Saldo al 31 de diciembre	5.276.783	4.207.170

Corte Penal Internacional
Estado de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

Estados Partes	Fondo de Operaciones	Pagos acumulativos	Pendientes	Ingresos correspondientes a
Afganistán	230	230	-	-
Albania	575	458	117	-
Alemania	997.597	997.597	-	-
Andorra	575	575	-	-
Antigua y Barbuda	346	-	346	-
Argentina	110.102	43.740	66.362	-
Australia	183.350	183.350	-	-
Austria	98.932	98.932	-	-
Barbados	1.152	1.152	-	-
Bélgica	123.117	123.117	-	-
Belice	115	115	-	-
Benin	230	230	-	-
Bolivia	1.036	302	734	-
Bosnia y Herzegovina	345	345	-	-
Botswana	1.382	1.382	-	-
Brasil	175.404	78.992	96.412	-
Bulgaria	1.957	1.957	-	-
Burkina Faso	230	-	230	-
Burundi	115	92	23	-
Camboya	230	230	-	-
Canadá	323.972	323.972	-	-
Chipre	4.491	4.491	-	-
Colombia	17.851	17.851	-	-
Congo	115	-	115	-
Costa Rica	3.455	2.745	710	-
Croacia	4.261	4.261	-	-
Dinamarca	82.692	82.692	-	-
Djibouti	115	115	-	-
Dominica	115	-	115	-
Ecuador	2.188	1.739	449	-
Eslovaquia	5.873	5.873	-	-
Eslovenia	9.443	9.443	-	-
España	290.228	290.228	-	-
Estonia	1.382	1.382	-	-
Fiji	461	461	-	-
Finlandia	61.386	61.386	-	-
Francia	694.470	694.470	-	-
Gabón	1.036	1.036	-	-
Gambia	115	115	-	-
Georgia	345	-	345	-
Ghana	461	461	-	-
Grecia	61.039	61.039	-	-
Guinea	346	-	346	-
Guyana	115	115	-	-
Honduras	575	151	424	-
Hungría	14.511	14.511	-	-
Irlanda	40.310	40.310	-	-
Islandia	3.916	3.916	-	-
Islas Marshall	114	91	23	-

Estados Partes	Fondo de Operaciones	Pagos acumulativos	Pendientes	Ingresos correspondientes a
Italia	562.602	447.011	115.591	-
Jordania	1.266	1.266	-	-
Kenya	1.037	1.037	-	-
la ex República Yugoslava de Macedonia	691	691	-	-
Lesotho	115	115	-	-
Letonia	1.727	1.727	-	-
Liberia	115	-	115	-
Liechtenstein	575	575	-	-
Lituania	2.764	2.764	-	-
Luxemburgo	8.868	8.868	-	-
Malawi	115	-	115	-
Malí	230	230	-	-
Malta	1.612	1.612	-	-
Mauricio	1.266	1.266	-	-
Mongolia	115	115	-	-
Namibia	691	691	-	-
Nauru	115	38	77	-
Níger	115	-	115	-
Nigeria	4.837	4.837	-	-
Noruega	78.201	78.201	-	-
Nueva Zelanda	25.452	25.452	-	-
Países Bajos	194.636	194.636	-	30.592
Panamá	2.188	2.188	-	-
Paraguay	1.382	-	1.382	-
Perú	10.595	5.471	5.124	-
Polonia	53.093	53.093	-	8.345
Portugal	54.130	54.130	-	-
Reino Unido	705.641	705.641	-	-
República Centroafricana	115	-	115	-
República de Corea	206.845	206.845	-	-
República Democrática del Congo	345	150	195	-
República Dominicana	4.031	-	4.031	-
República Unida de Tanzania	691	151	540	-
Rumania	6.911	6.911	-	-
Samoa	115	115	-	-
San Marino	345	345	-	-
San Vicente y las Granadinas	115	92	23	-
Senegal	575	575	-	-
Serbia y Montenegro	2.188	1.737	451	-
Sierra Leona	115	38	77	-
Sudáfrica	33.629	33.629	-	-
Suecia	114.940	114.940	-	-
Suiza	137.858	137.858	-	-
Tayikistán	115	38	77	-
Timor-Leste	115	38	77	-
Trinidad y Tabago	2.534	2.534	-	-
Uganda	691	549	142	-
Uruguay	5.528	3.057	2.471	-
Venezuela	19.694	19.694	-	-
Zambia	230	182	48	-
Total (99 Estados Partes)	5.574.300	5.276.783	297.517	38.937

Corte Penal Internacional
Estado de los superávit de las corrientes de efectivo al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

	2005	2004
Año en curso		
<i>Créditos</i>		
Cuotas recibidas	55.396.403	44.656.176
Ingresos varios	1.114.839	800.881
	56.511.242	45.457.057
<i>Cargos</i>		
Desembolsos	42.597.280	31.713.889
Obligaciones por liquidar	13.232.406	11.796.228
Obligaciones en concepto de pensiones	8.000.000	-
	63.829.686	43.510.117
Superávit/(déficit) provisional de efectivo neto	(7.318.444)	1.946.940
Contribuciones por cobrar	11.494.796	8.415.670
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos (estado I)	4.176.352	10.362.610
Utilización del superávit/(déficit) del año anterior		
Superávit/(déficit) provisional del año anterior	1.946.940	6.939.599
Más: cobros de cuotas de períodos anteriores	6.607.454	1.154.037
Ahorros o cancelaciones de obligaciones correspondientes a períodos anteriores	1.469.481	1.074.931
Superávit/(déficit) de efectivo del año anterior	10.023.875	9.168.567
Total del superávit efectivo (estado II)	14.200.227	19.531.177

Cuadro 5

Corte Penal Internacional
Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2004
(en euros)

Estados Partes	Escala de contribuciones 2004	Superávit
Afganistán	0,00414	415
Albania	0,01034	1.037
Alemania	17,91421	1.795.698
Andorra	0,01034	1.037
Antigua y Barbuda	0,00620	622
Argentina	1,97714	198.186
Australia	3,29248	330.034
Austria	1,77653	178.077
Barbados	0,02068	2.073
Bélgica	2,21084	221.612
Belice	0,00207	207
Benin	0,00414	415
Bolivia	0,01861	1.866
Bosnia y Herzegovina	0,00620	622
Botswana	0,02482	2.488
Brasil	3,14977	315.729
Bulgaria	0,03516	3.524
Burkina Faso	0,00207	207
Burundi	0,00017	17
Camboya	0,00414	415
Canadá	5,81767	583.156
Chipre	0,08066	8.085
Colombia	0,32056	32.133
Congo	0,00086	86
Costa Rica	0,06204	6.219
Croacia	0,07652	7.670
Dinamarca	1,48492	148.847
Djibouti	0,00207	207
Dominica	0,00207	207
Ecuador	0,03929	3.939
Eslovaquia	0,10548	10.573
Eslovenia	0,16959	16.999
España	5,21171	522.415
Estonia	0,02482	2.488
Fiji	0,00827	829
Finlandia	1,10232	110.495
Francia	12,47087	1.250.065
Gabón	0,01861	1.866
Gambia	0,00207	207
Georgia	0,00620	622
Ghana	0,00827	829
Grecia	1,09611	109.873
Guinea	0,00620	622
Guyana	0,00017	17
Honduras	0,01034	1.037
Hungría	0,26059	26.121
Irlanda	0,72385	72.558

Estados Partes	Escala de contribuciones 2004	Superávit
Islandia	0,07032	7.048
Islas Marshall	0,00207	207
Italia	10,10286	1.012.698
Jordania	0,02275	2.280
la ex República Yugoslavia de Macedonia	0,01241	1.244
Lesotho	0,00207	207
Letonia	0,03102	3.110
Liberia	0,00017	17
Liechtenstein	0,01034	1.037
Lituania	0,04964	4.975
Luxemburgo	0,15925	15.963
Malawi	0,00207	207
Malí	0,00414	415
Malta	0,02895	2.902
Mauricio	0,02275	2.280
Mongolia	0,00207	207
Namibia	0,01241	1.244
Nauru	0,00207	207
Níger	0,00207	207
Nigeria	0,08686	8.707
Noruega	1,40427	140.762
Nueva Zelanda	0,45706	45.815
Países Bajos	3,49515	350.350
Panamá	0,03929	3.939
Paraguay	0,02482	2.488
Perú	0,19027	19.072
Polonia	0,95341	95.569
Portugal	0,97202	97.435
Reino Unido	12,67148	1.270.174
República Centroafricana	0,00207	207
República de Corea	3,71438	372.324
República Democrática del Congo	0,00620	622
República Unida de Tanzania	0,01241	1.244
Rumania	0,12409	12.438
Samoa	0,00207	207
San Marino	0,00620	622
San Vicente y las Granadinas	0,00207	207
Senegal	0,01034	1.037
Serbia y Montenegro	0,03929	3.939
Sierra Leona	0,00207	207
Sudáfrica	0,60390	60.534
Suecia	2,06400	206.893
Suiza	2,47556	248.147
Tayikistán	0,00207	207
Timor-Leste	0,00207	207
Trinidad y Tabago	0,04550	4.561
Uganda	0,01241	1.244
Uruguay	0,09927	9.951
Venezuela	0,35365	35.450
Zambia	0,00414	415
Total (97 Estados Partes)	100,00000	10.023.875

Cuadro 6

Corte Penal Internacional
Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

Proyecto	Contribuyente	Promesas de contribución	Recibidas	Pendientes	Reembolsos
Programas de pasantías y visitas de profesionales	Comisión Europea	1.426.059	1.422.032	4.027	-
	Finlandia	79.818	79.818	-	-
	Noruega	164.691	164.691	-	-
	Canadá	-	-	-	(1.399)
			1.670.568	1.666.541	4.027
Países menos adelantados	México	-	7.692	-	-
	Trinidad y Tabago	-	8.270	-	-
	Reino Unido	-	21.963	-	-
	Irlanda	-	15.000	-	-
	Suiza	-	9.990	-	-
			-	62.915	-
Asistencia para el análisis y la investigación de la Corte en Darfur (Sudán)	Canadá	149.590	149.590	-	-
Apoyo a la investigación en Darfur (Sudán)	Dinamarca	267.746	267.746	-	-
Programa de fortalecimiento de la capacidad de la Judicatura (Fondo fiduciario general)	Países Bajos	15.000	15.000	-	-
Proyecto de instrumentos jurídicos de la Corte (matriz para las causas)	Finlandia	94.063	94.063	-	-
Total contribuciones voluntarias		2.196.967	2.255.855	4.027	(1.399)

Corte Penal Internacional
Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

Fondo fiduciario	Saldos arrastrados al 1º de enero a/	Ingresos	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Gastos totales	Intereses devengados	Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	Reembolsos a los donantes	Saldos disponibles
Fondo fiduciario general	30.096	15.000	15.021	-	15.021	739	-	-	30.814
Programa de pasantías y visitas de profesionales	335.157	1.666.541	1.033.244	31.179	1.064.423	10.107	11.581	1.399	957.564
Vídeo institucional sobre la Corte	35.305	-	-	-	-	772	-	-	36.077
Biblioteca sobre víctimas y testigos	12.469	-	13.888	-	13.888	245	2.585	-	1.411
Campaña de sensibilización respecto del mandato sobre las víctimas	106.326	-	18.418	17.252	35.670	2.139	-	-	72.795
Países menos adelantados	155.364	62.915	57.371	31.752	89.123	3.737	1.200	-	134.093
Asistencia para el análisis e investigación de la Corte en Darfur (Sudán)	-	149.590	130.034	36.552	166.586	1.166	-	-	(15.830) ^{b/}
Apoyo a la investigación en Darfur (Sudán)	-	267.746	36.166	106.050	142.216	2.263	-	-	127.793
Proyecto de instrumentos jurídicos de la Corte (matriz para las causas)	-	94.063	-	-	-	374	-	-	94.437
Total	674.717	2.255.855	1.304.142	222.785	1.526.927	21.542	15.366	1.399	1.439.154

a/ Los saldos arrastrados se han ajustado para reflejar los intereses devengados al 1º de enero de 2005 por un importe total de 20.486 euros.

b/ Al 31 de diciembre de 2005, el saldo disponible arroja una cifra negativa debido al hecho de que los gastos totales incluyen obligaciones por liquidar. Se recibieron fondos adicionales por valor de 162.822 euros de los balances en febrero de 2006 de conformidad con el acuerdo. El Fondo fiduciario se cerró el 31 de marzo de 2006 con un total de gastos de 295.894 euros.

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 La Corte Penal Internacional (CPI) es una institución permanente que está facultada para ejercer su jurisdicción sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión, una vez que se hayan definido oficialmente). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas, (consistentes en una División de Apelaciones, una División de Primera Instancia y una División de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. En su resolución ICC-ASP/2/Res.3, aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes estableció la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la Secretaría) que empezó sus actividades el 1º de enero de 2004. En el desempeño de sus funciones los órganos de la Corte se basan en el marco establecido por el Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimiento y Prueba y demás instrumentos pertinentes.

Los objetivos de cada uno de los órganos de la Corte son los siguientes:

a) **Presidencia**

- i) Garantizar la correcta administración de la Corte mediante la supervisión de la gestión, la coordinación y la cooperación;
- ii) Supervisar y prestar apoyo a la realización de un procedimiento imparcial, abierto y eficaz y desempeñar todas las funciones judiciales exclusivas asignadas a la Presidencia;
- iii) Hacer que se entienda mejor a nivel mundial el trabajo de la Corte, y respaldarlo, encargándose de representarla a nivel internacional.

b) **Salas**

- i) Garantizar la realización de procedimientos imparciales, eficaces y abiertos, salvaguardando los derechos de todas las partes.

c) **Fiscalía**

- i) Promover las actividades nacionales y la cooperación internacional destinadas a prevenir y sancionar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra;
- ii) Investigar y procesar los casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra;
- iii) Crear un consenso universal en favor de los principios y propósitos del Estatuto de Roma.

d) **Secretaría de la Corte**

- i) Brindar servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, eficaces y de gran calidad a la Presidencia y las Salas, la Fiscalía, la defensa, las víctimas y los testigos.

- e) **Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes**
 - i) Organizar las conferencias de la Asamblea y las reuniones de los órganos subsidiarios de la Asamblea incluida la Mesa y el Comité de Presupuesto y Finanzas;
 - ii) Prestar asistencia a la Asamblea, incluida su Mesa y los órganos subsidiarios en todas las cuestiones relacionadas con su trabajo, con especial atención a la programación efectiva y el desarrollo adecuado de las reuniones y las consultas;
 - iii) Permitir que la Asamblea y sus órganos subsidiarios desempeñen su mandato de forma más eficaz suministrándoles servicios de apoyo y de secretaría sustantivos y de alto nivel, incluidos los servicios técnicos.

2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros

2.1 La contabilidad de la Corte Penal Internacional será conforme al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en su primer período de sesiones de septiembre de 2002. Para las cuentas de la Corte se aplican las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Dichas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte.

2.2 **Contabilización de los fondos:** para las cuentas de la Organización se utiliza un sistema de contabilidad por fondos. La Asamblea de los Estados Partes puede crear fondos separados para fines generales o específicos. El Secretario de la Corte puede abrir y cerrar cuentas especiales y fondos fiduciarios financiados enteramente a través de contribuciones voluntarias.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico de la Organización corresponde a un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Valores devengados:** con excepción de las contribuciones voluntarias, definidas en el apartado b) del párrafo 2.15 que figura *infra*, los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos se asientan en la contabilidad con los valores devengados modificados.

2.5 **Costo original:** la contabilidad se prepara basándose en el precio de compra y no se hacen reajustes para reflejar los cambios en los precios de los bienes y servicios.

2.6 **Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones cambiarias:** las cuentas de la Organización se presentan en euros. Los registros contables que se lleven en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras divisas se convertirán a euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha de la transacción.

Las pérdidas y ganancias cambiarias se considerarán del siguiente modo:

- a) las pérdidas sufridas y las ganancias realizadas, resultantes de la compra de otras monedas, se registran en los ingresos diversos;
- b) las diferencias de cambio negativas en las transacciones se reflejan en los gastos del programa principal;
- c) las pérdidas y las ganancias contables que resulten de la revaluación del efectivo y de otros activos y pasivos se registran como reservas en el balance. Al final del año se deja como reserva en el estado de cuentas una ganancia acumulativa neta mientras se

prevé específicamente una reserva para cubrir una pérdida neta que se registra como gasto;

- d) las pérdidas y las ganancias contables relativas a la revalorización de las obligaciones por liquidar se registran como gastos y se ajustan en los correspondientes presupuestos por programas.

2.7 El **Fondo General** se estableció a los efectos de la contabilidad de los gastos de la Corte. Incluye las cuotas, los fondos aportados por las Naciones Unidas, las contribuciones voluntarias, los ingresos diversos y los anticipos hechos con cargo al Fondo de Operaciones para cubrir gastos.

2.8 El **Fondo de Operaciones** fue establecido para que la Corte tenga un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez a corto plazo en tanto perciba las cuotas pendientes. La Asamblea de los Estados Partes determina su monto para cada ejercicio económico; dicho monto se aporta con arreglo a la escala de cuotas convenida para las asignaciones de la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero.

2.9 El Secretario establece y cierra los **fondos fiduciarios y las cuentas especiales**, de cuyo estado se informa a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea de los Estados Partes. Estos fondos fiduciarios y cuentas especiales están financiados en su totalidad con contribuciones voluntarias de conformidad con las condiciones y acuerdos fijados con los donantes.

La Asamblea de los Estados Partes podrá establecer cuentas de reserva y cuentas especiales, financiadas total o parcialmente mediante cuotas.

2.10 El **fondo para contingencias**, por una cuantía máxima de 10.000.000 de euros, fue establecido por la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2004, con efecto a partir del 1º de enero de 2005, para garantizar que la Corte pudiera sufragar:

- a) los gastos relacionados con situaciones imprevistas a raíz de una decisión del Fiscal de abrir una nueva investigación; o;
- b) los gastos inevitables para actividades en situaciones y que no hubieran podido preverse o no hubieran podido estimarse con exactitud en el momento de aprobarse el presupuesto; o
- c) Los gastos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea de los Estados Partes.

El nivel del fondo para contingencias lo determina la Asamblea de los Estados Partes y se financia con las cuotas o aplicando el superávit en efectivo, según determine la Asamblea de los Estados Partes.

2.11 **Cuotas:**

- a) De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero, las consignaciones de crédito se prorratan entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario y ajustada de manera que se tengan en cuenta las diferencias entre las Naciones Unidas y la Corte en cuanto a la participación;
- b) De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero, el importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo

de Operaciones y luego deducido de las cantidades que adeude por concepto de cuotas en el orden en que le hayan sido asignadas;

- c) Las contribuciones pagadas en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha del pago;
- d) La cuota de los nuevos Estados Partes al Estatuto de Roma se prorrateará para el año en que sean admitidos como tales, destinada al Fondo de Operaciones y al presupuesto ordinario, de conformidad con el párrafo 5.10 del Reglamento Financiero.

2.12 El **superávit adeudado de los Estados Partes** para un ejercicio económico dado es consecuencia de:

- a) los saldos disponibles de las consignaciones;
- b) los ahorros en las obligaciones de los ejercicios anteriores o la cancelación de las mismas;
- c) las cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes;
- d) las revisiones de la escala de cuotas que se realicen durante el ejercicio económico; y
- e) los ingresos diversos definidos en el apartado d) del párrafo 2.12 que figura más adelante.

El superávit al final del ejercicio económico, después de deducir las cuotas pendientes de pago correspondientes a ese ejercicio económico, se prorratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1º de enero del año siguiente a aquél en que se concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma del superávit que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. En tales casos el crédito se usa para liquidar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas por el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.13 **Reserva para cuotas pendientes de pago:** una reserva por el monto de las cuotas pendientes de pago correspondientes a períodos económicos anteriores figura en el estado de cuentas como una deducción del superávit acumulativo.

2.14 **Contribuciones recibidas por anticipado:** las contribuciones recibidas por anticipado figuran en el estado de cuentas como un pasivo. Las contribuciones recibidas por anticipado se aplican al período económico siguiente, primero en relación con anticipos que se deban al Fondo de Operaciones y, después a las cuotas.

2.15 **Ingresos:** los ingresos de la Organización consisten en:

- a) las cuotas: a los efectos de los estados financieros, cuando las cuotas de los Estados Partes, correspondientes al presupuesto aprobado por programas, hayan recibido la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes, se asentarán como ingresos;
- b) las contribuciones voluntarias: se asientan como ingresos en función de un compromiso escrito de pagar las contribuciones monetarias durante el ejercicio económico en curso, salvo cuando no exista una promesa de contribución anterior. Para estos fondos los ingresos se registran en el momento en que se reciben realmente las contribuciones de los donantes;

- c) los fondos suministrados por las Naciones Unidas de conformidad con el apartado b) del artículo 115 del Estatuto de Roma;
- d) los ingresos diversos incluyen:
 - i) los reembolsos de los gastos reales en que se haya incurrido en los ejercicios económicos anteriores;
 - ii) la renta por concepto de intereses: incluye todos los intereses devengados por los depósitos en cuentas bancarias remuneradas y depósitos a plazo;
 - iii) los ingresos derivados de las inversiones del Fondo General y el Fondo de Operaciones;
 - iv) al final del ejercicio económico, el balance positivo neto de la cuenta para las pérdidas o ganancias cambiarias al igual que la revaluación o la devaluación de las monedas se acredita en ingresos diversos. Un saldo negativo neto se imputa a la cuenta de gastos pertinentes;
 - v) ganancias resultantes de la venta de bienes;
 - vi) contribuciones voluntarias cuyo destino no haya sido especificado.

2.16 **Gastos:**

- a) Los gastos en que se incurra con cargo a una nota de habilitación de fondos de conformidad con la regla financiera 104.1. El total de gastos informado incluye los desembolsos y las obligaciones por liquidar;
- b) Los gastos en que se incurra para bienes no fungibles se cargarán al presupuesto del ejercicio en que hayan sido adquiridos pero no capitalizados. Se contabilizan las existencias de estos bienes no fungibles al costo original;
- c) Las obligaciones correspondientes a futuros ejercicios económicos se imputan a una cuenta de cargos diferidos, de conformidad con la regla financiera 111.7.

2.17 **Obligaciones por liquidar:** son compromisos asumidos con respecto a desembolsos que no se han efectuado durante el ejercicio económico. Las obligaciones se basan en un contrato, acuerdo, orden de compra u otro tipo de compromiso, de carácter formal, o en un pasivo reconocido por la Corte. Las obligaciones para el ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren.

2.18 **Consignación para hacer frente a las obligaciones por concepto de pensiones de los magistrados:** en las cuentas se reconoce una consignación para hacer frente a las nuevas obligaciones de acuerdo con el plan de pensiones de los magistrados y que figura en los estados de cuentas como gasto.

2.19 **Efectivo y depósitos a plazo:** incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias remuneradas, depósitos a plazo y cuentas de depósito a la vista.

2.20 **Cargos diferidos** que incluyen:

- a) las obligaciones contratadas con anterioridad al ejercicio económico a que corresponden se imputan como cargos diferidos a las consignaciones y fondos pertinentes disponibles.

- b) las partidas de gastos que no se pueden imputar al actual ejercicio financiero y que figurarán como gastos en el siguiente;
- c) la parte del anticipo del subsidio de educación que se supone que corresponde al año escolar completado en la fecha del estado financiero, se asienta como cargo diferido a efectos únicamente del estado de cuentas. El monto total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar del personal y los funcionarios de la Corte hasta que se presenten las pruebas solicitadas demostrando que se tiene derecho a dicho beneficio, y entonces se imputa a la cuenta del presupuesto y se salda el anticipo.

2.21 **Ingresos diferidos** que incluyen las contribuciones prometidas para los ejercicios económicos futuros y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

2.22 Los **compromisos** de la Corte relativos al ejercicio económico actual y al precedente figuran como obligaciones por liquidar. Aquéllas correspondientes al ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren. Los compromisos asumidos con cargo a ejercicios económicos futuros se asientan como cargos diferidos.

2.23 El **pasivo contingente**, si lo hay, se indica en las notas de los estados financieros.

2.24 **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU)**: de conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes ICC-ASP/1/3 y la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja con efecto al 1° de enero de 2004. La CCPPNU ofrece prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, discapacidad y otros beneficios conexos al personal de la Corte.

La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. La obligación financiera de la Organización con respecto a la Caja consiste en su contribución obligatoria a la tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15,8 por ciento de la remuneración pensionable, junto con una participación en todo pago para enjugar un déficit en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Esos pagos para enjugar un déficit sólo deben pagarse siempre y cuando la Asamblea de las Naciones Unidas haya invocado esa disposición del artículo 26, por haberse determinado que existe la necesidad de pagos para enjugar un déficit basada en una apreciación de la suficiencia actuarial de la Caja en la fecha de evaluación.

Cuando se redactó este informe la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esta disposición.

3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV)

3.1 La Corte Penal Internacional fue creada el 17 de julio de 1998 cuando los 120 Estados participantes en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional aprobaron el Estatuto de Roma. La Corte es una institución judicial, de carácter permanente e independiente, compuesta de los siguientes órganos:

- a) la Presidencia, que incluye al Presidente, al Vicepresidente primero y al Vicepresidente segundo;
- b) las Salas, que incluyen la División de Apelaciones, la División de Primera Instancia y la División de Cuestiones Preliminares. La División de Apelaciones está compuesta del Presidente y otros cuatro magistrados. La División de Primera Instancia se

compone de un mínimo de seis magistrados, al igual que la División de Cuestiones Preliminares;

- c) la Fiscalía, que actúa en forma independiente como órgano separado de la Corte, está encargada de realizar la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de competencia de la Corte.
- d) la Secretaría de la Corte, que está encargada de:
 - i) brindar apoyo en los aspectos no judiciales y prestar servicios administrativos a la Corte;
 - ii) prestar apoyo en los aspectos judiciales a los servicios de la Corte;
 - iii) gestionar la seguridad interna de la Corte;
 - iv) poner en práctica mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa.
- e) La Secretaría de la Asamblea que presta servicios sustantivos e independientes así como asistencia administrativa y técnica a la Asamblea y su Mesa, a la Comisión de Verificación de Poderes, al Comité de Presupuesto y Finanzas, al Grupo Especial sobre el crimen de agresión así como, según decisión explícita de la Asamblea, a todo órgano subsidiario que sea establecido por la Asamblea.

La sede de la Corte se ha establecido en La Haya (Países Bajos) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma. La Corte ha establecido asimismo cuatro oficinas exteriores para poder llevar a cabo sus operaciones sobre el terreno. Estas oficinas exteriores operan en Uganda, la República Democrática del Congo y el Chad.

A efectos del ejercicio financiero correspondiente a 2005, las asignaciones se dividieron en cinco programas principales: la Judicatura (Presidencia y Salas), la Fiscalía, la Secretaría de la Corte, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes e inversiones en los locales de la Corte.

3.2 El ejercicio económico de la Organización corresponde a un año civil a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

3.3 El **estado I** corresponde a los ingresos, los gastos y los cambios en los saldos de la reserva y los fondos durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso así como los ajustes de ingresos o gastos correspondientes al ejercicio anterior.

3.4 El **estado II** refleja el estado de activos, pasivos, saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2005. De los activos se excluyó el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 2.16 b)).

3.5 El **estado III** es el resumen de la corriente de efectivo preparado utilizando el método indirecto de la norma internacional de contabilidad N° 7.

3.6 El **estado IV** presenta los gastos con cargo a las consignaciones aprobadas para el ejercicio económico.

4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para contingencias

4.1 **Cuotas:** la Asamblea de los Estados Partes, en su resolución ICC/ASP/3/Res.4, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005 por un total de 66.784.200 euros. Además, la Asamblea de los Estados Partes aprobó la financiación de la consignación por valor de 107.000 euros resultante de la aprobación del párrafo 37 de la resolución ICC/ASP/3/Res.3. Esto dio lugar a una consignación total de 66.891.200 euros. Al 31 de diciembre de 2005, eran 99 los Estados Partes en el Estatuto de Roma.

4.2 **Renta por concepto de intereses:** la suma de 1.073.563 euros representa los intereses devengados por las cuentas bancarias de la Corte para el Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para contingencias.

4.3 **Ingresos varios:** los ingresos varios totales por valor de 41.275 euros representan lo siguiente:

Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos varios

Ingresos varios	Monto (en euros)
Reembolso de gastos incurridos en períodos económicos anteriores	37.983
Ganancias cambiarias netas, revaluación o devaluación de las monedas y redondeo	3.292
Total	41.275

4.4 **Gastos:** el monto total de los gastos de 63.829.686 euros incluye el total de los desembolsos de 42.597.280 euros, las obligaciones pendientes de 13.232.406 euros, y la consignación para las nuevas obligaciones en concepto de pensión de los magistrados, por valor de 8.000.000 de euros. Estos gastos se detallan en el cuadro 2 a continuación.

Cuadro 2: Detalle de los gastos (en euros)

Categoría de los gastos	Monto de las consignaciones	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Consignación para las pensiones	Gastos totales
Sueldos y otros gastos de personal	41.743.000	32.988.905	764.379	8.000.000	41.753.284
Gastos de viaje y atenciones sociales	2.609.000	2.324.707	453.061	-	2.777.768
Servicios por contrata	11.535.000	2.956.757	7.413.424	-	10.370.181
Gastos de funcionamiento	6.047.000	2.061.930	1.673.793	-	3.735.723
Adquisiciones	4.957.000	2.264.981	2.927.749	-	5.192.730
Total	66.891.000	42.597.280	13.232.406	8.000.000	63.829.686

4.5 **Obligaciones en concepto de pensiones:** en la resolución ICC-ASP/4/Res.9, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el plan de pensiones de los magistrados se contabilizase y financiase con arreglo a un sistema de capitalización. Decidió asimismo que los gastos previstos de la capitalización correspondientes al período comprendido entre el 11 de marzo de 2003 y el 31 de diciembre de 2006, que ascenderían a 8.000.000 de euros, se financiarían con cargo a los ahorros provisionales del presupuesto para 2005. En el balance general figura la suma de 5.600.000 euros que representa la cantidad capitalizada correspondiente a las nuevas obligaciones por concepto de pensiones hasta el 31 de diciembre de 2005. La diferencia de 2.400.000 euros representa la cantidad actuarial estimada que debe capitalizarse en 2006 y que figura como una reserva deducida del superávit acumulado.

4.6 **Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:** los desembolsos reales de 11.796.228 euros correspondientes a obligaciones de períodos anteriores ascendieron a 10.326.746 euros, debido a ahorros relativos a las obligaciones o a cancelaciones de las mismas por un importe de 1.469.482 euros.

4.7 **Fondo de Operaciones:** la Asamblea de los Estados Partes, en su resolución ICC/ASP/3/Res.4, estableció el Fondo de Operaciones para el período financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005 por un monto de 5.565.400 euros. Esta cifra se ajustó para tener en cuenta la asignación adicional aprobada por la Asamblea de los Estados Partes por valor de 107.000 euros, lo que dio lugar a que el nuevo nivel del Fondo de Operaciones se elevase a 5.574.300 euros, lo que representa un aumento neto de 1.149.300 euros respecto al ejercicio económico anterior.

4.8 **Cuotas por cobrar:** el saldo pendiente de las contribuciones por valor de 15.145.683 euros incluye 3.650.886 euros adeudados por períodos financieros anteriores y 11.494.797 euros adeudados por 2005 (cuadro 1). Las contribuciones recibidas de los Estados Partes que excedan de las cantidades adeudadas por concepto de cuotas, por un monto de 91.692 euros, se asientan como contribuciones recibidas por adelantado (véase la nota 4.13 *infra*).

4.9 **Otras contribuciones por cobrar:** se refieren a los saldos pendientes adeudados al Fondo de Operaciones. El saldo pendiente al 31 de diciembre de 2005 era de 297.517 euros (véanse los cuadros 2 y 3).

4.10 **Saldos por cobrar entre los fondos:** el saldo por cobrar del Fondo General al 31 de diciembre de 2005 es de 188.148 euros, que incluye 185.148 por cobrar de los fondos fiduciarios y 3.000 euros por cobrar del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que mantienen cuentas separadas.

4.11 **Otras cuentas por cobrar:** se detallan en el cuadro 3 a continuación.

Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar

Cuentas por cobrar	Monto (en euros)
Gobiernos (impuesto al valor añadido)	1.173.304
Personal	803.980
Proveedores	141.785
Intereses devengados	234.489
Otros	2.753
Total	2.356.311

4.12 **Anticipo de los subsidios de educación:** los cargos diferidos incluyen 169.419 euros que es la parte correspondiente al anticipo de los subsidios de educación que se supone que corresponden al año escolar terminado el 31 de diciembre de 2005.

4.13 **Contribuciones o pagos recibidos por adelantado:** se recibieron en total 3.570.638 euros de los Estados Partes que se destinarán al próximo ejercicio económico. Esta cifra incluye:

- a) 3.440.009 euros recibidos de los Estados Partes por adelantado en concepto de cuotas correspondientes a 2006 (cuadro 1);
- b) 38.937 euros recibidos de los Estados Partes por adelantado para el Fondo de Operaciones (cuadro 3);
- c) 91.692 euros que representan aportaciones recibidas en exceso de las cuotas correspondientes a 2005 correspondientes a las cuotas de los Estados Partes o a pagos excesivos.

4.14 **Otras cuentas por pagar:** se detallan a continuación en el cuadro 4.

Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar

Cuentas por pagar	Monto (en euros)
Personal	13.091
Proveedores	798.789
Subsidios de repatriación acumulados ^{a)}	813.042
Otros	425
Total	1.625.347

- a) **Subsidios de repatriación acumulados:** los funcionarios contratados internacionalmente, que cesan sus servicios con la Corte, tienen derecho a subsidios de repatriación al volver a reinstalarse basados en el número de años de servicio. La suma de 813.042 euros es el pasivo de la Organización en concepto de subsidios de repatriación acumulados al 31 de diciembre de 2005.

4.15 **Fondo para contingencias:** la suma de 9.168.567 euros, que representa el superávit de efectivo para el ejercicio económico 2002-2003, se ha acreditado para establecer el fondo para contingencias de conformidad con el párrafo b) de la resolución ICC-ASP/3/Res.4.

4.16 **Reserva para cuotas pendientes:** se deduce la suma de 3.650.886 euros, que representa las cuotas pendientes de ejercicios económicos anteriores (cuadro 1) del superávit acumulado para obtener el superávit efectivo correspondiente a 2004 para su distribución a los Estados Partes (cuadros 4 y 5).

5. Fondos fiduciarios

5.1 **Contribuciones voluntarias:** se han prometido o recibido contribuciones por un total de 2.259.883 euros para proyectos en 2005.

5.2 **Renta por concepto de intereses:** la cifra de 21.542 euros representa los intereses devengados por la cuenta bancaria de la Corte para los fondos fiduciarios.

5.3 **Reembolsos a los donantes:** se reembolsó a los donantes la suma de 1.399 euros que representan la suma en exceso de las necesidades de los proyectos específicos completados.

5.4 **Otras cuentas por cobrar:** la cifra de 6.575 euros es el interés devengado pero no recibido correspondiente a la cuenta bancaria de los fondos fiduciarios.

5.5 **Saldos por pagar entre los fondos:** al 31 de diciembre de 2005, el saldo por pagar entre el Fondo Fiduciario y el Fondo General era de 185.148 euros.

6. Bienes no fungibles

6.1 En el cuadro 5 a continuación se presenta un resumen de los bienes no fungibles con su costo original al 31 de diciembre de 2005. De conformidad con las políticas contables actuales de la Corte, los bienes no fungibles no se incluyen en los activos fijos de la Organización, sino que se imputan directamente al presupuesto dentro de las adquisiciones.

Cuadro 5: Resumen de los bienes no fungibles (en euros)

Categoría de gestión de activos	Saldo inicial al 1º de enero de 2005	Adquisiciones/ajustes	Artículos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2004	Artículos pendientes de amortización ^(a)	Saldo final al 31 de diciembre de 2005
Equipo de comunicaciones/TI	639.058	1.339.489	2.836	(3.476)	1.977.907
Equipo de procesamiento de datos/TI	1.472.129	653.584	6.727	(11.180)	2.121.260
Equipo de seguridad	503.662	122.213	-	-	625.875
Equipo para servicios generales	544.325	195.009	3.797	(3.797)	739.334
Vehículos y equipo de transportes	247.585	559.176	159	(159)	806.761
Otros equipos	106.245	345.621	-	(501)	451.365
Total	3.513.004	3.215.092	13.519	(19.113)	6.722.502

Además, la contabilidad de la Corte incluye los siguientes bienes no fungibles adquiridos a través de contribuciones voluntarias:

Cuadro 6: Resumen de los bienes no fungibles financiados por otras fuentes (en euros)

Categoría de gestión de activos	Saldo inicial al 1º de enero de 2005	Adquisiciones/ ajustes	Artículos pendientes de amortización (a)	Saldo final al 31 de diciembre de 2005
Presupuesto para el equipo avanzado	20.959	717	(4.392)	17.284
Contribuciones del Estado anfitrión	148.960	-	-	148.960
Otras donaciones	-	248	-	248
Total	169.919	965	(4.392)	166.492

a) Al 31 de diciembre de 2004, había pendientes de amortización partidas por un valor total de 13.519 euros. En 2005 se estableció una Junta de Fiscalización de Bienes de conformidad con la regla financiera 110.22, y al 31 de diciembre de 2005 se habían amortizado partidas por un valor total de 23.505 euros.

7. Pagos gratiables

7.1 Durante el ejercicio económico la Corte no efectuó pagos gratiables.

8. Personal proporcionado gratuitamente

8.1 Durante el ejercicio económico no se ha recurrido a personal proporcionado gratuitamente.

9. Pasivo contingente

9.1 Al 31 de diciembre de 2005, el pasivo resultante de los pagos por separación del servicio hechos al personal, por un monto total de 1.420.906 corresponde a los costos estimados de compensación por licencia anual acumulada de los miembros del personal y funcionarios superiores elegidos.

9.2 Un antiguo funcionario de la Corte ha presentado un recurso contra la Corte ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (ILOAT) durante 2005. El Tribunal Administrativo de la OIT todavía no ha tomado una decisión sobre este recurso. En el caso de que el Tribunal Administrativo de la OIT fallase en favor del demandante, la Corte Penal Internacional sería responsable de daños y costos estimados en una suma total de 167.560 euros.

10. Lesiones en acto de servicio:

10.1 La Corte firmó un acuerdo con una compañía de seguros para ofrecer cobertura, en caso de lesiones en acto de servicio, al personal de la Corte así como a los magistrados, consultores y asistentes temporeros. La prima del seguro, calculada como un porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje similar para los magistrados, consultores y asistentes temporeros, se imputa al presupuesto de la Organización y se asienta en las cuentas bajo gastos. La prima total pagada durante 2005 por dicho seguro ascendió a 420.793 euros.

11. Contribuciones en especie (no intervenidas)

11.1 A continuación figuran las contribuciones en especie importantes (superiores a 25.000 euros) recibidas por la Corte durante el ejercicio económico:

- a) como se indicaba en los estados financieros correspondientes al ejercicio económico anterior, la Corte continúa recibiendo las siguientes contribuciones del Estado anfitrión:
- i) los locales de la Corte, en forma gratuita, por un período de 10 años a partir del 1º de julio de 2002;
 - ii) los gastos asociados a los locales provisionales de la Corte por un monto máximo de 33 millones de euros, incluidos los costos de construcción de una sala de audiencias.

12. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

12.1 En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes estableció el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de competencia de la Corte y de sus familias.

En el anexo de la resolución 6, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección responsable de la gestión del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y decidió que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de su función y además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

Los gastos totales de personal incurridos por la Corte en concepto de apoyo administrativo al Consejo de Dirección, y la administración del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el ejercicio económico se calculan en 104.650 euros.

2. Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005*

Índice

	<i>Página</i>
Carta de envío	409
Dictamen de auditoría	410
Estados financieros	
Estado I: Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005	417
Estado II: Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2005.....	418
Estado III: Estado del flujo de caja al 31 de diciembre de 2005	419
Notas a los estados financieros:	
1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos.....	420
2. Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros	420
3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)	421

* Distribuido anteriormente con la signatura ICC-ASP/5/3.

Carta de envío

30 de marzo de 2006

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005.

(Firmado) Bruno Cathala
Secretario

Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres SW1W 9SP
Reino Unido

Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005

Dictamen de auditoría

Al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes

He examinado los estados financieros adjuntos, que incluyen los estados financieros I a III y las notas explicativas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Responsabilidades respectivas

Estos estados financieros son responsabilidad del Secretario de la Corte Penal Internacional, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, y se han presentado de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Mi responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre estos estados financieros sobre la base de mi auditoría.

Base del dictamen

He realizado la auditoría de conformidad con las normas comunes de comprobación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como con arreglo a las normas internacionales de auditoría. Estas normas exigen que planifique y realice la auditoría a fin de obtener un grado razonable de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores de fondo. La auditoría comprende el examen a título de verificación y, según lo estime necesario el Auditor de acuerdo con las circunstancias, de los comprobantes que respalden los montos y los datos indicados en los estados financieros. La auditoría comprende asimismo la evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones importantes realizadas por el Secretario, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría aporta una base razonable para el dictamen de auditoría.

Dictamen

A mi juicio, estos estados financieros presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2005, así como los resultados de las operaciones correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las políticas de contabilidad indicadas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en la nota 2 de los estados financieros; y

Además, a mi juicio, las transacciones del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas que he verificado al realizar mi auditoría se ajustan al Reglamento Financieros y la base legislativa que las rige.

De conformidad con el Reglamento Financiero también he preparado un informe *in extenso* sobre mi auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Reino Unido
Auditor Externo

Londres, 25 de julio de 2006

Informe del Auditor Externo 2005

Corte Penal Internacional Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Índice

	<i>párrafos</i>
Resumen	1 a 7
Conclusiones detalladas	8 a 18
Asuntos financieros	
- Asuntos financieros	
- Progresos en la aplicación de las recomendaciones de 2004	
Agradecimiento	19
Alcance y enfoque de la auditoría	Anexo I

Resumen

En esta sección del informe se resumen:

- Los resultados generales de la auditoría: un dictamen de auditoría sin reservas
- Los resultados financieros
- Los progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior.

Resultados generales de la Auditoría

60. Hemos verificado los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de acuerdo con el Reglamento Financiero y de conformidad con las normas comunes de comprobación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y las normas internacionales de auditoría.

61. **El examen de auditoría no reveló ningún error ni falencia que considerásemos que afectarían la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros en su conjunto, y he presentado un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros del Fondo correspondientes al ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2005.**

62. Las observaciones y recomendaciones relativas a la auditoría figuran en forma resumida más adelante y en la sección del informe titulada Conclusiones detalladas del informe.

Principales conclusiones y recomendaciones

Asuntos financieros

63. El Fondo recibió contribuciones voluntarias por valor de 1.024.367 euros en 2005 y, como resultado del importante aumento del saldo de caja, las rentas por concepto de intereses aumentaron hasta 14.654 euros. Como el Fondo todavía no ha iniciado actividades relacionadas con las víctimas, el nivel de gastos sigue siendo muy bajo, 6.086 euros.

Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

64. En nuestros informes correspondientes a 2003 y 2004, señalamos las deficiencias en el control de los ingresos por concepto de donaciones. Nuestro examen de los ingresos por donaciones en 2005 ofreció pruebas suficientes de que el Fondo mantiene un nivel adecuado de control interno sobre los ingresos por donaciones, que estos ingresos están claramente contabilizados y que los donantes son claramente identificables.

65. Por lo que respecta al marco normativo, el Fondo cuenta ahora con un Reglamento Financiero aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en diciembre de 2005. Además, el Fondo está organizando una secretaría encargada de la gestión de las actividades del Fondo con el apoyo del Secretario de la Corte Penal Internacional.

66. El Consejo de Dirección nombró al Auditor Externo para 2005 y 2006, y seguirá encargándose del nombramiento del Auditor Externo en años futuros.

Conclusiones detalladas del informe

En esta sección del informe se resumen:

- Los estados financieros.
- Los progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior.

Resultados financieros

67. Los recursos recibidos por el Fondo aumentaron considerablemente durante 2005, en que las contribuciones voluntarias ascendieron en total a 1.024.367 euros, frente a 234.318 euros el año anterior. Los ingresos por concepto de intereses también aumentaron hasta 14.654 euros. Además, el Fondo informó de otros ingresos por valor de 1.979 euros resultantes de revaluaciones de las divisas. Los gastos totales del año fueron de 6.086 euros, frente a 3.294 euros en 2004, e incluyeron los honorarios de auditoría correspondientes a 2004 y 2005 así como las comisiones bancarias.

68. El saldo total del Fondo aumentó de 248.747 euros en 2004 a 1.283.661 en 2005. Este aumento se debió directamente al aumento de las contribuciones voluntarias.

69. A medida que aumente el saldo del Fondo seguiremos alentando a los Directores del Fondo a que revisen las disposiciones de inversión utilizadas para lograr el máximo rendimiento. Un seguimiento y evaluación regulares del rendimiento de los activos del Fondo garantizará unos beneficios máximos y asegurará una gestión adecuada de los riesgos de las inversiones.

Recomendación 1:

Recomendamos que las inversiones en efectivo del Fondo se revisen regularmente y que se gestionen activamente los riesgos de las inversiones.

Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

Ingresos por donaciones

70. En nuestros informes anteriores habíamos señalado que el Fondo no había podido determinar debidamente el origen de las contribuciones voluntarias. El Fondo ha seguido desarrollando sus estructuras administrativas y hemos revisado los controles internos adoptados para las contribuciones voluntarias y consideramos que han funcionado eficazmente en 2005. También revisamos las disposiciones adoptadas para recibir contribuciones y los procedimientos de conciliación bancaria, para confirmar que funcionaban eficazmente y que las conciliaciones se habían completado oportunamente.

71. Las contribuciones voluntarias consisten en las cantidades prometidas y posteriormente pagadas por los donantes y pequeñas donaciones de particulares. Confirmamos que el proceso de conciliación bancaria funcionaba eficazmente para determinar las donaciones particulares y conciliar las cantidades recibidas con las promesas. Estimamos que no existen riesgos de que las donaciones queden sin identificar.

Marco normativo

72. En nuestro informe correspondiente a 2004 pusimos de relieve la necesidad de que el Fondo aprobase un reglamento financiero. Nos complace observar que la Asamblea de los Estados Partes aprobó un proyecto de Reglamento para su aplicación por el Fondo en diciembre de 2005. El Reglamento del Fondo Fiduciario fue aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en la

resolución ICC-ASP/4/Res.3, que ofrece al Fondo un marco normativo para sus actividades financieras, medida que acogemos con satisfacción.

73. En nuestro último informe también observamos una falta de claridad con respecto a las disposiciones contables y administrativas del Fondo. En 2004, la Asamblea de los Estados Partes aprobó la resolución ICC-ASP/3/Res.7, que establece la secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. En 2005, el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas pidió a la Secretaría de la Corte que iniciase el proceso de contratar el personal de la secretaría. Se han creado puestos en la secretaría para un oficial de recaudación de fondos, un oficial jurídico y un oficial administrativo.

74. La secretaría se ha establecido con el fin de prestar asistencia para el adecuado funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus tareas. La Asamblea de los Estados Partes decidió que la secretaría se financiasse con cargo al presupuesto ordinario de la Corte en 2005. La secretaría actuará bajo la plena autoridad del Consejo de Dirección en las cuestiones relacionadas con sus actividades, pero a efectos administrativos la secretaría y su personal estarán adscritos a la Secretaría de la Corte. El Secretario de la Corte podrá prestar la asistencia necesaria para el adecuado funcionamiento del Consejo de Dirección y la secretaría.

75. El presupuesto para 2006 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ha tenido en cuenta el probable aumento de actividades del Fondo, por lo que se ha aumentado hasta cinco puestos el nivel propuesto de la plantilla. Esta cifra incluye los puestos señalados anteriormente además de un especialista en tecnologías de la información y un director ejecutivo para supervisar, dirigir y coordinar el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en su conjunto, a fin de asegurar que la secretaría realice los objetivos y necesidades del Fondo.

76. El Fondo ha hecho progresos considerables para establecer un Reglamento Financiero y también para aclarar las disposiciones de contabilidad. Mantendremos en examen estas disposiciones a medida que evolucione el Fondo.

Normbramiento de auditores externos

77. En nuestros informes correspondientes a 2003 y 2004, observamos que el Consejo de Dirección no había designado oficialmente un auditor externo para el Fondo. Previamente habíamos llevado a cabo la auditoría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a instancia del Presidente del Consejo de Dirección, de conformidad con nuestro mandato como auditores externos de la Corte Penal Internacional. En 2005, el Consejo de Dirección designó formalmente un auditor externo para 2005 y 2006.

Agradecimiento

19. Estamos muy agradecidos al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de la Corte Penal Internacional y, en particular, al Secretario de la Corte y a su personal por la asistencia y cooperación recibidas durante nuestra auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General, Reino Unido
Auditor Externo

Anexo I

Alcance y enfoque de la auditoría

Alcance y objetivos de la auditoría

La finalidad principal de la auditoría financiera era permitir al Auditor Externo formular un dictamen sobre si los gastos indicados en los estados financieros correspondientes a 2005 se habían efectuado para los fines aprobados por la Asamblea de los Estados Partes y el Consejo de Dirección; si los ingresos y los gastos se habían clasificado y contabilizado correctamente de conformidad con el Reglamento Financiero de la Corte, en la medida en que interpretamos que es también aplicable al Fondo; y si los estados financieros presentan debidamente la situación financiera al 31 de diciembre de 2005.

Normas de auditoría

Nuestra auditoría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de la Corte Penal Internacional se llevó a cabo de conformidad con las normas internacionales de auditoría publicadas por la Junta de Prácticas de Auditoría. Estas normas nos exigen que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría de manera que tengamos una seguridad razonable de que no existen errores de fondo en los estados financieros. El Secretario de la Corte es el responsable de preparar los estados financieros y a nosotros nos corresponde emitir un dictamen al respecto basado en las pruebas obtenidas durante la auditoría.

Enfoque de la auditoría

El examen se llevó a cabo a título de verificación y todos los aspectos de los estados financieros fueron objeto de una verificación sustantiva de las transacciones contabilizadas. Asimismo, verificamos los controles internos básicos aplicados por la Corte y el Fondo a fin de emitir nuestro dictamen de auditoría. Por último, se llevó a cabo un examen para asegurar que los estados financieros reflejasen adecuadamente los libros de contabilidad del Fondo y se presentasen correctamente.

Esta auditoría consistió en un examen general y en las verificaciones de los libros de contabilidad y de otra documentación justificativa que consideramos necesarias dadas las circunstancias. Nuestros procedimientos de auditoría tienen por prioridad formular un dictamen sobre los estados financieros del Fondo. En consecuencia, nuestros trabajos no consistieron en un examen exhaustivo de todos los aspectos de los sistemas de información presupuestaria y financiera y los controles internos del Fondo, por lo que los resultados no deben considerarse un estado exhaustivo de esos aspectos.

Conclusión de la auditoría

Nuestro informe incluye observaciones y recomendaciones destinadas a la secretaría del Fondo. Ninguna de estas cuestiones afectó sustancialmente nuestro dictamen de auditoría sobre los estados financieros para ese año y, pese a las observaciones contenidas en el presente informe, nuestro examen no reveló ninguna deficiencia o error de fondo que afectase a la exactitud, integridad y validez de los estados financieros en su conjunto. En consecuencia, hemos emitido un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros del Fondo.

Estado I

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo
correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005
(en euros)

	2005	<i>Notas ref.</i>	2004
<i>Ingresos</i>			
Contribuciones voluntarias	1.024.367	3,4	234.318
Ingresos por intereses	14.654		555
Ingresos varios	1.979		-
Ingresos totales	1.041.000		234.873
<i>Gastos</i>			
Gastos	3.086	3,5	3.294
Obligaciones por liquidar	3.000	3,5	
Gastos totales	6.086		3.294
Superávit/(déficit) de los ingresos respecto de los gastos	1.034.914		231.579
Saldos del Fondo a principios del ejercicio económico	248.747		17.168
Saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2005	1.283.661		248.747

Firmado (Marian Kashou')
Oficial Jefe de Finanzas.....

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo
al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

	2005	<i>Notas ref.</i>	2004
<i>Activo</i>			
Efectivo y depósitos a plazo	1.284.263		231.814
Saldos entre fondos por cobrar	-		16.406
Otras cuentas por cobrar	5.398	3,6	527
Total del activo	1.289.661		248.747
<i>Pasivo</i>			
Obligaciones por liquidar	3.000		-
Saldos entre fondos por pagar	3.000	3,7	-
Total del pasivo	6.000		-
<i>Reservas y saldos del Fondo</i>			
Superávit acumulativo	1.283.661		248.747
Total de las reservas y los saldos del Fondo	1.283.661		248.747
Total del pasivo, las reservas y los saldos del Fondo	1.289.661		248.747

Firmado (Marian Kashou')
Oficial Jefe de Finanzas.....

Estado III

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado del flujo de caja al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

	2005	2004
<i>Flujo de caja de las actividades de funcionamiento</i>		
Superávit/(déficit) neto de los ingresos sobre los gastos (estado I)	1.034.914	231.579
Aumento/(disminución) de los saldos entre fondos por cobrar	16.406	(11.982)
Aumento/(disminución) de otras cuentas por cobrar	(4.871)	(527)
Aumento/(disminución) de las obligaciones por liquidar	3.000	-
Aumento/(disminución) de los saldos entre fondos por pagar	3.000	-
Menos: ingresos por intereses	(14.654)	(555)
Efectivo neto de las actividades de funcionamiento	1.037.795	218.515
<i>Flujo de caja de las actividades de inversión y financiación</i>		
Más: ingresos por intereses	14.654	555
Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación	14.654	555
<i>Flujo de caja de otras fuentes</i>		
Aumento/(disminución) neto	-	-
Efectivo neto de otras fuentes	-	-
Aumento/(disminución) neto en efectivo y depósitos a plazo	1.052.449	219.070
Efectivo y depósitos a plazo a principios del ejercicio	231.814	12.744
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2005 (estado II)	1.284.263	231.814

Notas a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

13. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos

13.1 El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea de los Estados Partes mediante su resolución ICC-ASP/1/Res.6, en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional y de sus familias.

Con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la resolución 6, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de gestionar el Fondo Fiduciario.

14. Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros

14.1 Las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, tal como estableció la Asamblea de los Estados Partes en su anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6. En consecuencia, las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas están en consonancia con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros del Fondo Fiduciario.

14.2 **Contabilización de los fondos:** las cuentas del Fondo Fiduciario se llevan sobre la base de una contabilización de los fondos.

14.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico del Fondo Fiduciario es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

14.4 **Método de contabilidad al costo histórico:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al costo histórico y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

14.5 **Moneda de las cuentas:** Las cuentas del Fondo Fiduciario se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas en la fecha de la transacción.

14.6 **Financiación:** el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se financia mediante:

- a) contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con los criterios pertinentes aprobados por la Asamblea de los Estados Partes;
- b) sumas y otros bienes recibidos a título de multa o decomiso transferidos al Fondo Fiduciario si así lo ordena la Corte de conformidad con el párrafo 2 del artículo 79 del Estatuto;
- c) recursos recibidos mediante órdenes de reparación, si así lo decretara la Corte de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;
- d) los recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida consignar.

14.7 **Ingresos:** las contribuciones voluntarias se contabilizan como ingresos sobre la base de un compromiso escrito de donar contribuciones monetarias durante el ejercicio económico en curso,

salvo cuando las contribuciones no vengan precedidas de una promesa. En este caso, los ingresos se contabilizan en el momento en que se reciben las contribuciones de los donantes.

14.8 **El efectivo y los depósitos a plazo** incluyen los fondos conservados en cuentas bancarias con intereses, depósitos a plazo y cuentas a la vista.

15. **El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)**

15.1 **En el estado I** figuran los ingresos y los gastos y las variaciones en las reservas, así como los saldos del Fondo durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos sobre los gastos correspondientes al ejercicio en curso y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

15.2 **El estado II** muestra el activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2005.

15.3 **El estado III** es el estado resumido del flujo de caja preparado mediante el método indirecto de la norma internacional de contabilidad 7.

15.4 **Contribuciones voluntarias:** se recibieron en total 1.024.367 euros de los gobiernos, particulares, organizaciones y otras entidades.

15.5 **Gastos:** el gasto total de 6.086 euros incluye desembolsos por valor de 3.086 euros y obligaciones pendientes por valor de 3.000 euros.

15.6 **Las otras cuentas por cobrar,** que ascienden a 5.398 euros, representan los intereses devengados aunque todavía no recibidos al 31 de diciembre.

15.7 **Los saldos entre fondos por pagar** representan una suma por pagar al Fondo General de la Corte.

15.8 **Contribuciones de la Corte:** en el anexo 6 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus función y además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo. Los gastos totales de personal incurridos por la Corte en concepto de apoyo administrativo al Consejo de Dirección y sus reuniones así como de la administración del Fondo Fiduciario durante el ejercicio económico se estiman en 104.650 euros.

